

ACTA No. 066.026

SEXAGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS
"COOMULDESA"

Fecha : Marzo 28 de 2026.
 Hora : 9:37 a.m.
 Lugar : Auditorio de la Dirección General de Coomuldesa Edificio "Luis Eduardo Torres Castro", municipio del Socorro.
 Motivo : Celebración Sexagésima Sexta (LXVI) Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia Coomuldesa Ltda.
 Tipo de Reunión : Presencial.

Convocatoria: La presente Asamblea fue convocada por el honorable Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia Coomuldesa Ltda., mediante el Acuerdo No. 253-2025 de diciembre 16 de 2025, con el objeto de realizar la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados a efectuarse el día 28 de marzo de 2026, a partir de las 9:30 a.m., en el Auditorio de la Dirección General de Coomuldesa Edificio "Luis Eduardo Torres Castro", ubicado en la calle 16 No. 13-33 en el municipio del Socorro, departamento de Santander.

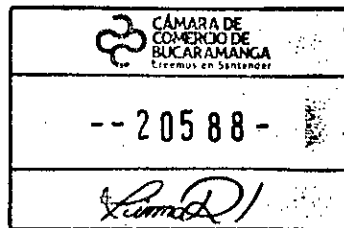
En desarrollo del proceso de convocatoria, se dio cumplimiento a las disposiciones regulatorias aplicables por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en particular a lo relacionado con la divulgación de los perfiles de los candidatos postulados para integrar los órganos de administración, cuyos requisitos fueron incorporados en el citado acuerdo y divulgados oportunamente a través de las carteleras en las oficinas, la página web de Coomuldesa y medios radiales, garantizando transparencia y acceso a la información para los asociados.

De conformidad con el artículo 37 del Estatuto, a la Asamblea asisten los delegados elegidos en las distintas zonas electorales durante el año 2026 en el marco de la reglamentación expedida por el Consejo de Administración mediante el Acuerdo No. 256-2026 del 31 de enero de 2026, para un periodo estatutario de tres (3) años. En ese sentido, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Estatuto, se efectuó la publicación de los listados de asociados inhabilitados, verificados por la Junta de Vigilancia, para conocimiento de los interesados.

Una vez surtido el proceso electoral, la Junta de Vigilancia verificó los resultados certificando la elección de cien (100) delegados habilitados para participar en la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, conforme consta en el Acta No. 501-026 de fecha 7 de marzo de 2026.

Número de Asociados hábiles para participar en la elección	:	141.844	Asociados
Número de Asociados Inhabilitados	:	68.555	Asociados
Número de Delegados Elegidos	:	100	Delegados
Número de Delegados Asistentes a la Asamblea	:	98	Delegados

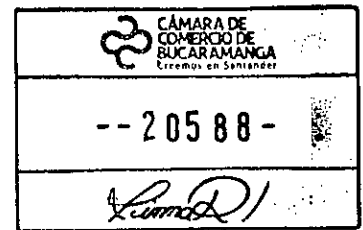
Medios de comunicación de la Convocatoria: La convocatoria fue divulgada a través de medios masivos de comunicación, garantizando amplia cobertura y acceso a la información por parte de los asociados. Para tal efecto, se utilizaron cuñas radiales en emisoras de alcance nacional, regional y



comunitario, así como avisos informativos dispuestos en lugares visibles de cada una de las oficinas y la publicación en la página web de Coomuldesa y redes sociales.

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himnos:
 - a) Nacional. b) Cooperativismo. c) Coomuldesa.
4. Instalación oficial de la honorable Asamblea a cargo del doctor Julio César Salgar Serrano, Presidente del Consejo de Administración.
5. Elección de la mesa directiva para dirigir la presente Asamblea.
 - a. Presidente.
 - b. Vicepresidente.
 - c. Secretario.
6. Estudio y aprobación del proyecto de Reglamento de la presente Asamblea.
7. Nombramiento de la Comisión revisora y aprobatoria del acta de la presente Asamblea.
8. Informe de la Comisión revisora y aprobatoria del acta de la Sexagésima Quinta (LXV) Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados.
9. Informes:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia General.
 - b. Junta de Vigilancia.
 - c. Revisoría Fiscal.
10. Estudio y aprobación de los estados financieros separados 2025-2024:
 - a. Estado de Situación Financiera.
 - b. Estado de Resultado Integral.
 - c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - d. Estado de Flujos de Efectivo.
11. Estudio y aprobación de los estados financieros consolidados 2025-2024 del grupo Coomuldesa:
 - a. Estado de Situación Financiera.
 - b. Estado de Resultado Integral.
 - c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - d. Estado de Flujos de Efectivo.
12. Estudio y aprobación del proyecto de reforma parcial del Estatuto.
13. Estudio y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes cooperativos del año 2025.
14. Aprobación de compromiso para incrementar en el año 2027 la Reserva de Protección de Aportes Sociales en el 40% de los excedentes a distribuir, correspondiente al ejercicio económico de 2026.



15. Autorizaciones especiales de la honorable Asamblea.

- a) Autorización especial de la honorable Asamblea para ejecutar los saldos pendientes de los Fondos sociales, de acuerdo con la reglamentación, así: El valor de \$261.567.519,50 del Fondo de Educación, la suma de \$488.108.831,00 del Fondo de Solidaridad y del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de la Transformación Digital el valor de \$593.096.018,00, provenientes de la distribución del ejercicio económico del año 2024.
- b) Autorización especial de la honorable Asamblea a la Gerencia General, para que en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017, relativo al régimen tributario especial, actualice y publique la información y los datos en el aplicativo web que dispone la DIAN, para tales efectos.
- c) Ratificación, autorización especial de la honorable Asamblea para autorizar al Consejo de Administración para sustituir, modificar, actualizar e incorporar al marco normativo de la cooperativa el Código de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las últimas disposiciones que ha expedido la Superintendencia de la Economía Solidaria.

16. Elección de cuatro (04) miembros principales y cuatro (04) suplentes numéricos para el Consejo de Administración para un periodo de tres (03) años consecutivos.

17. Elección del Revisor Fiscal Principal con su respectivo suplente y fijación de los honorarios para los periodos del año 2026 al 2029 respectivamente.

18. Proposiciones y recomendaciones presentadas por escrito, a consideración de la honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados.

19. Estudio y aprobación del acta de la presente Asamblea.

20. Clausura.

DESARROLLO

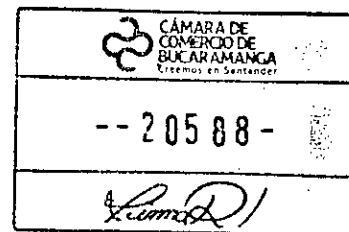
1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de iniciar la reunión, de un total de cien (100) delegados hábiles convocados a la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, se registró la asistencia de noventa y cinco (95) delegados, debidamente acreditados al ingreso al recinto. En consecuencia, se verificó la existencia de quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones válidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 39 del Estatuto de Coomuldesa.

Así mismo, al inicio del punto 4 del orden del día, se constató la presencia de noventa y ocho (98) delegados hábiles, manteniéndose las condiciones de quórum requeridas para la continuidad de la sesión. La información anterior fue verificada y certificada por la Junta de Vigilancia.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día propuesto para la Asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad por los señores Asambleístas.



3. HIMNOS

a) Nacional.

Fueron entonadas las notas marciales del himno Nacional de Colombia.

b) Cooperativismo.

Fue interpretado el himno del Cooperativismo.

c) Coomuldesa.

Se entonó el himno de la cooperativa.

4. INSTALACIÓN OFICIAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA A CARGO DEL DOCTOR JULIO CÉSAR SALGAR SERRANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El doctor Julio César Salgar Serrano, Presidente del Consejo de Administración de Coomuldesa, dirigió unas palabras al auditorio, iniciando con un cordial saludo de bienvenida a los señores asambleístas, invitados especiales, directivos y colaboradores de la cooperativa.

En su intervención, resaltó la solidez de Coomuldesa perteneciendo al grupo de las cuatro principales cooperativas del país, logro respaldado por el hito histórico de alcanzar el billón de pesos en activos al inicio del año 2026, señalando que esta solidez financiera se presenta no solo como un indicador de solvencia, sino como la garantía necesaria para sostener una inversión social estratégica que, mediante el Instituto Coomuldesa y programas como ExpoCoomuldesa, han transformado el apoyo a emprendedores en un enfoque de desarrollo económico real para la comunidad; por lo tanto, dicha gestión se consolida a través de un modelo que equilibra la eficiencia financiera con el impacto social.

Seguidamente, subrayó la necesidad de proyectar el futuro de la organización bajo los pilares de la innovación tecnológica, la inclusión financiera y la sostenibilidad, haciendo un llamado vehemente a la participación activa de los delegados para que mediante un trabajo conjunto y visionario, Coomuldesa continúe liderando el sector solidario.

Finalmente, el doctor Julio César Salgar Serrano con esta visión propositiva, declaró formalmente instalada la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados de Coomuldesa, reafirmando la misión de transformar el bienestar de los asociados en el motor del progreso comunitario.

5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA DIRIGIR LA PRESENTE ASAMBLEA

a) Presidente.

Para la presidencia de la presente Asamblea, fue postulado el doctor Jorge Andrés López Bautista, Presidente Ejecutivo del Banco Cooperativo Coopcentral, quien resultó elegido por unanimidad por la honorable Asamblea.



b) Vicepresidente.

La honorable Asamblea decidió por unanimidad, nombrar como Vicepresidente al doctor Luis Enrique Rangel Sepúlveda, Director Ejecutivo de Confecoop Oriente.

c) Secretario.

La honorable Asamblea nombró como Secretaria, de conformidad con el numeral 1 del artículo 39 del Estatuto, a la señorita Elvia María Castro Rodríguez, actual Secretaria del Consejo de Administración de Coomuldesa.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. De conformidad con las postulaciones y la elección realizada por unanimidad por parte de la Asamblea, la mesa directiva quedó conformada así:

Presidente	: Dr.	Jorge Andrés López Bautista.
Vicepresidente	: Dr.	Luis Enrique Rangel Sepúlveda.
Secretaria	: Srta.	Elvia María Castro Rodríguez.

Una vez realizada la elección de la Mesa Directiva conforme al procedimiento establecido, los dignatarios designados tomaron posesión de sus cargos. El doctor Jorge Andrés López Bautista, en calidad de Presidente, presentó un saludo a los asambleístas, agradeciendo la confianza depositada y la invitación realizada por la Administración, expresando su satisfacción por presidir la presente sesión.

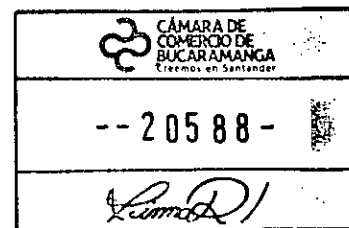
Acto seguido, en observancia de los principios de orden, transparencia y eficiencia que orientan el desarrollo de la Asamblea, el doctor Jorge Andrés dispuso dar continuidad al orden del día aprobado, reiterando su compromiso de contribuir al adecuado desarrollo de los temas a tratar, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la toma oportuna de decisiones en beneficio de la organización cooperativa.

6. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA PRESENTE ASAMBLEA

Considerando que el proyecto de reglamento para el desarrollo de la presente Asamblea fue remitido con la debida antelación a los delegados para su conocimiento y análisis, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea su aprobación, precisando que dicho reglamento adoptado por el Consejo de Administración mediante el Acuerdo No. 257-2026 del 20 de marzo de 2026, establece las directrices para el adecuado desarrollo de la sesión, definiendo los parámetros de participación, deliberación y toma de decisiones, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 40 del Estatuto.

En consecuencia, el proyecto de reglamento fue puesto a consideración de la Asamblea para su correspondiente aprobación.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Sin que se presentaran consideraciones al particular y hallado de conformidad, la honorable Asamblea **POR DECISIÓN UNÁNIME** aprobó el texto del Acuerdo No. 257-2026 expedido por el Consejo de Administración, que contiene las reglas básicas que deberán acatarse para el funcionamiento y desarrollo de la presente Asamblea.



7. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA

Atendiendo el numeral 6 del artículo 39 del Estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la Asamblea en el numeral 1 del artículo 10 del reglamento anteriormente aprobado, el señor Presidente nombró para la revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea a los siguientes delegados:

- Dr. Andrés Darío Benítez Castillo.
- Dr. Raúl Alberto Santos Orduña.
- Benítez Abogados S.A.S., Dra. María José Monsalve Ardila, Representante Legal Suplente.

Se deja constancia que los delegados nombrados aceptaron la designación realizada por la presidencia.

8. INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA (LXV) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS

En cumplimiento de la función encomendada en la Asamblea anterior, por parte del Presidente de la presente Asamblea se dio lectura a la constancia de revisión y aprobación del Acta No. 065.025, correspondiente a la Sexagésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, celebrada el 29 de marzo de 2025, suscrita por los delegados comisionados para su revisión y aprobación, según consta en el folio 1156 del libro de actas registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, nota mediante la cual, certifican haber hallado ajustado su contenido a lo tratado y aprobado en la Asamblea de la referencia.

9. INFORMES

a) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA GENERAL

El Presidente de la Asamblea concedió el uso de la palabra al doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho, Gerente General de Coomuldesa, con el propósito de presentar el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025.

En su intervención, el doctor Vargas Cristancho extendió un saludo de bienvenida a los delegados, mesa directiva, invitados especiales, órganos de administración, control y vigilancia, alta dirección y colaboradores, agradeciendo su participación. Destacó que la vigencia 2025 cerró con unos excelentes resultados financieros, reflejados en el crecimiento sostenido de los principales indicadores, lo cual ha fortalecido la estructura económica de la organización y ha permitido ampliar los beneficios para los asociados y usuarios de la cooperativa; asimismo, señaló que desde el año 2020 se evidencia una dinámica de expansión relevante en rubros estratégicos como el activo, la cartera y la base social de la entidad.

Posteriormente, mediante apoyo audiovisual presentó una síntesis ejecutiva del informe de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia General, así como los resultados del balance social de la misma vigencia, señalando que dicha información fue remitida previamente a los delegados con la debida antelación para su estudio y análisis previo.

A continuación, se deja constancia de la incorporación integral del Informe de Gestión correspondiente al año 2025, presentado por el doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho, Gerente General de Coomuldesa.



INFORME DE GESTIÓN

Presentado por el Consejo de Administración y la Gerencia General

Apreciados Delegados:

En cumplimiento de las funciones, y de conformidad con la legislación aplicable, el estatuto de la entidad, y atendiendo además toda la normativa y reglamentación vigente, el Consejo de Administración y la Gerencia General, presentamos a los delegados que conforman la honorable LXVI Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, el presente informe de gestión, en el cual, se condensan las más importantes actividades ejecutadas por la Administración de la cooperativa, durante la vigencia del año 2025, para el desarrollo del objeto social, en cumplimiento del mandato correspondiente.

Conviene resaltar, que la administración ha sostenido los dos pilares fundamentales, para el desarrollo de la gestión. Por un lado, el sentido netamente social y humano, con el cual se pretende la masificación del beneficio solidario, procurando el impacto social y económico en las comunidades, donde Coomuldesa hace presencia. Desde lo esencial en su fundación, la cooperativa persigue la inclusión financiera, la democratización del crédito, la seguridad en los depósitos para sus ahorradores, y en general la satisfacción de las necesidades financieras de sus asociados, con la oportunidad y la eficiencia necesaria, para favorecer el crecimiento económico de los asociados. De otra parte, se considera la urgencia de alcanzar una estabilidad financiera, que permita dar respuesta a las exigencias del mercado, a enfrentar con herramientas reales a una fuerte competencia, y para permanecer en una industria, que se viene desarrollando con mucho dinamismo alrededor de un amplio respaldo tecnológico.

Para hacer énfasis en este último aspecto, nuestra cooperativa ha propendido por el aumento de las capacidades de sus colaboradores, invertido en el desarrollo de nuevas habilidades y competencias, hemos consolidado el factor humano con habilidades multidisciplinarias, y se ha logrado constituir equipos de trabajo de alto desempeño, con serios compromisos para avanzar, cumplir las metas y los objetivos propuestos, pero con principios cooperativos y valores inquebrantables, que nos permitan avanzar hacia una cultura social más justa y solidaria.

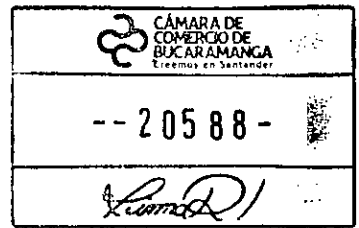
Es satisfactorio señalar anticipadamente, el cumplimiento de las metas económicas y financieras, trazadas para el año 2025, y asimismo el cumplimiento de los objetivos, establecidos en la planeación estratégica adoptada desde el 2023 al 2025, cuya finalización se materializó y se llevó a cabo en el cierre del ejercicio económico de 2025, para darle paso al trienio del 2026 al 2028, con la nueva prospectiva estratégica que acometerá en su futuro inmediato nuestra entidad cooperativa.

Teniendo en cuenta el mercado local, en el año 2025, el Banco de la República mantuvo, desde el mes de mayo, inalterada la tasa de interés de referencia o de intervención en el 9.25%, favoreciendo el control de la inflación, que finalizó el año en el 5.1%. En ese entorno, el mercado sostuvo tasas de interés altas, que no impulsan el crecimiento económico y estancan el aumento del crédito. Aun así, para Coomuldesa fue favorable el crecimiento de los depósitos de ahorros de los asociados del 17.19%, principalmente en los depósitos a término, favorecidos por estas tasas. Por su parte, la cartera creció para la misma vigencia de 2025 en el 13.32%, un porcentaje menor al crecimiento de los depósitos.

Esta relativa estabilidad en las tasas de interés, durante el año 2025, permitió la gestión para la sostenibilidad del margen de intermediación de la cooperativa, por cuanto, a pesar del costo de interés del fondeo de las captaciones, el crecimiento de la cartera permitió la generación de mayores ingresos, con los intereses de las nuevas colocaciones. Otra contribución a la generación de la rentabilidad tuvo que ver, con el control de los gastos administrativos, tras la mejora en la eficiencia de los procesos operativos, y asimismo, en que se obtuvo la estabilidad y absorción de los gastos por deterioros (provisiones), sobre la cartera de créditos, que conllevaron la aplicación de los modelos de la pérdida esperada, y la evaluación masiva de la cartera, establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Cumpliendo con uno de los objetivos más importantes, Coomuldesa aumentó durante el año 2025 los asociados deudores en 1.675 (3.65%), pasando de 45.866 a 47.541. La concentración de la cartera con los 50 más grandes deudores, pasó del 3.14% al 3.02%. Por su parte, el número de ahorradores pasó de 198.910 a 207.635 con un crecimiento de 8.725 (4.39%), y la concentración de los 50 más grandes pasó del 6.80% al 6.03% del total de los depósitos de ahorro.

Se requiere la permanencia de la entidad en la inclusión de nuevas tecnologías, tal y como se ha contemplado en la nueva prospectiva estratégica, que aborda los factores externos e internos, así como las capacidades y las brechas que



existen en la cooperativa, para colocar los servicios de ahorro y crédito en los niveles exigidos por el mercado, y afrontar los retos tecnológicos que impone la competencia.

En ese contexto, y gracias a la consultoría y capacitación promovidas por la Red del Banco Cooperativo Coopcentral y Confecoop Nacional, Coomuldesa obtuvo en la valoración del índice madurez de transformación digital, un resultado de 3.0 sobre 5.0, que comparado con los resultados que obtienen el sector cooperativo de ahorro y crédito que están entre el 2.0 y 2.5, y del sistema financiero tradicional que están entre el 4.0 y el 4.5, colocan a la entidad en una posición intermedia, con oportunidades de mejora, las cuales ya han sido tenidas en cuenta en la prospectiva estratégica, y han sido alineadas en la construcción del PETI (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información).

En ese sentido, continúa siendo una prioridad, la transformación digital en Coomuldesa, para fortalecer el modelo de negocio, y entregar el soporte suficiente al crecimiento de las operaciones, para que exista un alto grado de seguridad y por ende confianza en los asociados, frente al uso de estas nuevas herramientas y canales para la prestación de los servicios financieros. Se deberá insistir en ampliar las soluciones para créditos en línea, el aumento de la oferta del servicio a través de la APP, para movilizar el ahorro de bajo monto, en cuentas con manejo altamente digital. En esta perspectiva, es necesario las alianzas estratégicas como las ya existentes con la Red de Visionamos y el Banco Cooperativo Coopcentral, que permiten en la actualidad tener acceso a más de 700 oficinas y 2639 cajeros de Servibanca, una APP de marca blanca, la cual cuenta con la plataforma de Bre-B, el sistema de pagos inmediatos del Banco de la República, y las transferencias interbancarias, la plataforma de pagos de PSE y el portal transaccional para uso de las personas naturales y jurídicas; y en materia de crédito la tarjeta de crédito con la franquicia de VISA, con la marca propia de Coomuldesa.

Para el mismo propósito, será clave, la utilización de las nuevas formas de comunicación, a través de la mejora en los canales existentes a través de la web, y el uso de los teléfonos inteligentes y las crecientes aplicaciones como el WhatsApp, que será necesario conectarlas adicionalmente, con las actividades, campañas, promociones, informaciones y sobre todo con la difusión de la ejecución de los distintos programas sociales, desarrollados por Coomuldesa y el Instituto Coomuldesa, para resaltar el impacto sobre las comunidades y de los asociados en particular.

A continuación, se insertará el contexto económico, en medio del cual, se desarrolló la gestión del ejercicio de la entidad en la vigencia del 2025; luego, se observarán algunas proyecciones macroeconómicas, que pueden incidir en el desarrollo de la actividad económica de la presente vigencia de 2026; posteriormente, se expondrán los principales logros, alcances, y los resultados económicos y financieros que obtuvo Coomuldesa en el año 2025; adicionando las proyecciones generales y objetivos trazados para el cierre del ejercicio de 2026. Finalmente, se agrega al informe, el cumplimiento de las disposiciones normativas y regulatorias que la honorable Asamblea General de Asociados Delegados debe conocer.

1. ENTORNO ECONONÓMICO

En el contexto internacional, se debe manifestar que se hicieron efectivos los cambios en las políticas de comercio internacional, motivados por el manejo de los aranceles impuestos por el nuevo mandatario de los Estados Unidos, a distintos productos y materias primas. Situaciones que han determinado numerosos impactos económicos en diferentes latitudes, y que tienen que ver especialmente con la devaluación del dólar frente a las distintas monedas a nivel global, la afectación en los precios de las acciones, las presiones inflacionarias y el crecimiento generalizado de una incertidumbre, que afecta la productividad y el crecimiento de las distintas economías, incluyendo la del mismo país del norte.

Con este panorama, el crecimiento económico global del año 2025, está calculado por cifras del Fondo Monetario Internacional en el 2.7%; el de los Estados Unidos en el 2.1%. Se estima un crecimiento para el año 2026 del 3.3% a nivel global y del 2.4% para los Estados Unidos.

Frente a la economía colombiana en el 2025, se cumplió el pronóstico que sugería el crecimiento del 2.6%, cifra superior a la registrada en el año 2024 del 1.5% y del 2023 que se situó en el 0.6%. El pronóstico de crecimiento para el 2026, según el Banco de la República, estaría por el orden del 2.8%. La mayor dinámica del crecimiento económico registrado en el 2025, se soportó en el consumo privado, asociada al crecimiento en la compra de bienes durables (automóviles, motocicletas y electrodomésticos), otro factor dinamizador fue el gasto del gobierno, pero desafortunadamente se destaca una caída en la inversión en vivienda y estructuras, y asimismo en la inversión de maquinaria y equipo.



Aún de esta manera, la tasa de desempleo reportada por el DANE, señala una reducción en la misma, al pasar del 10.20% del año 2024 a una del 8.9% en diciembre de 2025, esto significa un crecimiento en la ocupación del 3.4%. A pesar de la reducción, la informalidad del empleo sigue siendo un reto, ya que la misma se ubica en una cifra del 74.7%.

En relación con la inflación, finalizó en el 5.10%, tan solo 10 pb (puntos básicos) inferior al cierre de 2024, cuando la misma se ubicó en el 5.20%. En este sentido, la inflación permanece más arriba del rango meta establecido por el Banco de la República, que es entre 2% y el 4%, siendo los alimentos, el alojamiento, los servicios de hoteles y restaurantes, y asimismo los servicios públicos, los más relevantes en el crecimiento inflacionario. El 2026 inicia con un factor más, para generar mayor presión inflacionaria, debido al incremento del salario mínimo del 23.7%, teniendo en cuenta la amplia utilización del salario mínimo como referencia de gastos laborales en los distintos sectores, existiendo el impacto sobre costos empresariales directos e indirectos.

Teniendo en cuenta estos factores inflacionarios, las tasas de interés pierden esa expectativa de reducción, que se traía del año anterior, y muy al contrario se avecinan, nuevamente incrementos significativos, como el que ya ocurrió por parte del Banco de la República, en su primera reunión del año, en el mes de enero de 2026, que consideró un incremento de 100 pb, para procurar llevar la inflación hacia el rango meta establecido por dicha institución.

2. ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Según datos de la Superintendencia Financiera, los establecimientos de crédito registran unos activos totales de \$1.134.8 billones de pesos al cierre de 2025, con un crecimiento en el año del 4.5%, en comparación con el sector cooperativo de ahorro y crédito, este último presentó un aumento en los activos del 10.63%. Por su parte, la cartera de los establecimientos de crédito se ubicó en \$752.5 billones de pesos, con un incremento del 1.5%, mientras que el sector cooperativo tuvo un crecimiento de la cartera de crédito para el año 2025 del 7.84%.

Según la estadística de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la evolución de las cooperativas de ahorro y crédito, para la vigencia de 2025, tuvo el siguiente comportamiento: Los activos crecieron en el 10.63%; el patrimonio de las entidades aumentó en el 8.92%; los excedentes aumentaron en 35.83%; la cartera de créditos se incrementó en el 7.84%; y los depósitos de los asociados crecieron en el 12.45%.

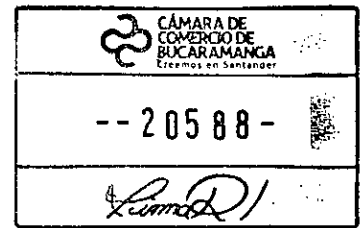
3. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LOS COMITÉS DE APOYO

Atendiendo los roles correspondientes, y de acuerdo con las respectivas funciones, se destacan en el presente numeral, las principales actividades desarrolladas por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Educación y Solidaridad.

Consejo de Administración: En el año 2025, se llevaron a cabo 13 reuniones, 12 ordinarias y 1 extraordinaria, en el desarrollo de las mismas, se tomaron decisiones, autorizaciones y pronunciamientos, de los que destacan los más relevantes así: Se aprobó el plan empresarial y el presupuesto; la nueva prospectiva estratégica del 2026 al 2028, junto con sus líneas estratégicas, proyectos y planes operativos; estudio y aprobación de la planta de personal y la asignación salarial; los estados financieros separados y consolidados; estudio y aprobación de la metodología y aplicación de los resultados de la evaluación masiva de la cartera en los periodos establecidos; aprobación del Proyecto Educativo y Social PESEM; estudio y aprobación de la metodología para la evaluación del Consejo de Administración, Revisoría Fiscal y la Gerencia General junto con el análisis de los resultados; estudio y aprobación de 14 Acuerdos y de 3 Resoluciones.

En igual sentido, se realizaron los pronunciamientos frente a los siguientes informes: de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna; del Comité Integral de Riesgos; del Comité de Administración del Riesgo de Liquidez; del Oficial de Cumplimiento; se revisaron los pronunciamientos respecto de los requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria; y del seguimiento a la información financiera por parte del Fogacoop; se analizó la información emitida por la calificador de valores V&R; se evaluaron los resultados del PETI (Planeación Estratégica de Tecnología), junto con el programa de Transformación Digital y las inversiones en tecnología. Se otorgaron autorizaciones, para la apertura de nuevos corresponsales y la nueva agencia en el municipio de Sogamoso; autorización para la constitución de nuevos cupos de crédito y la ratificación de los ya existentes; y se realizaron los nombramientos de los suplentes de la Gerencia General.

De otra parte, se estudió y aprobó el ingreso y el retiro de los asociados, incluidas las resoluciones de exclusión; el estudio y aprobación de solicitudes de crédito, según las atribuciones; el estudio del proyecto de la guía de Buen



Gobierno expedida por la Superintendencia y la hoja de ruta regulatoria de la URF (Unidad de Regulación Financiera); y se realizaron los nombramientos de los Comités de Apoyo.

Junta de Vigilancia: En cumplimiento de las funciones asignadas, la Junta realizó 12 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria, en las que se desarrollaron principalmente, los siguientes asuntos: Se elaboró un cronograma de trabajo para el año 2025; se realizó el análisis de 691 PQRSF (Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones); se dio respuesta a 10 procesos de gestión e interacción ciudadana, trasladados por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria; se verificó la habilidad de los asociados delegados para participar en la LXV Asamblea General Ordinaria; se verificó el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia; se observaron los indicadores del Código de Gobierno; y se aprobó la metodología de evaluación de la Junta de vigilancia de conformidad con el reglamento, junto con los resultados.

De otra parte, se hizo seguimiento al PESEM y se recibieron de conformidad los informes de la Gerencia General, con la ejecución de los fondos sociales; se verificó el libro de actas del honorable Consejo de Administración; se realizó la verificación del cumplimiento de la aplicación de la revalorización de aportes a los asociados; y se verificó el sorteo de incentivos con los ahorros en Supertac.

Comité de Educación y Solidaridad: En el año 2025, el Comité realizó 6 reuniones, destacando lo siguiente: Se llevó a cabo el estudio y aprobación del plan y presupuesto del PESEM para la vigencia; se realizó el seguimiento al cumplimiento del PESEM, puntualizando en las actividades ejecutadas a través del Instituto Coomuldesa. De otra parte, se dio estudio, aprobación y/o ratificación a las solicitudes de auxilios de solidaridad de los asociados.

4. DESEMPEÑO DE LA COOPERATIVA

A continuación se describen las principales cifras, que expresaremos en millones de pesos, alcanzadas durante el desarrollo de la gestión administrativa, del ejercicio económico del 2025. Dichas cifras, han sido extraídas de los estados de situación financiera de la entidad, que serán considerados por la honorable Asamblea General, no obstante se puede manifestar, que las mismas, han superado las metas trazadas para la vigencia, señalando principalmente que: en el total de los activos se obtuvo un cumplimiento del 113.23% frente a lo presupuestado; así mismo en los pasivos, en el 113.83%; patrimonio en el 111.21%; cartera bruta en el 103.99%; los depósitos del 115.24%; los aportes sociales en el 107.54%; y en el número de los asociados en el 101.34%.

4.1. ESTADOS FINANCIEROS (Cifras expresadas en millones de pesos)

ACTIVOS

Activo Total: La cifra del total de los activos, se ubicó al cierre del ejercicio en \$978.327., lo que significó un crecimiento del 16.03%.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Lo que concierne al dinero disponible en caja y bancos, junto con las inversiones y el fondo de liquidez, finalizó en la suma de \$245.801., para un incremento del 21.80%.

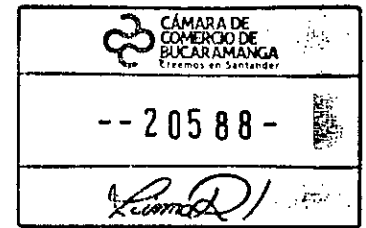
Cartera de Crédito: El saldo de la cartera bruta al finalizar el ejercicio fue de \$742.309., y de esta manera el crecimiento correspondió al 13.32%. En cuanto al indicador de calidad de cartera por riesgo, este se ubicó en el 10.02%, con una recuperación de 212 puntos básicos, en relación con el resultado del año anterior.

Deterioro de Cartera de Crédito: El total de las provisiones acumuladas para la protección de la cartera de créditos, se situó en una cifra de \$55.366., suma que contiene el deterioro individual de capital, intereses y otros conceptos, así como la provisión general, que corresponde a un porcentaje del 3%, sobre el total de la cartera, superior al 1% establecido por la regulación.

Activos Materiales: Los activos materiales representan las propiedades, planta y equipo, y las propiedades de inversión; la suma total, se ubicó al final del ejercicio en \$17.309., lo que representa un aumento del 4.25%, en relación al cierre de 2024.

PASIVOS

Al finalizar el ejercicio de 2025, los pasivos se ubicaron en la suma de \$757.884., lo que representa un crecimiento obtenido del 16.77%.



Depósitos de Asociados: Al cierre del año 2025, los depósitos de los asociados, se situaron en la suma de \$713.236., con un aumento de \$104.626., lo que representa un crecimiento del 17.19%. La composición, teniendo en cuenta los productos, corresponde a: 68.87% en depósitos a término fijo, 30.04% en los depósitos a la vista, y del 1.09% en el ahorro contractual.

Obligaciones Financieras: Para Coomuldesa, esta cifra corresponde al cierre del ejercicio de 2025, al saldo de las operaciones de redescuento realizadas con FINAGRO, cuya suma finalizó en \$14.766.

PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad, se situó en la suma de \$220.443., con un crecimiento de \$26.307, lo que significa un aumento porcentual del 13.55% en comparación con el ejercicio anterior.

Aportes Sociales de los Asociados: Los aportes de los asociados, que forman el capital social, se ubicaron en un monto de \$91.988., con un crecimiento del 16.10%, equivalente a una cifra de crecimiento de \$12.757. El capital mínimo irreducible corresponde a la suma de \$56.940. El número de asociados creció en 8.719, pasando de 201.068 a 209.787, con un incremento del 4.34%.

Reservas (Capital Institucional): El capital institucional se incrementó en la suma de \$7.216., equivalente al 40% de los excedentes del 2024, constituyéndose un valor total de \$96.360.

Estado de Resultados Integral: Los excedentes del ejercicio, se situaron en la suma de \$23.877. El resultado corresponde al crecimiento de los ingresos de la cartera colocada, junto con la recuperación paulatina del margen de intermediación. Asimismo, se ha mantenido un control adecuado sobre la eficiencia de los gastos administrativos. Es necesario acotar, que se presentó un crecimiento significativo en los ingresos, producto de las recuperaciones del deterioro de cartera, que se incrementaron con relación al ejercicio del año anterior.

Total de Ingresos: El total de los ingresos, se situaron en la vigencia, en la suma de \$157.660., con un crecimiento de \$15.927., lo que representa un aumento del 11.24%; el crecimiento de los intereses de cartera correspondió a \$8.992., con un incremento del 8.06%; el incremento en el ingreso de las inversiones fue de \$2.459., lo que significó un porcentaje del 15.26%; y los ingresos por recuperaciones se incrementaron en \$4.230., con un aumento del 37.97%.

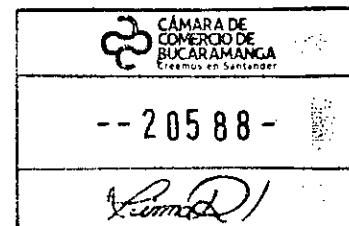
Egresos: Costos y Gastos: Los costos de ventas y de prestación de servicios, ascendieron a la suma de \$53.830., con un incremento de \$1.308., lo que representó un aumento del 2.49%, y los gastos de administración, se ubicaron al cierre del ejercicio, en la suma de \$79.954., con un crecimiento de \$8.781., equivalente al 12.34%, incluyendo el gasto de deterioro de cartera, que tuvo un aumento de \$1.959, que significó un 9.43%.

4.2 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, NUEVA PROSPECTIVA Y TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL

El Sistema de Planeación Estratégica SPE 2023 al 2025, adoptado por el Consejo de Administración y la Alta Gerencia finalizó su ciclo al cierre del ejercicio, con un cumplimiento general del 98.89%, de este modo, se obtuvo un nivel alto de ejecución y seguimiento a los compromisos definidos. Bajo la metodología Balanced Scorecard, el desempeño se evaluó a través de los 6 objetivos estratégicos, 5 estrategias y 21 indicadores, lo que permitió contar con una medición integral y consistente del avance institucional, así como identificar oportunidades de mejora y prioridades para el siguiente ciclo.

En este contexto, finalizando el año 2025, se adelantó la construcción del SPE 2026–2028 (Sistema de Prospectiva Estratégica), mediante un ejercicio participativo, que integró a Gerentes de Área, Jefes de Departamento y Gerentes de Oficina. Para este nuevo periodo, se incorporó un enfoque de prospectiva, orientado a anticipar escenarios, riesgos y oportunidades del entorno, fortaleciendo la capacidad de adaptación y la toma de decisiones estratégicas de la cooperativa. Posteriormente, el resultado fue socializado con todo el personal, asegurando su conocimiento y apropiación, y promoviendo un mismo lenguaje estratégico y una visión compartida del rumbo de la organización.

Durante la vigencia, a través del liderazgo del Departamento de Transformación Empresarial, se orientó el impulso a las mejoras que fortalecieran la eficiencia operativa, la estabilidad del servicio y en la mejora de la experiencia del asociado, con un enfoque en los resultados, logrando para ello, la integración de las capacidades entre las distintas áreas de la organización



En ese contexto, se logra optimizar la gestión operativa con la reducción de reprocesos, promoviendo mayor organización interna y control sobre la ejecución de los procesos. Se resalta, la consolidación del Centro Integral de Operaciones (CIO), mecanismo institucional que permitió centralizar requerimientos, fortalecer la atención operativa, aumentando la capacidad de respuesta, frente a situaciones que afecten la continuidad del servicio y la atención del asociado. De este modo, el mayor esfuerzo lo demandó la gestión del cambio, con la cual, se desarrollaron mejoras y ajustes tecnológicos a los procesos internos y servicios ofrecidos, logrando un acompañamiento técnico y operativo, para asegurar la adopción efectiva de los cambios en la organización cooperativa.

4.3 COMITÉ DE ALTA GERENCIA

Aunado a lo anterior, a continuación, se incorpora un resumen, que resalta las principales actividades ejecutadas, durante el ejercicio económico de 2025, por las distintas áreas de la Dirección General, que constituyen junto con la Gerencia General el Comité de Alta Gerencia. Posteriormente, se destacará la gestión social y el beneficio solidario otorgado por la cooperativa, adjuntando las mediciones de balance social, establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Gestión del Área Administrativa.

Gestión Humana: En la vigencia, ingresaron 41 nuevos trabajadores y se desvincularon 15, alcanzando la suma de 443 empleados de los cuales el 90.06% tiene contrato a término indefinido y del total de la planta de personal el 63.88% son mujeres.

En el marco característico de la entidad, en cuanto al desarrollo integral y profesional de los trabajadores, se participó en el XIX Simposio Internacional y Congreso Interamericano de Gestión Humana; también se desarrollaron diplomados en: Protección de Datos Personales y Ciberseguridad, Administración del Riesgo y Auditoría Forense, así como en Análisis de Datos y Big Data, dirigidos a fortalecer la gestión del riesgo, el control interno y las capacidades analíticas. De manera complementaria, se capacitó en segmentación y conocimiento de contrapartes en los sistemas SAGRILAF y SARLAF. En el ámbito tecnológico y de seguridad, se formó en redes y seguridad informática, planes de recuperación ante desastres (DRP), así como en fortalecimiento y mitigación de riesgos en los procesos de seguridad física y electrónica.

Adicionalmente, se fortalecieron las competencias en los asesores comerciales externos, orientadas a la expansión del microcrédito, dirigida por ASOMICROFINANZAS; así como, la participación en espacios especializados como el Tercer encuentro de expertos en el Ecosistema de Medios de Pago, con el propósito de impulsar la innovación, la eficiencia comercial y la adaptación a las nuevas dinámicas del mercado.

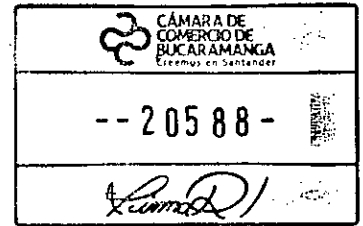
Gestión de Procesos: En su compromiso con el fortalecimiento de la estructura de procesos misionales y de apoyo, adelantó la actualización de la plataforma de Gestión Documental WorkManager, que es el sistema de administración documental, que está orientado al fortalecimiento de la gestión de la información y en la reducción del uso de papel.

Se realizó la actualización de manuales de funciones y organigramas de los procesos de: Riesgos, Tecnología, Transformación Empresarial, Cartera, Auditoría, Contabilidad, Operaciones, Crédito, Comercial y para Oficinas en el cargo de Asesor Comercial Externo.

Respecto a la actualización documental se modificaron manuales, Acuerdos, Resoluciones y Circulares, emitidas por el Consejo de Administración, la Gerencia General y la Gerencia Administrativa. De otra parte, se modificaron formularios y flujos de trabajo, lo que permitió la eliminación de documentos físicos, el fortalecimiento de la trazabilidad de los procesos y la reducción de los tiempos de respuesta.

En coordinación con el Departamento de Infraestructura y Desarrollo, se implementaron rutas de cargue automático en el aplicativo WorkManager, para las series documentales de asociados, contabilidad y empleados, y se actualizó la Matriz de Requisitos Legales.

En relación con la mejora continua, se gestionaron acciones correctivas, que incluyeron la elaboración y actualización de formatos, creación de flyers informativos, actualización de instructivos, elaboración de plantillas en WorkManager y creación y actualización de reportes de los diferentes procesos. Y finalmente, dentro de un trabajo colaborativo, se brindó capacitación y acompañamiento al Instituto Coomuldesa, en la recepción de la transferencia del proyecto de Gestión Documental.



Gestión de Seguridad y Recursos Físicos: Desde la seguridad física y electrónica, se continuó con el proceso de implementación de "Control de acceso para personas" a la sede administrativa. La Central de Monitoreo, logró detectar diversos riesgos y eventos de seguridad, fallas técnicas y de comunicación, alertas de ingreso y salidas en oficinas, entre otros; robusteciéndose con la modernización sistemática, del sistema de grabación y cámaras de seguridad en las oficinas. Se mantuvo el fortalecimiento de la seguridad física, con la presencia de personal de vigilancia privada y se ejecutaron los programas de capacitación interna, dirigidos al grupo de colaboradores, en el proceso de fortalecimiento y prevención a los riesgos y amenazas latentes.

Respecto a la gestión de recursos físicos y activos, sobresale la ejecución de los mantenimientos preventivos y la conservación de locales propios y ajenos de doce oficinas, sobresaliendo la reforma de la oficina en Vado Real. Respecto a la protección al medio ambiente, se hizo gestión a los residuos de papel archivo y residuos eléctricos y electrónicos.

Lo relacionado al proceso de compras y proveedores, se dio cumplimiento a las exigencias reglamentarias de evaluación y calificación de proveedores idóneos en el suministro a la entidad de bienes/servicios de calidad, precio y oportunidad de entrega, brindando el apoyo especialmente a proveedores locales, ubicados en el entorno geográfico donde hace presencia la cooperativa.

Gestión del Área Financiera.

Gestión Contable: Durante el año 2025, se actualizó el Acuerdo de políticas contables, para garantizar la transparencia y adecuada aplicación de los criterios contables de la cooperativa. El cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, frente a los organismos de control, se realizó conforme a los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

En cuanto a las obligaciones empresariales, laborales y tributarias, se observó de manera oportuna y responsable los compromisos adquiridos. Asimismo, la entidad gestionó adecuadamente la liquidez, y la estructura de tasas de interés, procurando mantener niveles adecuados de disponibilidad y una rentabilidad razonable sobre los depósitos de ahorro, en el contexto volátil del mercado.

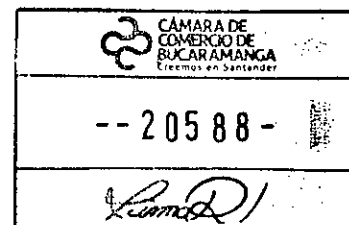
El capital institucional se vio incrementado en \$7.216.143.545, producto de la distribución de excedentes aprobado por la Asamblea General, correspondiente al 40% del resultado del ejercicio 2024, alcanzando un total de \$96.359.870.893 al 31 de diciembre de 2025.

Gestión de Tesorería: La Tesorería aseguró la disponibilidad de los recursos, sosteniendo la capacidad de respuesta ante los escenarios adversos, con cupos de crédito de contingencia hasta por \$38.000 millones de pesos, distribuidos en 5 entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Se sostuvo la posibilidad para la financiación del sector agropecuario y de las MiPyME, con recursos de redescuento hasta por \$51.000 millones en Finagro y hasta por \$15.000 millones en Bancóldex.

Gestión de Cartera: En el 2025, la gestión de cartera se fortaleció transformando su proceso operativo, e incluyendo nuevos roles especializados en normalización de cartera, permitiendo agilizar los tiempos de respuesta con atención personalizada en acuerdos de pago y negociación activa. Se reforzó el cobro preventivo y el análisis de mora en edades tempranas, permitiendo identificar oportunamente los principales motivos de impago para actuar de forma proactiva con soluciones a la medida.

Gestión de Crédito: Se implementaron varios ajustes, principalmente con los procesos de automatización de: las notificaciones de condiciones financieras mediante SMS; la determinación del carácter de Microempresario; la creación de la solicitud de crédito asistida; el análisis de la capacidad de pago; y el Web Service con Datacrédito Experian. En cuanto a los cambios de metodologías y/o procedimientos se obtuvo: el crédito pre-aprobado; la administración de los productos de los Fondos de Garantías; las evaluaciones financieras para gestión de Microcrédito; la originación de crédito redescuento con Finagro; la metodología de Microfinanzas; y la mesa de ayuda para proceso de crédito.

Gestión de Operaciones: Se brindó apoyo al Departamento de Transformación Empresarial, en el levantamiento de la información y normatividad requerida, para el proyecto de reingeniería del Departamento de Operaciones, en cuyo marco se redefinió el alcance, incorporando el Centro Integral de Operaciones CIO, como un modelo de soporte centralizado para el front office, y se asignó en esta dependencia la gestión y trámite de las PQRSF, fortaleciendo la eficiencia operativa, la estandarización de los procesos y el control institucional.



Calificación de Deuda de Corto y Largo Plazo: La cooperativa permanece bajo la calificación de la firma Value and Risk Rating S.A., sociedad autorizada y vigilada por la Superfinanciera, que emitió el resultado de la evaluación practicada en junio 06 de 2025, que se extracta a continuación:

A la Deuda de Corto Plazo: VrR1- (Uno Menos), la cual indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, dados los niveles de liquidez.

A la Deuda de Largo Plazo: A+ (A Más), con perspectiva estable, indica que la capacidad de pago de intereses y de capital es buena.

Los resultados señalados anteriormente, sirven para reforzar la confianza que los asociados y demás grupos de interés sostienen, frente al manejo y gestión de los recursos invertidos en la cooperativa.

Gestión del Área Comercial.

El Área Comercial ha aplicado estrategias de vanguardia, para entender las necesidades de los asociados y ofrecer soluciones que resuenen con las metas de vida. Los resultados demuestran, que la entidad es más que una cooperativa, para convertirse en un verdadero aliado financiero.

El Poder de los Resultados: Crecimiento en familia: La base social se incrementó en el 4.34%. **Cultura del ahorro:** las captaciones subieron un 17.19% y los aportes sociales un 16.10%, reflejando una alta lealtad a la marca. **Impulso al Progreso:** La cartera creció en un 13.32%, inyectando capital real en los proyectos de los asociados.

Experiencia Digital y Conexión Emocional: Los canales digitales se han transformado en espacios de interacción humana y eficiente. **Comunicaciones:** Más de 1.7 millones de eventos en la web y 2.4 millones de personas alcanzadas en redes sociales (un crecimiento explosivo del 218%) se cuenta con 29.961 seguidores en las redes sociales.

Cercanía Tecnológica: El Chatbot "Adel" orientó 22.407 interacciones con asociados, demostrando que la tecnología en Coomuldesa tiene un rostro humano. **Presencia Real:** Expansión de la red a 59 corresponsales (41 en Santander y 18 en Boyacá), eliminando barreras geográficas y fricciones de acceso.

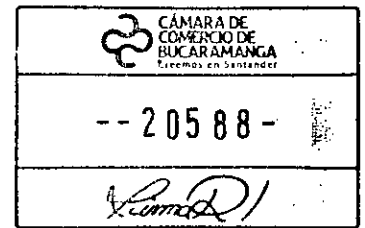
Fidelización: Premiado la Lealtad: Con los planes Multipliquémonos, Aniversario y Nuevo Ciudadano, se reconoció a 7.171 asociados con detalles y diplomas. **Éxito Empresarial:** los programas de Asociado Distinguido e impulso financiero generaron más de \$12 mil millones en negocios, fortaleciendo el tejido económico regional. **Innovación Social:** se materializó la entrega de 29.701 kits escolares, con diseños modernos (monocromáticos y botillitos), conectando con las nuevas generaciones. **Hito Histórico:** Se realizó la primera feria de Expocoomuldesa en el municipio de San Gil, con más de 10.000 visitantes y 53 expositores, dinamizando el comercio regional.

Lo que viene para el 2026: Una cooperativa Hiper-Conectada, que se basa en la Experiencia del asociado y la Transformación Digital. **Cercanía Extrema:** Apertura de una nueva oficina en Boyacá y 25 nuevos corresponsales. **Neuromarketing Visual:** Rediseño estético de oficinas y optimización de la interfaz de la App y el portal Web. **Innovación Transaccional:** Lanzamiento del Ahorro Digital de bajo monto y canal de WhatsApp Empresarial para una atención en tiempo real.

Gestión del Área de Tecnología.

Con el objetivo de fortalecer la operación, mejorar la experiencia de los asociados, aumentar la seguridad de la información y asegurar la continuidad del negocio, el Área de Tecnología, realizó importantes avances, a través de sus Departamentos de Desarrollo de Software, Infraestructura, Seguridad Informática y Mantenimiento Técnico.

En desarrollo de Software, se implementaron mejoras en el proceso de crédito, orientadas a su automatización, integración con centrales de riesgo y optimización de la experiencia del asociado. Se definió y construyó una nueva arquitectura de APIs, para fortalecer la seguridad, reducir riesgos, facilitar la escalabilidad y la gobernanza tecnológica. Adicionalmente, se optimizó el proceso de selección de candidatos de crédito en línea y se adoptó la firma electrónica para solicitudes digitales. Se llevó a cabo el rediseño de la sucursal virtual, mejorando la integración de servicios, la seguridad avanzada y la omnicanalidad.



Un hito relevante, fue la implementación del sistema Bre-B, en alianza con Visionamos; que permite ofrecer pagos inmediatos interoperables 24/7 con todas las entidades financieras del país, fortaleciendo la competitividad de la cooperativa. De otra parte, se mejoró la gestión con los fondos de garantías, agilizando reservas, ampliando opciones de pago y acelerando el desembolso de créditos. Se implementó también una plataforma comercial, para gestionar estrategias de fidelización. Finalmente, se realizó el mantenimiento de la plataforma tecnológica Core, administrativa y de propósito general, garantizando el cumplimiento normativo, la competitividad y la adaptación permanente a las necesidades del mercado.

En lo referente a infraestructura, se ejecutaron actualizaciones de sistemas operativos y parches de seguridad en servidores. Se creó el cargo de Especialista en Redes, fortaleciendo la gestión, monitoreo y actualización de los dispositivos de red. Se implementó un sistema de almacenamiento tipo SAN, con tecnología de última generación y mayores capacidades de seguridad, para el respaldo de la operación. Se adecuó un servidor físico, para la replicación automatizada de copias de seguridad, minimizando la pérdida de datos, y se implementaron mejoras de contingencia en el Datacenter, incluyendo un sistema alternativo de aire acondicionado. También se inició el desarrollo de un sistema de monitoreo de red, con tablero interactivo y mapa de conexiones.

Se realizó un análisis de brechas de seguridad (GAP) por parte de un tercero especializado, permitiendo definir acciones de remediación para fortalecer controles y reducir riesgos. Ante la finalización del soporte de equipos de seguridad perimetral, se inició la renovación tecnológica. Se implementó un WAF en la nube, para proteger los sitios web institucionales, mitigando accesos no autorizados y ataques a nivel de aplicación. Se amplió la cobertura, aumentando la disponibilidad del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).

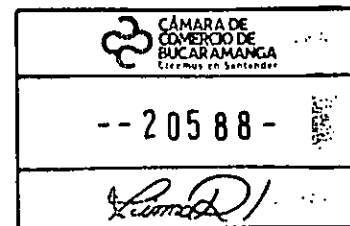
Se cumplió el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo anual de los equipos de cómputo. Asimismo, se realizó la renovación de 223 PCs, actualizándolos a Windows 11 para garantizar compatibilidad, seguridad y continuidad operativa.

Gestión del Área de Riesgos.

Durante la gestión de 2025, el Área de Riesgos se orientó en fortalecer el gobierno del riesgo, asegurando el cumplimiento normativo, con un enfoque analítico, metodológico y preventivo, soportado en el uso de datos, modelos y técnicas estadísticas. De esta manera, consolidó un modelo de administración más robusto y documentado, que con metodologías de análisis y mecanismos de control, permitió anticipar riesgos, apoyar la toma de decisiones y reducir exposiciones relevantes para la entidad.

La gestión de los riesgos de crédito y liquidez, se desarrolló bajo un enfoque analítico y preventivo, articulando el seguimiento del comportamiento histórico de la cartera, la mora y la calidad de cartera, con el análisis de tendencias macroeconómicas, límites e indicadores definidos en el SARC y el SARL. En riesgo de crédito; se realizó un monitoreo específico a las estrategias de colocación, incluyendo crédito en línea y esquemas de pre-aprobados, evaluando su consistencia frente al perfil de riesgo esperado, y se adoptó formalmente la metodología de microcrédito, como parte del marco normativo del SARC. En riesgo de liquidez; se actualizaron los lineamientos normativos y metodológicos, fortaleciendo el análisis de brechas, mediante ajustes a la metodología y a los parámetros de la herramienta de medición, así como, el seguimiento de alertas tempranas y el análisis de contrapartes e indicadores de concentración, utilizando el Índice de Herfindahl-Hirschman (HHI), como insumo para la toma de decisiones en materia de liquidez e inversiones.

En cuanto a la continuidad del negocio, el riesgo de mercado, y la protección de datos personales, se orientó al fortalecimiento del control y la prevención. En el riesgo operativo y continuidad; se actualizó el Manual SARO, se desarrolló el análisis de impacto al negocio y se avanzó en la preparación técnica de la documentación del Plan de Continuidad del Negocio, reforzando la seguridad de la información, mediante la incorporación de un colaborador al área, la actualización de inventarios de activos de información y el funcionamiento regular del Comité de Seguridad y Calidad de la Información. En riesgo de mercado; se realizó el monitoreo de tasas de interés y del Valor en Riesgo, sin evidenciar impactos significativos, complementado con el análisis de contrapartes fiduciarias como factor relevante en su comportamiento. En materia de protección de datos personales; se fortaleció el enfoque transversal basado en el análisis de PQRSF, el cumplimiento oportuno de reportes ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la emisión de conceptos técnicos para las áreas y la revisión de proveedores y términos contractuales, como medidas para mitigar riesgos legales y reputacionales.



Las metodologías para la medición y la revelación de los riesgos, está ampliada, y puede ser observada en el informe de las notas de revelación de los estados financieros, específicamente en la **NOTA No 40**, denominada **GOBIERNO CORPORATIVO**.

Gestión de Oficial de Cumplimiento.

En la vigencia de 2025, el SARLAFT fue administrado conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el Acuerdo 202, actualizado el 16 de diciembre de 2025, así como al Manual de Procedimientos Técnicos del sistema. Durante el periodo evaluado no se presentaron modificaciones al marco normativo aplicable.

Las etapas del SARLAFT se ejecutaron de acuerdo con las metodologías definidas, garantizando la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos. Como resultado, la matriz SARLAFT tiene consolidado 18 causas, 16 riesgos identificados y 37 controles. El seguimiento al perfil de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, tanto inherente como residual, se realizó de manera periódica, con reportes trimestrales al Consejo de Administración. Al cierre del 31 de diciembre de 2025, el nivel de riesgo residual se ubicó en BAJO, dentro de los rangos de aceptación establecidos en el Acuerdo SARLAFT.

Durante el año, la entidad reafirmó su compromiso con el fortalecimiento del sistema, implementando acciones orientadas a mejorar la eficiencia de los procedimientos de administración del riesgo LA/FT, especialmente en:

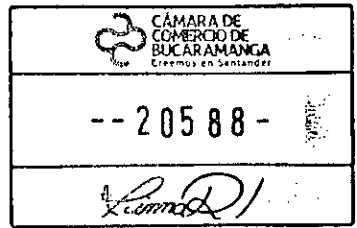
- Centralizar las señales de alerta en el software VIGIA M&C.
- Se revisó el tratamiento aplicado a las jurisdicciones clasificadas por el GAFI como de mayor riesgo, en especial aquellas incluidas en la lista gris, ajustando el modelo de gestión hacia un enfoque basado en riesgos.
- Se apoyó la gestión de los asociados inactivos y se formalizaron los ajustes al formato de vinculación, conforme a lo establecido en la Circular Externa 070 de 2024 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Se definió el procedimiento aplicable a las operaciones o transacciones Visa Direct (OCT), con el fin de evitar bloqueos automáticos hasta tanto se verifique que dichas operaciones no representan un riesgo LA/FT.
- Se recopilaron y descargaron los insumos necesarios para la construcción del modelo de actualización de la segmentación de productos y canales.
- Se actualizó el Acuerdo SARLAFT y el Manual de Procedimientos Técnicos, incorporando una reingeniería integral de los documentos, alineados con la Circular Básica Jurídica, fortaleciendo las políticas de control, actualización de metodologías y optimización de los procesos de debida diligencia, lo que mejora la trazabilidad y eficiencia del SARLAFT.

Finalmente, frente a las gestiones habituales del SARLAFT se destaca el cumplimiento del plan de capacitación fijado para la vigencia 2025 y el reporte oportuno a la UIAF de los informes requeridos en el Título V de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Gestión por medio del INSTITUTO COOMULDESA relacionada con el Balance Social

Gestión Social y de Proyectos: Se cumplió en el 100% con las actividades programadas, en la ejecución de los recursos asignados por Coomuldesa, para los proyectos de Educación Social y Empresarial (PESEM) y Solidaridad. En total, se realizaron 632 actividades con una inversión de \$2.849.246.000, alcanzando 1.263.541 interacciones en redes sociales y beneficiando a 91.713 personas, cifra que superó la meta establecida, el siguiente es el resumen:

FONDOS SOCIALES COOMULDESA	PRESUPUESTADO				EJECUTADO				PORCENTAJE			
	CANT.	VALOR TOTAL	BENEF.	ALCANZ.	CANT.	VALOR TOTAL	BENEF.	ALCANZ.	CANT.	\$ REC.	BEFEF.	ALCANZ.
EDUCACIÓN												
FORMACIÓN	169	406.213.000	2.831		169	406.213.000	2.903		100%	100%	103%	
PROMOCIÓN	53	489.211.000	6.773	1.050.000	53	489.211.000	8.918	1.068.607	100%	100%	132%	102%
ASISTENCIA TECNICA	177	735.639.000	7.788		177	735.639.000	34.713		100%	100%	446%	
TOTAL EDUCACIÓN	399	1.631.063.000	17.392	1.050.000	399	1.631.063.000	46.534	1.263.541	100%	100%	268%	102%
SOLIDARIDAD												
APOYO A COLEGIOS	97	589.663.000	40.740		97	589.663.000	37.783		100%	100%	93%	
COOMULAMBIENTE	62	264.816.000	2.480		62	264.816.000	2.701		100%	100%	108%	
SONRISALUD	62	349.432.000	3.100		62	349.432.000	3.100		100%	100%	100%	
ADMINISTRACIÓN CONVENIO SIGLO 21	12	14.472.000	1.440		12	14.472.000	1.815		100%	100%	112%	
TOTAL SOLIDARIDAD	233	1.218.183.000	47.760		233	1.218.183.000	45.179		100%	100%	85%	
TOTAL EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD	632	2.849.246.000	65.152	1.050.000	632	2.849.246.000	91.713	1.263.541	100%	100%	141%	102%



Instituto Marco Fidel Reyes Afanador: El Instituto Coomuldesa I.A.C. reafirmó en 2025 su compromiso con la educación, el desarrollo comunitario, el cuidado ambiental y el trabajo cooperativo, mediante iniciativas que impactaron positivamente a niños, jóvenes, campesinos, microempresarios y comunidades de Santander y Boyacá. Se apoyaron actividades de educación del PESEM de Coomuldesa, tales como: Curso básico de Economía Solidaria; Capacitación a Delegados y Directivos; Seminarios y Asistencia a microempresas.

Se crearon los nuevos programas técnicos de: Estrategias de Mercadeo y Publicidad con enfoque Digital; y Auxiliar de Maestros y Primera Infancia, con la respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Educación Departamental, un logro importante, unido a la renovación de los programas de: Servicios Administrativos y Financieros; y de Recreación y Deportes. Asimismo, Se renovaron con ICONTEC la NTC 5555 y la NTC 5581, logrando cero no conformidades y el reconocimiento por un buen proceso; con ello, se abren más posibilidades para las empresas que desean realizar contratos de aprendizaje.

El fortalecimiento de cursos, talleres y diplomados se intensificó, pasando de 18 en el 2024 a 30 en el 2025. Se llegó a un acuerdo con COMFENALCO, para ser proveedores del servicio de capacitación especializada a los trabajadores, de las empresas afiliadas a esta Caja de Compensación.

Coomuldesa otorgó 69 becas, por valor de \$28.410.000 a estudiantes de todos los programas técnicos.

Colegio Cooperativo: Después de una auditoría académica se implementaron mejoras al modelo pedagógico, sistema institucional de evaluación, manuales de funciones y al proyecto educativo institucional (PEI). Se proyectó el cambio de cuatro a tres periodos académicos y la adopción de evaluaciones DCE (Diseño Centrado en Evidencias – tipo Icfes).

336 estudiantes, desde preescolar hasta grado once, recorrieron las aulas en el 2025, de ellos, 26 se graduaron como bachilleres técnicos comerciales. El colegio se destacó a nivel local y regional en lo artístico, deportivo y en procesos de emprendimiento, con una brillante semana cultural donde la Muestra Empresarial fue protagonista, junto a Cococientífico y Expocope que es la exposición de obras de arte, realizadas por los estudiantes, acompañados de pintores reconocidos de la región, quienes a través de una charla transmitieron sus experiencias y reconocieron el talento de los niños y jóvenes. El equipo de baloncesto juvenil ganó los Intercolegiados en el municipio de San Gil y fueron terceros a nivel departamental.

Coomuldesa otorgó 50 becas, a estudiantes con el mejor rendimiento académico en el primer, segundo y tercer puesto en todos los grados, por un valor de \$41.848.000.

División Administrativa: Se cumplió en un 100% con las actividades del plan de trabajo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Interno de Capacitación (PIC) y en un 98.5% con los estándares mínimos del SG -SST. Se realizó el diagnóstico para seleccionar 18 asociaciones o grupos no formales, que serán beneficiados con el Proyecto Apoyamos, a firmarse en el año 2026 con la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV).

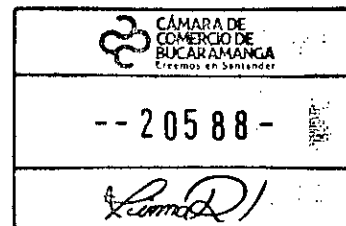
El Instituto Coomuldesa I.A.C. terminó con un excedente de \$17.205.805 al cierre del ejercicio económico 2025.

5. EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Cumplimiento de los principios cooperativos: En la Asamblea General de Asociados, participaron el 96% de los delegados convocados. De los 96 delegados que constituyeron la asamblea, 63 fueron hombres, 31 mujeres y 2 personas jurídicas.

La base de los asociados se incrementó en el año 2025 en el 4.34%, con un incremento en los asociados de 8.719, acumulando 209.787 asociados, las acciones se encaminan para que en el año 2026, se mantenga un crecimiento en un porcentaje similar, para llegar a los más de 217 mil asociados.

La cooperativa cuenta con el Código de Buen Gobierno, que integra además el Código de Conducta, en el cual, se contempla principalmente para su cumplimiento, lo siguiente: En el Título I Buen Gobierno: Los Asociados; la Estructura de Gobierno Corporativo; y la Evaluación y Control. En el Título II, las Normas de Conducta: Las Generalidades; Régimen Sancionatorio y Disciplinario; Suministro de Información; Indicadores de Gestión del Código de Bueno Gobierno; y las Disposiciones Varias.



En cuanto a la integración cooperativa, Coomuldesa continúa perteneciendo a seis (6) organismos de segundo grado, de cuyas entidades se reciben beneficios que se traducen en: actualización normativa y regulatoria, información, capacitación, representación y promoción gremial, convenios, asesorías y revalorización de aportes. Asimismo, Coomuldesa es asociada y participante de la Red Coopcentral, que la integran el Banco Cooperativo Coopcentral, Visionamos Sistema de Pago de Bajo Valor (SPBV) y Visionamos Tecnología, todas estas instituciones pertenecientes al sector cooperativo financiero.

Como parte integrante de su balance social, Coomuldesa de manera directa y a través de su Instituto, y con la ejecución de los distintos programas sociales, entregó a sus **asociados la suma de \$3.022.458.000 pesos, con un total de 23.314 beneficiarios**. Asimismo, se ejecutaron planes con la entrega de obsequios, **por valor de \$2.919.083.000 pesos, a un número de 132.669 asociados beneficiarios**. En igual sentido, se invirtió en distintos eventos la suma de **\$702.087.000 pesos, que beneficiaron a 5.056 personas**. De otra parte, se realizó la revalorización de aportes sociales para un total de 199.964 asociados, **por valor de \$2.486.194.000 pesos**. Es importante resaltar, la entrega de 28.741 kit escolares y de 2.000 obsequios para niños menores de tres años, por una suma total de **\$1.528.485.000 pesos**.

Para dar cumplimiento a lo establecido por la **Circular Externa No 23, de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria**, para complementar lo anteriormente informado, se presentará el documento **Anexo 1, denominado Medición del Balance Social año 2025**, que hace parte integral del presente informe de gestión.

Monetización de los beneficios a los asociados:

a) Menor valor cobrado por intereses de cartera a los asociados: Comercial: Tasa promedio ponderada entidad 17.05%, tasa promedio ponderada mercado 18.52%. En términos absolutos la entidad benefició a 3.410 deudores con un valor de \$2.660.222.000 de pesos.

Microcrédito: Tasa promedio ponderada entidad 21.84%, tasa promedio ponderada mercado 24.81%. En términos absolutos la entidad benefició a 13.421 deudores con un valor de \$5.057.501.000 de pesos.

b) Consultas a las centrales de información: Considerando que la cooperativa no cobra por separado este rubro, atendiendo un valor promedio de mercado de \$14.240, con un número de consultas realizadas de 7.175, la entidad entregó a los asociados por este concepto, un valor de \$102.172.000 pesos.

c) Póliza de vida grupo deudores: Coomuldesa sostiene un porcentaje menor de prima de cobro sobre esta póliza, para sus asociados deudores, frente al porcentaje cobrado por otras entidades financieras. Durante el año 2025, la cooperativa realizó cobros correspondientes al 0.32% sobre el valor del crédito, mientras que el mercado cobra 1.50%. La diferencia indica que el beneficio para los deudores asciende a la suma de \$5.425.222.000 de pesos.

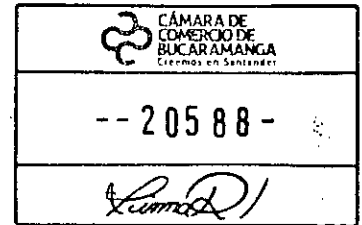
d) Intereses de ahorros: Mayor valor otorgado a los ahorradores por sus depósitos, frente a las tasas de otras entidades:

CDAT: Tasa promedio ponderada de Coomuldesa el 9.30%, tasa promedio ponderada mercado 8.93%. En términos absolutos la entidad benefició a 18.536 ahorradores con un valor de \$1.795.558.000 de pesos.

Supertac: Tasa promedio ponderada de la cooperativa 8.66%, tasa promedio ponderada mercado 6.24%. En términos absolutos la entidad benefició a 15.382 ahorradores con un valor de \$188.349.000 pesos.

e) Estudio de crédito: Durante la vigencia de 2025, se exoneró del cobro de estudio de crédito a 12.188 solicitudes de crédito, en las líneas de crediportes, cupos rotativos, créditos con cesión de CDAT, y crédito en línea, con un beneficio de \$438.768.000, teniendo en cuenta el valor promedio del estudio de crédito en el mercado.

f) Otros beneficios otorgados a los asociados: Valor del impuesto del GMF asumido por la entidad por una suma \$414.959.000 pesos. Avales de garantías asumidas por la cooperativa (FNG – GARANTISA) por valor de \$627.453.000 pesos, beneficiando a 2.563 deudores. Auxilio de pólizas exequiales (Los Olivos) con un monto de \$174.264.000 pesos, beneficiando a 2.580 asociados.



6. PROYECCIONES 2026, NEGOCIO EN MARCHA Y EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA COOPERATIVA

Atendiendo a que, se llevó a cabo la construcción de la nueva prospectiva estratégica, con una proyección para el periodo de 2026 al 2028, en la cual, la cooperativa reconoce el cambio acelerado del entorno, marcado por la transformación tecnológica, el crecimiento de la banca digital y de los servicios con las Fintech, y la correspondiente consecuencia de mayores exigencias regulatorias sobre las operaciones digitales, así como el evidente crecimiento de los riesgos asociados a la ciberseguridad. En respuesta a este contexto, los proyectos para el año 2026 en nuestra cooperativa, estarán enmarcados en las siguientes líneas estratégicas:

Datos y Analítica: Se pretende ampliando las capacidades, a través de una consultoría externa, que la organización implemente el gobierno inteligente de los datos. Asimismo, que la analítica sirva efectivamente para la toma de decisiones estratégicas.

Competencia y Mercado: Impulsar la expansión inteligente del negocio, continuar con la ampliación de cobertura a través de los corresponsales e incrementarlos hasta 85 y la apertura de dos nuevas oficinas de primera categoría en el departamento de Boyacá, en los municipios de Sogamoso y de Chiquinquirá. De otra parte, desarrollar nuevas líneas de negocios basadas en las plataformas digitales, en ese sentido, para el 2026 se contempla el diseño e implementación del producto de ahorro de bajo monto digital.

Experiencia y Relación con el Asociado: Desarrollar un modelo de experiencia del asociado, centrado en la personalización del servicio, apoyados en el uso de la APP Integral. Adicionalmente, se consideró implementar un programa de fidelización y relación de largo plazo con los asociados, para ello, se fortalecerá la página web, se implementará el uso del WhatsApp Empresarial, se llevarán a cabo cambios en el CRM, procurando la integración con el Core Gescoop, y finalmente se consideró el rediseño interior de las oficinas.

Innovación y Transformación Digital: Se pretende avanzar hacia un ecosistema digital integrado, y en la omnicanalidad; continuar con la automatización de los procesos claves para incrementar la eficiencia operativa. De manera puntual; se procuran las mejoras al crédito en línea; la migración a la liquidación mensual de cartera e intereses vencidos, para fortalecer la agilidad, trazabilidad y control, procurando la mejora en la experiencia del asociado; automatización de los créditos pre aprobados; adaptar el motor de decisión al proceso interno de crédito; implementar la gestión automatizada de la analítica del riesgo de crédito. De otra parte, incursionar en la implementación de la Inteligencia Artificial (IA) para mejorar los procesos de selección y reclutamiento del talento humano.

Riesgos y Cumplimiento Normativo: Con la estrategia, se persigue fortalecer la gestión integral de los riesgos con apoyo digital; para el año 2026 se pretende la implementación de modelos de scoring internos, integrados al flujo de aprobación de créditos en el Core Gescoop. Asimismo, avanzar en el plan de continuidad del negocio, del mismo modo, en el diseño y la implementación del plan de Ciberseguridad, para consolidar el Sistema de Seguridad y Calidad de la Información.

Talento y Cultura: Con esta línea estratégica, se pretende impulsar en el talento humano de la organización, una cultura de innovación y apertura al cambio, mediante la gestión estratégica del conocimiento, la formación y capacitación que realiza la entidad. Complementario a ello, se consideró establecer un nuevo modelo de competencias laborales, que incluya los esquemas de la cultura y lealtad organizacional de los trabajadores.

Crecimiento y Rentabilidad: Se consideró incluir a través de esta estrategia, la medición y el impacto de los distintos indicadores financieros, con especial atención en el nivel de rentabilidad de la cooperativa.

Esta nueva prospectiva estratégica y las líneas estratégicas priorizadas para el año 2026, corresponden a un enfoque estratégico sobre el negocio, centrado en el beneficio de los asociados, respondiendo a un entorno cada vez más digital y exigente, en las que se permite la transformación, para el crecimiento ordenado, para competir con diferenciación, y operar con eficiencia, siempre atendiendo e incrementado la confianza depositada por nuestros asociados.

De otra parte, a través del Instituto Coomuldesa, se ejecutará el Proyecto Educativo Socio Empresarial de Coomuldesa "PESEM" y junto con las actividades de solidaridad. En desarrollo del citado plan, se fortalecerá la identidad cooperativa, promoviendo los principios y valores del modelo, procurando un impacto regional y el reconocimiento de la entidad como líder en transformación, sostenibilidad y desarrollo económico y social, en las comunidades donde se hace presencia.

En materia financiera, a continuación señalamos los rubros principales, de las proyecciones para la vigencia del 2026, así como, las principales cifras de la prospectiva estratégica de 2026 al 2028.

COMPORTAMIENTO A DICIEMBRE DE 2025	EJECUTADO		PROYECTADO		VARIACION ABSOLUTA
	dic-25	%	dic-26		
ACTIVO TOTAL	978.327.161.681	12,94%	1.104.904.648.623		126.577.486.942
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	245.800.664.730	7,31%	263.758.289.820		17.957.625.090
INVERSIONES	8.802.922.562	20,26%	10.586.294.877		1.783.372.315
CARTERA BRUTA CAPITAL	742.309.320.753	15,85%	859.997.222.732		117.687.901.979
CARTERA NETA (CAPITAL)	688.763.973.466	15,50%	795.491.228.011		106.727.254.546
DETERIORO (CAPITAL, INTERESES Y PCA)	55.365.330.897	20,55%	66.740.492.477		11.375.161.580
CARTERA NETA (CAPITAL, INTERESES Y PCA)	701.359.357.929	15,52%	810.191.571.748		108.832.213.819
DEPOSITOS DE AHORROS	713.235.558.050	14,27%	814.992.386.154		101.756.828.104
APORTES SOCIALES	91.987.539.386	8,97%	100.242.175.922		8.254.636.536
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	96.359.870.893	9,55%	105.559.866.505		9.199.995.612
EXCEDENTE	23.876.805.711	-32,99%	16.000.000.000		(7.876.805.711)
BIENES EN DACIÓN PAGO	1.074.551.164	0,00%	1.074.551.164		-
ASOCIADOS	209.787	3,61%	217.360		7.573

Cuadro 1. Comparativo principales rubros diciembre 2025-2026.

RUBRO	2026	2027	2028
ACTIVO	1.104.905	1.215.396	1.336.936
CARTERA	859.997	945.997	1.040.597
DEPÓSITOS	837.059	922.471	1.016.493
APORTES SOCIALES	100.242	115.249	131.756
EXCEDENTES	16.000	17.600	19.360
ASOCIADOS	217.360	228.228	239.639

Cuadro 2. Proyecciones financieras años 2026 al 2028.

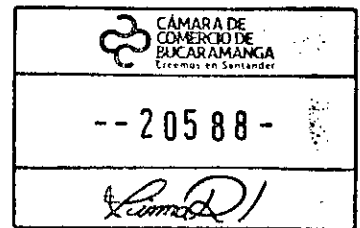
Con todo lo anteriormente informado, se puede sostener que Coomuldesa es una empresa que cuenta con una solidez financiera, que le otorga la oportunidad de asumir nuevos retos, principalmente en los contextos de cambios en el sistema financiero, pero con la creciente convicción de afrontar la transformación, en un ambiente de aprendizaje permanente, para enfrentar la competencia y el mercado exigente. La Administración de la entidad se mantiene anclada en los principios y valores del cooperativismo, con enfoque en el control de los riesgos, con buenas prácticas de gobierno corporativo y sanas disciplinas financieras. La combinación de los distintos elementos citados, dan cuenta de un futuro previsible, en donde no existen situaciones, sucesos o condiciones que puedan influir sobre la capacidad de Coomuldesa para continuar como un negocio en marcha.

7. OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES Y DE TRASCENDENCIA

Acontecimientos después del ejercicio: No existen sucesos importantes, ocurridos después del cierre del ejercicio, y de esta manera, no hay situaciones administrativas, económicas o jurídicas que deban considerarse adicionalmente.

Operaciones realizadas con los Directivos y Asociados: En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se deja constancia, que la información sobre las operaciones celebradas con los administradores y directivos, se encuentra de manera ampliada, en el compendio de las notas de revelación de los estados financieros, puntualmente en la **NOTA No. 36 denominada PARTES RELACIONADAS.**

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor: Teniendo en cuenta la legislación vigente, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1 de la Ley 603 del año 2000, se debe informar, que la entidad cooperativa ha dado un estricto cumplimiento a las normas contempladas respecto de la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, y específicamente en lo referente al licenciamiento de software y demás aplicativos utilizados por la entidad, para el servicio de los asociados y público en general.



Actividad del Factoring: Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la Administración hace constar que no ejerció ninguna actividad restrictiva que impidiera la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios.

Régimen Tributario Especial: La Administración hace constar que la cooperativa dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V de la Sección 2 del Decreto 2150 de 2017 para pertenecer al régimen tributario especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

8. GRATITUD Y RECONOCIMIENTOS

Presentamos nuestros especiales agradecimientos, a los más de 209 mil asociados, que permanecen con la confianza depositada en Coomuldesa, siendo la razón de ser, de toda la gestión desarrollada. De igual modo, agradecemos a los asociados delegados, personas con cualidades especiales, elegidos dentro de esa diversidad y grandeza dentro de las comunidades donde se hace presencia, y quienes serán los transmisores de la información, de los resultados alcanzados y la situación de nuestra cooperativa al cierre del ejercicio de 2025.

Importante es el agradecimiento y el reconocimiento de la participación de los miembros de los órganos de Administración y Control, y de los distintos Comités, quienes, con su esfuerzo y dedicación, han sido gestores que posibilitaron el cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas por la entidad, son quienes, con sus calidades humanas, formación y experiencia entregaron sus aportes, y atendieron el compromiso y la responsabilidad asignada.

En el mismo sentido, el más inmenso agradecimiento, para los Gerentes de las Oficinas, Jefes de Departamentos, Jefes de Operaciones y a todo el personal de la cooperativa, quienes se han mantenido en una cultura de aprendizaje constante, para superar obstáculos, y han tenido la entereza para asumir nuevos retos y nuevas tareas, para la transformación exitosa de nuestra entidad cooperativa. Asimismo, todo el agradecimiento para la Dirección Ejecutiva del Instituto Coomuldesa, y todo el personal adscrito al Colegio Cooperativo y al Instituto Marco Fidel, así como al resto del equipo humano de la institución, son grandes responsables del balance social de la cooperativa.

Finalmente, nuestro reconocimiento y gratitud, para con los apreciados líderes y representantes de las distintas entidades e instituciones, que nos han contribuido desde siempre, así como en el presente ejercicio, en desarrollo y evolución de nuestra empresa Coomuldesa, son ellos: Superintendencia de la Economía Solidaria y al Fogacoop, al Banco Cooperativo Coopcentral y su Red Visionamos, la DGRV, la Equidad Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, a las agremiaciones Confecoop Oriente y Fecolfin, a Finagro, a los fondos de garantías, Garantisa y FNG, y a las cooperativas financieras CONFIAR y Cooperativa Financiera de Antioquia CFA.

El presente informe, fue elaborado, estudiado y aprobado por unanimidad, por el Consejo de Administración, en su reunión ordinaria celebrada el día veintiocho (28) de febrero del año 2026, según consta en el acta número 753-26 de la misma fecha, y será enviado y puesto en consideración en forma oportuna a todos los asociados delegados convocados a la Sexagésima Sexta Asamblea General de Asociados.

Cordialmente,

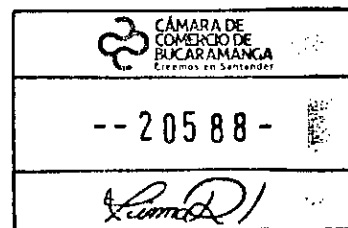
(Documento original firmado)

JULIO CÉSAR SALGAR SERRANO
Presidente

(Documento original firmado)

ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

Finalizada la exposición, el Presidente de la Asamblea, doctor Jorge Andrés López Bautista expresó su reconocimiento por los resultados presentados, destacando el posicionamiento de Coomuldesa dentro del grupo de las cinco cooperativas de ahorro y crédito con activos superiores a un billón de pesos. Acto seguido, sometió a consideración de la Asamblea el Informe de Gestión de la Administración, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.



b) JUNTA DE VIGILANCIA

La señora Gloria Esperanza Reyes Osma, Presidenta de la Junta de Vigilancia, presentó mediante un video a los honorables Asambleístas, el informe correspondiente a la ejecución de las actividades realizadas por parte de este órgano de control social. Se deja constancia a continuación el informe completo presentado por la Junta de Vigilancia, el cual fue puesto en conocimiento de los asociados delegados de manera previa.

INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Honorables Delegados:

La Junta de Vigilancia extiende un cordial y respetuoso saludo de bienvenida a los delegados asistentes a la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, con especial reconocimiento a quienes participan por primera vez en este relevante escenario democrático, deseándoles éxitos en el ejercicio de sus funciones. Los invitamos a asumir una participación activa, propositiva y responsable, orientada al fortalecimiento sostenido de la Organización cooperativa.

En cumplimiento de su mandato legal y estatutario, resulta especialmente satisfactorio someter a consideración de este distinguido cuerpo de Administración, el informe de las principales actividades desarrolladas por la Junta de Vigilancia durante la vigencia 2025. Actuaciones que se ejecutaron conforme a las disposiciones de la ley cooperativa, los reglamentos internos, la normatividad aplicable y el estatuto, con una visión técnica, objetiva y preventiva; y que estuvieron dirigidas a salvaguardar los intereses de los asociados, promover prácticas de gestión transparentes y eficientes, y fortalecer los principios de equidad, responsabilidad, integridad y solidaridad que sustentan el modelo cooperativo, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera y al crecimiento de la Organización.

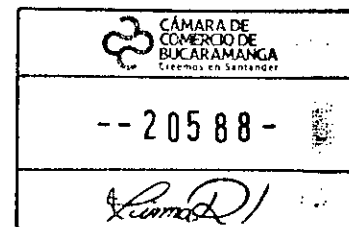
1º. Durante la vigencia evaluada, el Sistema de Planeación Estratégica (SPE) implementado en Coomuldesa, se consolidó como un eje determinante para el mantenimiento del equilibrio económico y social de Coomuldesa; su ejecución permitió articular de manera efectiva los objetivos estratégicos, destacándose el alto nivel de compromiso, disponibilidad, eficiencia y eficacia del Talento Humano; este enfoque facilitó la ampliación del acceso al portafolio de productos y servicios para un mayor número de asociados y usuarios en las distintas municipalidades, reflejado, entre otros aspectos, en la apertura de nuevos corresponsales, contribuyendo de forma directa al fortalecimiento de la cobertura del servicio en los departamentos de Santander y Boyacá y a la consolidación de una gestión sostenible.

2º. El doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho, Gerente General de Coomuldesa, participó como invitado especial en varias sesiones de la Junta de Vigilancia, en las cuales presentó informes detallados sobre las principales actividades presupuestadas y ejecutadas por la Administración; en dichas intervenciones se expusieron los hechos más relevantes de la entidad y la adecuada destinación de los fondos sociales, evidenciándose el cumplimiento de la normatividad vigente y de las directrices impartidas por la Asamblea General de Asociados Delegados, constatando un liderazgo comprometido, orientado a la transparencia, la disciplina financiera y el logro de los objetivos estratégicos definidos.

3º. Durante la vigencia 2025, y a través del Comité de Educación y Solidaridad y del Instituto Coomuldesa I.A.C., la entidad cooperativa ejecutó de manera planificada y responsable diversas actividades orientadas al fortalecimiento del componente social, beneficiando a un número significativo de asociados; dichas acciones, se materializaron en el otorgamiento de auxilios económicos y jornadas de formación y educación solidaria.

En igual sentido, se destaca que la ejecución de estos programas, se ajustó a lo presupuestado en el PESEM para la vigencia evaluada, en estricta observancia de las disposiciones legales y estatutarias, reflejándose de manera cuantificable en el respaldo a programas y proyectos educativos en los departamentos de Santander y Boyacá; en este proceso, la Junta de Vigilancia participó activamente desde la fase de implementación hasta la evaluación del PESEM, efectuando un monitoreo integral que permitió verificar el uso eficiente de los recursos y la orientación de las acciones hacia la maximización del balance social de la entidad.

4º. De otra parte, se constató el cumplimiento efectivo del principio cooperativo de adhesión voluntaria y abierta, evidenciado en el fortalecimiento continuo de la base social; al cierre de la vigencia 2025, la Cooperativa alcanzó un total de 209.787 asociados, registrando un crecimiento sostenido en todas las oficinas. Este comportamiento positivo constituye un indicador claro de confianza, solidez y credibilidad por parte de los asociados, y respalda la adecuada gestión administrativa, financiera y social desarrollada durante el periodo evaluado.



5°. El Sistema General de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF) administrado por la Cooperativa, se consolidó como un mecanismo clave para el fortalecimiento de la calidad en la atención a asociados y usuarios, al permitir la recepción estructurada de sus requerimientos y la gestión oportuna de soluciones dentro de plazos razonables y definidos. En el año 2025 se registraron 691 PQRSF, discriminadas en 605 peticiones, equivalentes al 87,55%, 39 quejas (5,64%), 43 reclamos (6,22%), una sugerencia (0,14%) y tres felicitaciones (0,43%); este comportamiento evidencia un alto volumen de solicitudes de carácter informativo y operativo, lo cual facilita la identificación de oportunidades de mejora y el ajuste continuo de los procesos de servicio.

La información consolidada fue remitida de manera mensual, por el Departamento de Gestión de Operaciones a la Junta de Vigilancia, permitiendo el análisis sistemático de las inquietudes y percepciones de los asociados; en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, dichos reportes fueron trasladados a la Gerencia General para su evaluación y para la adopción de decisiones orientadas al mejoramiento continuo y a la optimización de los procesos.

De igual manera, la Junta de Vigilancia, en coordinación permanente con la Administración y en ejercicio de las funciones a su cargo, atendió los procesos de Gestión de Grupos de Interés remitidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, originados en solicitudes presentadas por asociados y/o usuarios de Coomuldesa. Para cada caso se adelantó la consulta en las áreas competentes y la correspondiente verificación de los hechos, garantizando la emisión de respuestas claras, sustentadas y dentro de los plazos legales establecidos, fortaleciendo así la confianza, la transparencia y la adecuada gestión del riesgo reputacional de la Cooperativa.

6°. Durante el año 2025, la Junta de Vigilancia, haciendo uso de herramientas tecnológicas y de control, adelantó la verificación de la habilidad de los señores delegados para su participación en la Sexagésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, con pleno ejercicio del derecho a voz y voto, así como para elegir y ser elegidos en los órganos de administración, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, numeral 10 del Estatuto. Este proceso permitió garantizar la transparencia, la legalidad y la adecuada conformación de las decisiones adoptadas en el máximo órgano de dirección, fortaleciendo la seguridad jurídica y la legitimidad de los resultados obtenidos.

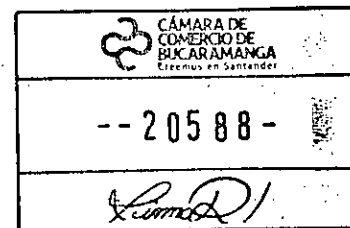
De manera concordante, se constató de forma oportuna la idoneidad y habilidad de los miembros directivos para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el estatuto de Coomuldesa, asegurando la correcta toma de decisiones.

7°. La Junta de Vigilancia llevó a cabo la revisión y validación de los requisitos exigidos a los aspirantes a ocupar los cargos de miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la propia Junta de Vigilancia. Dicha labor se desarrolló de acuerdo con lo previsto en el estatuto, el Código de Buen Gobierno y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, permitiendo verificar el cumplimiento de los criterios de idoneidad, transparencia y responsabilidad, elementos fundamentales para el fortalecimiento del gobierno cooperativo y la adecuada administración de los recursos de la entidad.

8°. En desarrollo de las funciones asignadas y en observancia de la normatividad aplicable, la Junta de Vigilancia efectuó la revisión del libro de Actas del Consejo de Administración correspondiente a la vigencia 2025; como resultado de este ejercicio de control, se verificó que las determinaciones adoptadas por los órganos de administración se realizaron bajo criterios de claridad, razonabilidad y apego a las disposiciones estatutarias y legales vigentes. De este modo, no se evidenciaron observaciones ni alertas asociadas a conductas irregulares, prácticas indebidas o actuaciones que comprometieran la integridad de la Cooperativa, ni la participación de empleados o personas vinculadas en hechos que afectaran la adecuada gestión de la entidad.

9°. De otra parte, la Junta de Vigilancia otorgó especial relevancia al fortalecimiento permanente de las competencias de sus integrantes, como elemento clave para el desempeño eficiente y responsable de sus responsabilidades; en tal sentido, participó activamente en los espacios de formación, actualización y capacitación programados por la Administración para los cuerpos directivos, lo cual contribuyó al perfeccionamiento de sus capacidades técnicas y de control, así como al afianzamiento de relaciones de cooperación y articulación con los actores del sector de la economía solidaria, en beneficio de una administración cada vez más sólida y sostenible.

Para concluir, es pertinente destacar que la Cooperativa ha demostrado de manera permanente su disposición para impulsar procesos de cambio y evolución en beneficio de sus asociados, sustentada en un modelo integral que articula de forma coherente el desarrollo del talento humano, la optimización de los procesos, el uso estratégico de la información, la adecuada administración de los riesgos, el aprovechamiento de la tecnología y el fortalecimiento del



servicio; este enfoque ha permitido avanzar de manera consistente hacia niveles superiores de eficiencia, sostenibilidad y calidad, orientados al logro de la excelencia organizacional.

Honorables Delegados, una vez presentado el presente informe de actividades, la Junta de Vigilancia expresa su sincero reconocimiento al cuerpo directivo, a los distintos comités y al equipo administrativo, ejecutivo y operativo de Coomuldesa, por la confianza brindada y el apoyo permanente recibido; la colaboración y el compromiso demostrados han sido determinantes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas y para el fortalecimiento continuo de la gestión económica y social de la Cooperativa.

Cordialmente,

(Documento original firmado)

GLORIA ESPERANZA REYES OSMA
Presidenta – Junta de Vigilancia
COOMULDESA

c) REVISORÍA FISCAL

En su condición de Revisor Fiscal principal, se hizo presente la doctora Diana Marcela Gualdrón Ardila, en representación de la Firma Auditoría y Finanzas AUDIFIN S.A.S., quien presentó a la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, el informe correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y el dictamen sobre los estados financieros separados y consolidados del mismo periodo. A continuación, se deja constancia de los informes señalados.

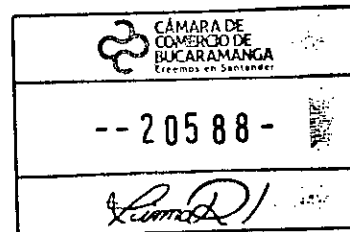
INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS
Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia
COOMULDESA Ltda.
Socorro, Santander

En mi calidad de Revisora Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia **COOMULDESA LTDA.**, designada por **Auditoría y Finanzas AUDIFIN S.A.S**, presento mi informe y dictamen sobre los Estados Financieros separados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

1. Opinión

He auditado los estados financieros separados de la Cooperativa COOMULDESA que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025 que se presentan en forma comparativa con el 31 de diciembre de 2024, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.



En mi opinión, los Estados Financieros separados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia - COOMULDESA y sus notas de revelación a 31 de diciembre de 2025, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 compilado y actualizado por el Decreto 2483 de 2018 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, salvo en el tratamiento de la cartera y de los aportes sociales que por disposición del Decreto 2496 de 2015, se rigen por la normatividad cooperativa, la ley 454 de 1998 y la circular básica contable y financiera de Supersolidaria, fueron tomados fielmente de la contabilidad, están libres de error significativo y reflejan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera a esa fecha, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo auditado.

Los estados financieros separados terminados a 31 de diciembre de 2024 que se presentan para fines de comparación fueron auditados por mí, en calidad de Revisora Fiscal designada por AUDIFIN SAS y en dictamen del 03 de marzo de 2025, emití una opinión favorable.

2. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría NIA, adoptadas en Colombia y contenidas en el anexo técnico compilatorio No.4 del Decreto 2420 de 2015, actualizado por el Decreto 2270 de 2019.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables en Colombia para la planeación y ejecución de mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión, la cual permite establecer que no hay incertidumbres sobre el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.

3. Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de COOMULDESA en relación con los estados financieros

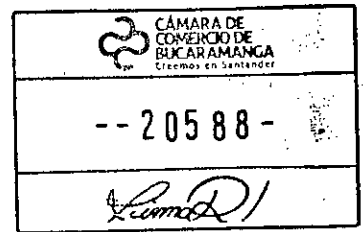
La dirección se encarga de preparar y presentar los estados financieros según el marco técnico normativo aplicable a la entidad.

Dicha responsabilidad administrativa incluye:

- Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa;
- Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas,
- Registrar estimaciones contables que sean razonables
- Valorar la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.
- Supervisar el proceso de información financiera de la cooperativa.

El Consejo de Administración de COOMULDESA es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 que se adjuntan, fueron certificados por el Representante Legal, Doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho y la Contadora Eliana Socorro Soto Delgadillo, como responsables de su adecuada elaboración de acuerdo con el marco técnico incluido en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, actualizado por el decreto 2483 de 2018 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes con las salvedades previstas en el Decreto 2496 de 2015 sobre la cartera de créditos y los aportes sociales; así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el manual de políticas contables adoptadas por COOMULDESA.



4. Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en una auditoría realizada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y la Ley 43 de 1990. Estas normas requieren el cumplimiento de principios éticos, incluyendo la independencia, y la aplicación de procedimientos que de manera autónoma y según mi juicio profesional, me permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Para ello, planifiqué y ejecuté procedimientos de auditoría, como pruebas selectivas sobre documentos y registros contables, evaluación de riesgos de representación errónea y análisis de la aplicación de políticas contables. Asimismo, evalué el sistema de control interno de la entidad, identificando riesgos y proponiendo mejoras en sus políticas y procedimientos para fortalecer la gestión administrativa y financiera.

Obtuve evidencia suficiente y adecuada para sustentar mi opinión y comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance y los hallazgos relevantes de mi auditoría.

Mi labor es independiente y objetiva, orientada a velar por la transparencia y la rendición de cuentas de la entidad.

5. Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Estas cuestiones fueron consideradas en el contexto de la auditoría en su conjunto y no constituyen una opinión separada sobre las mismas.

En desarrollo de mis responsabilidades como Revisor Fiscal y en el marco del Modelo Integral de Supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se otorgó especial énfasis a la gestión integral de riesgos, particularmente a los riesgos de crédito, liquidez y lavado de activos y financiación del terrorismo, dada su incidencia en la solvencia, estabilidad y continuidad de la Cooperativa.

Igualmente, se consideró relevante el cumplimiento del régimen legal y prudencial aplicable, así como la implementación de cambios normativos durante la vigencia. En particular, el Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025, que modificó las bases y tarifas de retención en la fuente, generó impacto en la retención aplicada a los rendimientos financieros pagados a los asociados, lo que requirió ajustes en los sistemas y procesos de liquidación.

Asimismo, la Ley 2466 de 2025, que otorgó carácter laboral al contrato de aprendizaje, incidió en el reconocimiento de los gastos por beneficios a empleados.

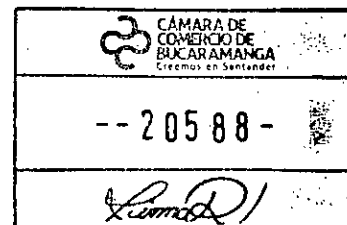
De manera especial, en ejercicio de la función preventiva de la Revisoría Fiscal y con ocasión de la Circular Externa 88, modificada por la Circular Externa 94 de 2025, se efectuó una evaluación del nivel de cumplimiento de la Cooperativa frente a la Guía de Implementación de Prácticas de Buen Gobierno, con el propósito de identificar brechas y establecer las acciones requeridas para su implementación en la vigencia 2026.

6. Pronunciamiento sobre régimen prudencial

6.1. Fondo de liquidez

COOMULDESA mantuvo de manera permanente durante el año 2025 el Fondo de liquidez en una proporción superior al 10% de los depósitos de los ahorradores.

A 31 de diciembre de 2025 todas las inversiones del fondo de liquidez se encuentran constituidos en entidades vigiladas por la Superfinanciera, como lo establece el Título III Régimen Prudencial capítulo I de la circular básica contable y financiera de 2020, en depósitos de ahorro a la vista o en CDT, por un valor total de \$72.547.209.827, equivalente al 10,17% del total del capital de las captaciones.



6.2. Margen de solvencia

Al corte del 31 de diciembre de 2025 COOMULDESA presentó una relación de solvencia del 21,67%, 13 puntos porcentuales más de lo exigido para la cooperativa, que es del 9%.

6.3. Límites a la concentración de operaciones

La cooperativa no registra operaciones que superen los límites de concentración individual en materia de inversiones, aportes, captación y colocación, según las normas legales y las políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración.

Durante todo el año 2025 la cooperativa cumplió con las normas sobre régimen prudencial que rigen para las cooperativas de ahorro y crédito señaladas en el TÍTULO III de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

7. Pronunciamiento sobre sistemas de administración de riesgos

Coomuldesa gestionó y fortaleció la funcionalidad del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria en las Circulares Básicas Contable y Financiera, Jurídica y sus modificaciones.

Durante el período se dio continuidad a la gestión de los riesgos de Crédito (SARC), Liquidez (SARL), Operativo (SARO), de Mercado (SARM) y al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

La normatividad interna que reglamenta los diferentes Sistemas de Administración de Riesgos fue actualizada conforme a los cambios normativos aplicables y a la evolución de las operaciones de la cooperativa; adaptándose al contexto actual, ampliando su alcance y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante los riesgos inherentes a la actividad financiera que desarrolla.

El Código de Buen Gobierno se mantuvo como un instrumento fundamental para la transparencia y el ambiente de control. Su aplicación es de carácter obligatorio para asociados, administradores, directivos, empleados y órganos de control y vigilancia, asegurando su alineación con las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las políticas internas de la Cooperativa.

Durante el año 2025, se impartieron capacitaciones permanentes en los diferentes Sistemas de Administración de Riesgos que integran el SIAR, fortaleciendo la cultura organizacional enfocada en la gestión de riesgos y garantizando la aplicación de las disposiciones normativas vigentes.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos realizó reuniones mensuales, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

7.1. Sistema de administración del Riesgo de Liquidez SARL

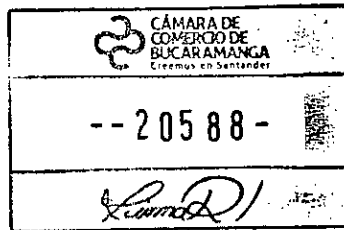
La Cooperativa mantuvo un equilibrio permanente entre los flujos financieros durante el año 2025, garantizando la disponibilidad de activos líquidos suficientes para su normal funcionamiento.

A lo largo del período, se realizó monitoreo diario del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL), con resultados consistentemente superiores al 100% en la banda 2 y un IRL a 30 días del 155% al 31 de diciembre.

El valor en riesgo de liquidez, medido como la brecha acumulada a 90 días, se situó en \$4.603 millones, equivalente al 1,87% de los activos líquidos netos, que ascienden a \$245.800 millones.

Los resultados de estas mediciones evidencian que la Cooperativa no presenta indicios de exposición significativa al riesgo de liquidez.

La concentración de operaciones dentro de los límites internos y normativos, junto con los resultados positivos en los escenarios de estrés, respaldan la estabilidad financiera de la Cooperativa. Las medidas implementadas aseguran una



gestión prudente y una capacidad robusta para enfrentar desafíos futuros, garantizando así la continuidad y el crecimiento sostenible de la Cooperativa.

El Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez llevó a cabo reuniones mensuales durante el año, realizando un seguimiento permanente a los informes presentados por la Gerencia de Riesgos y la Gerencia Financiera sobre la evaluación y administración del riesgo de liquidez. Todas las actuaciones y decisiones del Comité fueron debidamente registradas en las actas correspondientes, evidenciando una participación mayoritaria de sus miembros en cada sesión.

En conclusión, con base en las evidencias obtenidas, se determina que la Cooperativa administra adecuadamente su riesgo de liquidez y cumple con las disposiciones normativas aplicables.

7.2. Sistema de administración del Riesgo de Crédito SARC

La Cooperativa aplicó las metodologías establecidas en los Anexos 1 y 2 del Capítulo II, Título IV Sistema de Administración de Riesgos de la CBCF para la estimación de las pérdidas esperadas, y la aplicación de la provisión individual de deterioros, atendiendo las circulares externas y las modificaciones emitidas por la Supersolidaria a lo largo del año.

La provisión general, debidamente aprobada por el Consejo de Administración, se sitúa en el 3% de la cartera bruta, superando en 200 puntos básicos la provisión regulatoria establecida por la Supersolidaria, que es del 1%.

La Cooperativa cumple con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en relación con la clasificación, calificación, causación de intereses, evaluación y castigo de cartera, conforme a las instrucciones de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 y sus modificatorios.

La cartera calificada en riesgo al 31 de diciembre de 2025 mostró una mejora de 2.12 puntos porcentuales, pasando de un indicador de riesgo del 12,14% en 2024 al 10,02% en 2025 representado en 6.946 obligaciones por un valor total de \$74.377 millones.

La Cooperativa evaluó la totalidad de la cartera con una periodicidad trimestral aplicando la metodología aprobada por el Consejo de Administración, que incluye todos los criterios establecidos por la Supersolidaria en el Capítulo II del Título IV de la CBCF; los resultados de estas evaluaciones fueron aplicados a la totalidad de los créditos.

Al 31 de diciembre de 2025, COOMULDESA registró un saldo total de cartera de \$742.309 millones, representados en 65.359 obligaciones.

La Cooperativa mantiene seguimiento permanente sobre la cartera que ha sido objeto de modificaciones en sus condiciones contractuales, efectuadas conforme a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC).

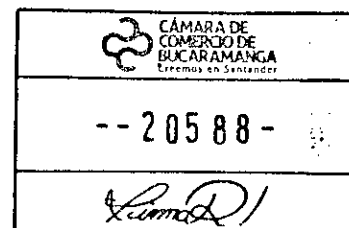
COOMULDESA mantiene control permanente sobre la cartera de crédito que fueron objeto de alivios en cumplimiento de las Circulares Externas 11, 17 y 18 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica del COVID 19, dentro de la cual se otorgaron alivios a 24,609 operaciones de crédito de los cuales se mantienen vigentes 218 créditos con un saldo de \$5.954 millones, que representan el 0.8% del total de la cartera.

7.3. Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO

Se evidencia actualización permanente de la matriz de riesgo operativo, los eventos de riesgos materializados en 2025 fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Riesgo Operativo, dando cumplimiento a las directrices establecidas por Supersolidaria y no revistieron materialidad que afecte los resultados económicos del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2025, la Cooperativa mantiene un perfil de riesgos moderado y no se evidencian riesgos residuales en categoría extrema.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Calidad de la Información, implementado por la Cooperativa mediante el Acuerdo 239-2022 del 25 de junio de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración, cumple con lo dispuesto por



Supersolidaria en la Circular Externa 0036 de 2022. Dicho sistema incorpora las mejores prácticas de seguridad de la información, alineadas con la norma ISO 27001.

La Cooperativa mantiene una gestión activa orientada al mejoramiento continuo de la calidad y seguridad de la información, garantizando su protección y disponibilidad.

7.4. Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM

La Cooperativa cumple con los lineamientos normativos en la gestión del riesgo de mercado, aplicando un monitoreo mensual conforme consta en las actas del Comité de Gestión Integral de Riesgos, lo que demuestra un control adecuado y sistemático.

El perfil de riesgo de la Cooperativa se mantiene en un nivel conservador, dado que sus inversiones están concentradas en instrumentos de tasa fija de bajo riesgo y en moneda nacional. Como resultado, la exposición al riesgo de mercado es mínima y no se identifican alertas que comprometan la estabilidad financiera de la entidad.

Asimismo, se constató que la Cooperativa realiza un seguimiento riguroso de las tasas externas que impactan su operación, como la tasa DTF y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), variables fundamentales para evaluar el entorno financiero y respaldar la toma de decisiones estratégicas.

La Cooperativa realiza análisis periódico de las tasas ponderadas de colocación y captación en cada una de sus oficinas, así como de la tasa de intermediación, lo que permite anticipar y mitigar eventuales riesgos derivados de las fluctuaciones del mercado.

Con base en las evidencias obtenidas, se determina que la Cooperativa cumple con la normativa vigente en materia de riesgo de mercado y mantiene un enfoque prudente en su gestión, asegurando la solidez y sostenibilidad de su operación.

7.5. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

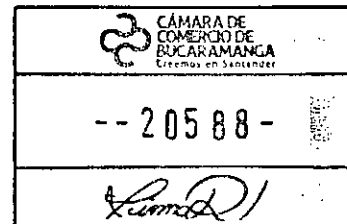
La cooperativa ha cumplido con la presentación oportuna de los reportes a la UIAF, el oficial de cumplimiento presenta informes periódicos al Consejo de Administración y en todos los procesos de la organización mantiene su compromiso frente a la prevención del riesgo de lavado de activos orientando sus esfuerzos al fortalecimiento de las políticas y procedimientos de actualización de datos y debida diligencia.

El plan de capacitación de directivos y empleados en SARLAFT se desarrolla en los niveles básico, intermedio y avanzado de conformidad con los perfiles requeridos para la administración del riesgo.

8. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2025, COOMULDESA Ltda.:

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en la contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de delegados.
- Existe concordancia entre los estados financieros separados y el informe de gestión preparado por los administradores, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones, planes y proyectos.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- La Cooperativa cuenta con medidas de seguridad para garantizar la conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.
- Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la ley y a la normatividad cooperativa vigente.
- Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y cumplen los criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- La Cooperativa ha cumplido con todas sus obligaciones en materia comercial, laboral y tributaria, así como en lo relacionado con los derechos de autor y protección de datos personales.



- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- La Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Opinión sobre cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Legislación Cooperativa
- Normas especiales de la actividad financiera
- Circular Básica Jurídica
- Circular Básica Contable y Financiera de Supersolidaria.
- Estatutos de la cooperativa
- Actas de asamblea y del consejo de administración
- Actas de los comités
- Instrucciones especiales de la Superintendencia de la Economía Solidaria
- Normas legales relacionadas con temas laborales, tributarios, comerciales y otra documentación que consideré relevante.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de delegados y del consejo de administración, en todos los aspectos importantes.

10. Opinión sobre control interno

Según el artículo 209 de Código de Comercio, el revisor fiscal debe pronunciarse sobre el control interno de la cooperativa, responsabilidad de la administración.

Para este propósito, utilicé como referente el modelo COSO, aceptado internacionalmente para diseñar un proceso adecuado de control interno que provea seguridad razonable sobre la información financiera, el cumplimiento de las normas legales e internas y la efectividad y eficiencia en las operaciones.

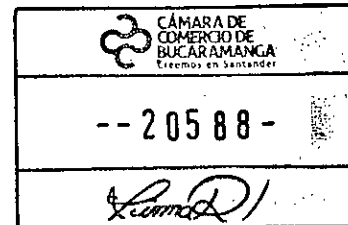
Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles sean inadecuados por cambios en las condiciones, o que el cumplimiento de las políticas o procedimientos se deteriore.

Esta conclusión se formó con base en las pruebas practicadas durante mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo del plan de trabajo establecido, especialmente cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario según las circunstancias, para obtener una base suficiente para opinar sobre el cumplimiento legal y la eficiencia del control interno.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, para asegurar la calidad de la información, el cumplimiento legal y la eficiencia de las operaciones.

11. Hechos posteriores

Manifiesto que, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no tengo conocimiento de hechos o situaciones posteriores que deban ser revelados o ajustados en los estados financieros con sus respectivas notas explicativas al 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración el 31 de enero de 2026, ni de circunstancias que puedan afectar la capacidad de COOMULDESA LTDA. para continuar como empresa en funcionamiento.



No obstante, la expedición del Decreto 0173 del 24 de febrero de 2026, mediante el cual se establece un impuesto al patrimonio para personas jurídicas, podría tener incidencia en el resultado del ejercicio económico de la vigencia 2026. Sin embargo, con base en la información disponible a la fecha, no se evidencian efectos que comprometan la estabilidad financiera de la Cooperativa, aunque sí podría generar variaciones frente a los resultados presupuestados para dicha vigencia.

Cordialmente,

(Documento original firmado)

DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA

Revisora Fiscal Designada TP 176353-T

Auditoría y Finanzas AUDIFIN S.A.S.

Tarjeta de Registro JCC 1350

Socorro, 3 de marzo de 2026

Carrera 14 # 8-33 Apto 802 E. Moralia

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS

Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia

COOMULDESA LTDA.

Socorro, Santander

Asunto: Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

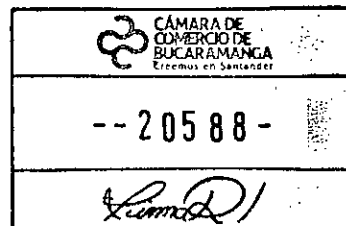
Opinión

He auditado los estados financieros consolidados del GRUPO COOMULDESA que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera consolidada del grupo al 31 de diciembre de 2025, de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y fueron preparados de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, salvo en lo que se refiere a la cartera de créditos, cuyo tratamiento se sujeta a la ley 79 de 1988 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera de conformidad con las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015.

Los aportes sociales temporalmente restringidos fueron presentados en el pasivo y no como patrimonio en el Estado de Situación Financiera, en cumplimiento a la sección 22 de las NIIF para pymes.

Los Estados Financieros consolidados del GRUPO COOMULDESA y sus notas de revelación a 31 de diciembre de 2025, están libres de error significativo y reflejan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera a esa fecha, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo auditado.



Los estados financieros consolidados terminados a 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí, en calidad de Revisora Fiscal designada por nuestra firma y presentaron una opinión favorable.

COOMULDESA como controladora cuenta con un sistema **Integral de Administración de Riesgos - SIAR**, conforme a los requerimientos de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, los cuales le permite identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos en su actividad de intermediación financiera y sus inversiones en la entidad controlada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, adoptadas en Colombia y contenidas en el anexo No. 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015.

Estas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material; considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de COOMULDESA en relación con los estados financieros

La dirección de la Controladora es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio contable de negocio en marcha excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

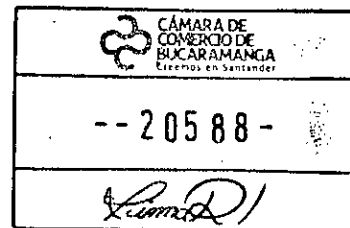
Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, adoptadas en Colombia y contenidas en el anexo No. 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del grupo COOMULDESA para continuar como empresa en marcha.

Párrafo de énfasis

Para un mejor entendimiento de la situación financiera del Grupo Coomuldesa menciono:



- A 31 de diciembre de 2025 el grupo presentó un patrimonio de \$187.361.394.861, para una participación de la controladora de \$185.430.158.380 y de \$1.931.236.481 de la no controladora.
- El grupo alcanzó a 31 de diciembre de 2025 excedentes por \$23.894.011.516 atribuido a la controladora en \$23.876.805.711 y una participación a la no controladora de \$17.205.805.

Es importante tener en cuenta que la excepción consagrada en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de la cartera y los aportes sociales que aplica para los estados financieros separados, no aplica para los estados financieros consolidados.

Sin embargo, en el caso de la cartera de créditos, dado el esfuerzo y costo desproporcionado que significaría aplicar la sección 11 de las NIIF PYMES, la Administración ha decidido mantener las cifras del Estado Financiero Separado de la Cooperativa en lo referente a la Cartera de Créditos.

La Revisoría fiscal considera apropiada la decisión teniendo en cuenta que el modelo de medición implementado por la Cooperativa, atendiendo las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, establece una metodología adecuada para obtener una medición razonable de la Cartera de Créditos, como principal activo del Grupo.

En materia de aportes sociales, se dio aplicación a la CINIIF 2, dando tratamiento de pasivo a los aportes sociales que exceden el capital mínimo irreducible; los aportes que hacen parte del capital mínimo irreducible se conservan en el patrimonio.

Hechos posteriores

Manifiesto que, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores que puedan modificar los estados financieros consolidados con sus notas explicativas al corte de diciembre 31 de 2025, aprobados por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2026, o de la capacidad del grupo COOMULDESA para continuar como empresa en funcionamiento.

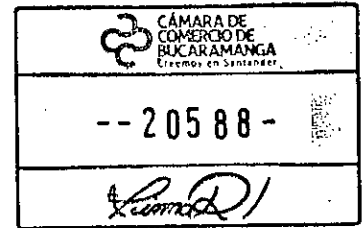
Cordialmente,

(Documento original firmado)

DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisora Fiscal Designada TP 176353-T
Auditoría y Finanzas AUDIFIN S.A.S.
Tarjeta de Registro JCC 1350
Socorro, 3 de marzo de 2026
Carrera 14 # 8-33 Apto 802 E. Moralia

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. POR UNANIMIDAD los señores delegados asistentes a la Asamblea, **APROBARON** el contenido de los informes de los organismos de Administración y Control, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 40 del Estatuto de Coomuldesa.

Constancia. Se deja constancia que el quórum existente en el momento de la aprobación de los informes anteriores (Consejo de Administración y Gerencia General, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal) correspondía a noventa y ocho (98) delegados.



10. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS 2025-2024

La Administración de Coomuldesa liderada por el doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho, Gerente General, presentó a consideración de la honorable Asamblea General de Asociados Delegados, los estados financieros separados con corte al 31 de diciembre de 2025, haciendo constar que los mismos fueron enviados para conocimiento, estudio y análisis previo por parte de los delegados de la presente Asamblea con la debida antelación.

A continuación, se insertan los estados financieros presentados a la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados.

a) Estado de Situación Financiera.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

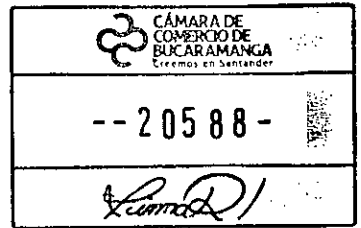
	NOTA	DIC-31-2025	DIC-31-2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVOS					
1100	9	245.801	201.800	44.000	21,80%
1200	10	8.803	6.163	2.640	42,84%
1400	11	701.359	616.026	85.333	13,85%
1600	12	4.882	2.275	2.607	114,59%
1705	13	17.021	16.302	719	4,41%
1710	14	287	294	-7	-2,35%
1910	15	173	294	-121	-41,10%
TOTAL ACTIVOS		978.327	843.166	135.173	16,03%
PASIVOS					
2100	16	726.362	622.621	103.740	16,66%
2400	17	1.308	1.283	26	1,99%
2400	18	9.616	5.595	4.020	71,86%
2600	19	1.343	164	1.179	718,74%
2700	19	653	685	-32	-4,64%
2300	20	14.766	15.399	-633	-4,11%
2710	21	3.837	3.272	565	17,27%
TOTAL PASIVOS		767.884	649.019	108.865	16,77%
PATRIMONIO					
3100	22	91.988	79.230	12.757	16,10%
3200	23	96.360	89.144	7.216	8,09%
3300	24	969	473	496	104,85%
3500	25	23.877	18.040	5.836	32,35%
3600	26	3.141	3.141	-	0,00%
3700	27	4.109	4.108	2	0,04%
TOTAL PATRIMONIO		220.443	194.136	26.307	13,55%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		978.327	843.166	135.172	16,03%

Veáanse las notas que acompañan a los Estados Financieros

(Documento original firmado)
ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)
ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contador General TP. 170246-T

(Documento original firmado)
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisor Fiscal TP. 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Tarjeta de Registro JCC 1350
Ver Dictamen Adjunto



b) Estado de Resultado Integral.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL SEPARADO COMPARATIVO DIC-2025 / DIC-2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

COD.	CUENTAS	NOTA	DIC-31-2025	DIC-31-2024	VARIACION ABSOLUTA	%
4	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		167.670	141.362	16.208	11,47%
4100	INGRESOS CARTERA CREDITO		120.519	111.527	8.992	8,06%
4210	INGRESOS INVERSIONES		16.574	16.116	2.459	15,26%
4220	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS		3.107	2.580	527	20,42%
4225	INGRESOS RECUPERACIONES		16.371	11.140	4.230	37,97%
4	OTROS INGRESOS		90	371	-281	-76,82%
4205	INGRESOS VENTA DE INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS		19	297	-278	-93,87%
4240	INGRESOS ARRENDAMIENTOS		71	74	-3	-4,03%
	TOTAL INGRESOS		167.660	141.733	15.927	11,24%
6160	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS		63.830	62.622	1.208	2,49%
6160	INTERESES POR DEPOSITOS		46.149	46.828	-679	-1,45%
6160	INTERESES POR CREDITOS DE BANCOS		797	1069	-272	-25,45%
6160	OTROS COSTOS POR DEPOSITOS		6.884	4.624	2.260	48,87%
	EXCEDENTE BRUTO		103.830	89.212	14.618	16,39%
5	GASTOS OPERACIONALES		79.964	71.172	8.791	12,34%
5105	BENEFICIOS A EMPLEADOS		36.610	31.127	5.485	17,62%
5110	GASTOS GENERALES		16.992	17.249	-1.743	-10,1%
5115	GASTOS DETERIOROS		22.732	20.773	1.959	9,43%
5120	AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		121	189	-68	-36,00%
5125	DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.610	1078	532	49,38%
5135	DEPRECIACION PROPIEDADES INVERSION		7	7	0	0,00%
5210	GASTOS FINANCIEROS		174	537	-363	-67,58%
5212	GASTOS POR RIESGO OPERATIVO		5	-	5	100,00%
5230	GASTOS VARIOS		160	211	-51	-29,07%
	EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO		23.877	18.040	5.837	32,36%
	OTRO RESULTADO INTEGRAL		2	-13	14	-112,22%
373005	VARIACIONES ORI- VARIAC Y VALORAC INVERS SUBSIDIARIA		2	-13	14	-112,22%
	RESULTADO INTEGRAL TOTAL		23.878	18.027	5.851	32,46%

Veñse las notas que acompañan a los Estados Financieros

(Documento original firmado)
ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)
ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contadora General TP. 70246-T

(Documento original firmado)
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Contador Público TP 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 1350

c) Estado de Cambios en el Patrimonio.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

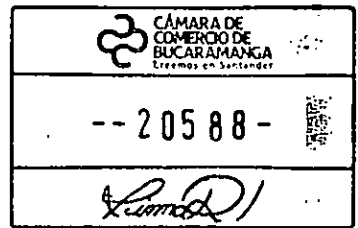
	Aportes Sociales	Reserva Protección Aportes	Fondos Patrimoniales	Excedente del Ejercicio	Resultados Acumulados por Adopción NIIF Pymes	Otro Resultado Integral	Total Patrimonio
SALDOS A 31 DICIEMBRE DE 2023	69.427	86.943	448	5.502	3.141	4.121	169.580
Capitalización Aportes Sociales	12.201	-	-	-	-	-	12.201
Retiros Aportes Sociales	-3.470	-	-	-	-	-	-3.470
Revalorización Aportes Sociales	1.073	-	-1.075	-	-	-	-2
Aplicación de Excedentes Ejercicio anterior	-	2.201	1.062	-5.464	-	-	-2.201
Fondo ingresos no susceptibles de distribución	-	-	38	-38	-	-	-
Excedente del Ejercicio	-	-	-	18.040	-	-	18.040
Valorización de inversiones por método de participación	-	-	-	-	-	-13	-13
SALDOS A 31 DICIEMBRE DE 2024	79.230	89.144	473	18.040	3.141	4.108	194.136
Capitalización Aportes Sociales	13.779	-	-	-	-	-	13.779
Retiros Aportes Sociales	-3.508	-	-	-	-	-	-3.508
Revalorización Aportes Sociales	2.486	-	-2.494	-	-	-	-8
Aplicación de Excedentes Ejercicio anterior	-	7.216	2.547	-17.979	-	-	-8.216
Fondo ingresos no susceptibles de distribución	-	-	61	-61	-	-	-
Adquisición de activos con fondos sociales	-	-	382	-	-	-	382
Excedente del Ejercicio	-	-	-	23.877	-	-	23.877
Valorización de inversiones por método de participación	-	-	-	-	-	2	2
SALDOS A 31 DICIEMBRE DE 2025	91.988	96.350	969	23.877	3.141	4.109	220.443

Veñse las notas que acompañan a los Estados Financieros

(Documento original firmado)
ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)
ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contador General TP. 170246-T

(Documento original firmado)
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisor Fiscal TP. 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Tarjeta de Registro JCC 1350
Ver Dictamen Adjunto



d) Estado de Flujos de Efectivo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
MÉTODO INDIRECTO
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	NOTA	31-DIC-25	31-DIC-24
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		23.070	10.020
AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO			
RECUPERACIÓN DE DETERIORO DE CARTERA		-14.025	-10.020
RECUPERACIÓN DE DETERIORO OTRAS CUENTAS POR COBRAR		-	-7
GASTOS POR DETERIORO DE CARTERA		22.483	20.358
RECUPERACIÓN DETERIORO VENTA BIENES EN DACIÓN DE PAGO		-131	-
ORA		-2	13
GASTOS DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR		46	35
GASTOS DETERIORO DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO		203	380
GASTOS AMORTIZACIÓN INTANGIBLES		121	189
GASTO AMORTIZACIÓN MEJORAS EN BIENES AJENOS		147	207
GASTOS DEPRECIACIONES PPE		1.160	1.078
GASTOS DEPRECIACIONES PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7	7
RESULTADO INTEGRAL TOTAL AJUSTADO		33.288	29.480
VARIACIÓN DE CARTERA		-93.191	-87.289
VARIACIÓN DE DEPÓSITOS DE AHORRADORES		103.740	109.408
VARIACIÓN DE CRÉDITOS DE FOMENTO		-633	2.074
VARIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR		-2.653	-30
VARIACIÓN IMPUESTOS CORRIENTES		26	168
VARIACIÓN CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS		4.020	-7.902
VARIACIÓN DE PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		565	530
VARIACIÓN DE OTROS PASIVOS		-32	45
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN OPERACIONES		11.843	17.004
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		45.130	48.484
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
VARIACIÓN DE INVERSIONES		-2.039	-1.937
VARIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		-1.710	-1.905
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-4.358	-3.842
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-4.358	-3.842
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
EJECUCIÓN DE FONDOS SOCIALES		-7.037	-2.572
REVALORIZACIÓN ABOGADA A CUENTAS POR COBRAR ASOCIADOS		-8	-2
INCREMENTO DE APORTES SOCIALES		10.271	8.731
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		3.225	6.156
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		3.225	6.156
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		44.001	48.778
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		201.800	153.022
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO		245.801	201.800

Las notas de revelación hacen parte integral del Estado de Flujos de Efectivo

(Documento original firmado)

ROBINSON ALBERTO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)

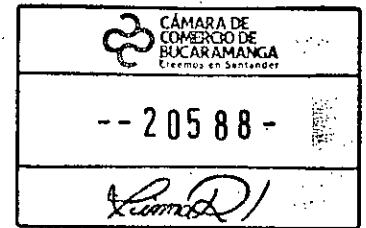
ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contador General TP. 170248-T

(Documento original firmado)

DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisor Fiscal TP. 176353-T
AUDFIN S.A.S. Tarjeta de Registro JCC 1350
Ver Octamen Adjunto

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Una vez finalizada la presentación y explicación en detalle de los anteriores estados financieros separados por parte de la Administración de la entidad representada por la Gerencia General, la presidencia puso a consideración de la honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados la aprobación de los mismos, quienes en forma **UNÁNIME IMPARTIERON SU APROBACIÓN** así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, con sus respectivas notas de revelación que corresponden al ejercicio económico de 2025, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 4 del artículo 40 del Estatuto de Coomuldesa.

Constancia: Los estados financieros separados de Coomuldesa, junto con sus respectivas notas de revelación que forman parte integral de los mismos, se anexan a la presente acta debidamente firmados y certificados por la Contadora y el Gerente General, y dictaminados por la Revisora Fiscal en cumplimiento de sus respectivas funciones.



11. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS 2025-2024 DEL GRUPO COOMULDESA

De igual manera, la Administración presentó a consideración de la honorable Asamblea General, los estados financieros consolidados del grupo Coomuldesa con corte al 31 de diciembre de 2025, haciendo constar que los mismos fueron enviados para conocimiento, estudio y análisis previo por parte de los delegados de la presente Asamblea con la debida antelación.

Con estas consideraciones, a continuación se insertan los estados financieros consolidados del grupo Coomuldesa presentados a la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados.

a) Estado de Situación Financiera.

GRUPO COOMULDESA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

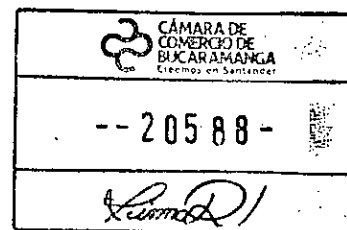
COD.	CUENTA	NOTA	DIC-31-2025	DIC-31-2024	VARIACION ABSOLUTA	%
ACTIVOS						
1100	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	9	245.834	201.817	44.017	21,81%
1200	INVERSIONES	10	6.923	4.284	2.638	61,58%
1400	CARTERA DE CREDITOS	11	701.340	615.998	85.342	13,85%
1600	CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	12	4.963	2.307	2.656	115,14%
1705	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	13	23.818	23.218	601	2,59%
1710	PROPIEDADES DE INVERSION	14	287	294	-7	-2,35%
1910	ACTIVOS INTANGIBLES	15	182	305	-124	-40,50%
	TOTAL ACTIVOS	8	983.348	848.224	135.124	15,93%
PASIVOS						
2100	DEPÓSITOS DE ASOCIADOS	16	725.649	621.925	103.724	16,68%
2400	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	17	1.330	1.301	29	2,25%
2400	CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	18	11.930	7.917	4.012	50,68%
2600	FONDOS SOCIALES	19	1.343	164	1.179	718,45%
2700	OTROS PASIVOS	20	36.237	28.351	7.886	27,82%
2300	OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS	21	15.579	16.361	-781	-4,78%
2700	OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	22	3.919	3.338	581	17,41%
	TOTAL PASIVOS	8	796.987	679.367	116.630	17,17%
PATRIMONIO						
3100	CAPITAL SOCIAL	23	56.998	52.058	4.940	9,49%
3200	RESERVAS	24	96.540	89.317	7.223	8,09%
3300	FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	25	1.036	539	496	91,97%
3500	EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	26	23.894	18.056	5.838	32,33%
3600	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ	27	4.271	4.278	-5	-0,12%
3700	OTRO RESULTADO INTEGRAL	28	4.623	4.622	2	0,03%
	TOTAL PATRIMONIO	8	187.361	168.868	18.494	10,95%
	PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	29	185.430	166.933	18.497	11,08%
	PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	29	1.931	1.935	-4	-0,19%
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	8	983.348	848.224	135.124	15,93%

Veáanse las notas que acompañan a los Estados Financieros

(Documento original firmado)
ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)
ELIANA SOCORRO SÓTO DELGADILLO
Contadora General TP. 170246-T

(Documento original firmado)
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisor Fiscal TP 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Tarjeta de Registro JCC 1350
Ver Dictamen adjunto



b) Estado de Resultado Integral.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO COMPARATIVO DIC-2025 / DIC-2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

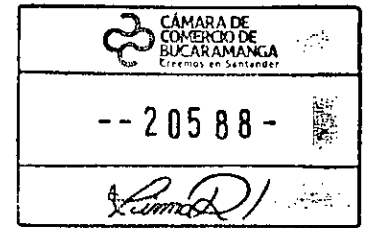
COD.	CUENTAS	NOTA	DIC-31-2025	DIC-31-2024	VARIACION ABSOLUTA	%
4	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	31	162.163	144.445	17.718	12,27%
4150	INGRESOS CARTERA CREDITO		120.518	111.525	8.993	8,06%
4160	INGRESOS DE ENSEÑANZA		4.702	3.195	1.507	47,15%
4175	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS		-113	-118	5	-4,05%
4210	INGRESOS INVERSIONES		18.576	16.116	2.460	15,27%
4220	INGRESOS COMISIONES, APROVECHAM. REINTEG. GASTOS		3.109	2.582	527	20,41%
4225	INGRESOS RECUPERACIONES		15.371	11.145	4.226	37,92%
4	OTROS INGRESOS	31	163	441	-278	-63,07%
4205	INGRESOS VENTA DE INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS		19	297	-278	-93,61%
4240	INGRESOS ARRENDAMIENTOS		78	74	4	5,67%
4250	SUBVENCIONES - APOYO GENERACIÓN NUEVO EMPLEO		66	70	-4	-5,72%
6150	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	32	56.939	55.069	1.870	3,40%
6150	INTERESES POR DEPÓSITOS		46.121	46.790	-669	-1,43%
6150	INTERESES POR CRÉDITOS DE BANCOS		797	1.069	-272	-25,45%
6150	OTROS COSTOS POR DEPÓSITOS		6.884	4.624	2.260	48,87%
6160	COSTOS POR ENSEÑANZA		3.137	2.586	551	21,33%
	EXCEDENTE BRUTO		105.386	89.817	15.569	17,33%
5	GASTOS DE OPERACIONALES	33	81.492	71.762	9.731	13,56%
5105	BENEFICIOS A EMPLEADOS		37.367	31.784	5.583	17,57%
5110	GASTOS GENERALES		19.528	16.943	2.585	15,25%
5115	GASTOS DETERIOROS		22.735	20.779	1.956	9,41%
5120	AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		124	192	-68	-35,47%
5125	DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.282	1.199	83	6,94%
5135	DEPRECIACION PROPIEDADES INVERSION		7	7	-	0,00%
5210	GASTOS FINANCIEROS		295	647	-352	-54,44%
5212	GASTOS POR RIESGO OPERATIVO		5	-	5	100,00%
5230	GASTOS VARIOS		150	211	-61	-29,01%
	EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	26	23.894	18.056	5.838	32,33%
	Atribuible a:					
	PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA		23.877	18.040	5.836	32,35%
	PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS		17	15	2	11,44%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	26	23.894	18.056	5.838	32,33%
	Por método de Participación Patrimonial		2	3	-2	-50,03%
	OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		2	3	-1	-49,13%
	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO		23.896	18.059	5.837	32,32%
	Atribuible a:					
	PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	37	23.878	18.043	5.835	32,34%
	PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	37	17	15	2	11,84%
	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO		23.896	18.059	5.837	32,32%

Veáanse las notas que acompañan a los Estados Financieros

(Documento original firmado)
ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)
ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contadora General TP. 170246-T

(Documento original firmado)
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Contador Público TP 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 1350



c) Estado de Cambios en el Patrimonio.

GRUPO COOMULDESA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Aportes Sociales	Reserva Protección Aportes	Fondos Patrimoniales	Excedente del Ejercicio	Resultados Acumulados por Adopción	Otro Resultado Integral	Total Patrimonio
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	46.461	87.108	514	5.534	4.281	4.619	149.516
Incremento neto de aportes sociales	5.597	-	-	-	-	-	5.597
Reserva Protección Aportes Sociales	-	2.204	-	-	-	-	2.204
Reserva Asamblea	-	5	-	-	-	-	5
Fondos para valorización de aportes	-	-	-13	-	-	-	-13
Otros fondos	-	-	38	-	-	-	38
Aplicación excedente del ejercicio 2023	-	-	-	-5.534	-	-	-5.534
Excedente del Ejercicio 2024	-	-	-	18.056	-	-	18.056
Ajuste excedentes acumulados adopción por primera vez	-	-	-	-	-5	-	-5
Por Método de Participación Patrimonial	-	-	-	-	-	3	3
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	52.058	89.317	539	18.056	4.276	4.622	168.968
Incremento neto de aportes sociales	4.940	-	-	-	-	-	4.940
Reserva Protección Aportes Sociales	-	7.218	-	-	-	-	7.218
Reserva Asamblea	-	5	-	-	-	-	5
Fondos para valorización de aportes	-	-	53	-	-	-	53
Otros fondos	-	-	444	-	-	-	444
Aplicación excedente del ejercicio 2024	-	-	-	-18.056	-	-	-18.056
Excedente del Ejercicio 2025	-	-	-	23.894	-	-	23.894
Ajuste excedentes acumulados adopción por primera vez	-	-	-	-	-5	-	-5
Por Método de Participación Patrimonial	-	-	-	-	-	2	2
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	56.998	96.540	1.036	23.894	4.271	4.623	187.361

Veñese las notas que acompañan a los Estados Financieros

(Documento original firmado)
ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

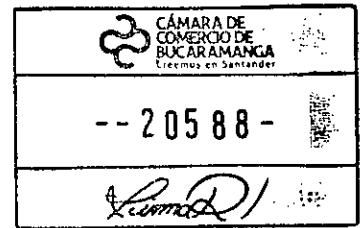
(Documento original firmado)
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisor Fiscal TP 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Tarjeta de Registro JCC 1350
Ver Dictamen Adjunto

(Documento original firmado)
ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contadora General TP. 170246-T

d) Estado de Flujos de Efectivo.

GRUPO COOMULDESA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
MÉTODO INDIRECTO
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	NOTA	31-DIC-25	31-DIC-24
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		23.894	18.056
AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO			
RECUPERACIÓN DE DETERIORO DE CARTERA		-14.625	-10.828
RECUPERACIÓN DEUDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		-	-5
RECUPERACIÓN DE DETERIORO OTRAS CUENTAS POR COBRAR		-	-7
SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		-62	-62
GASTOS POR DETERIORO DE CARTERA		22.483	20.358
GASTOS POR DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		49	41
GASTOS DETERIORO DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO		203	380
GASTOS AMORTIZACIÓN INTANGIBLES		124	192
GASTO AMORTIZACIÓN MEJORAS EN BIENES AJENOS		147	207
GASTOS DEPRECIACIONES PPE		1.282	1.199
GASTOS DEPRECIACIONES PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7	7
RESULTADO INTEGRAL TOTAL AJUSTADO		33.501	29.537
VARIACIÓN DE CARTERA		-93.200	-87.297
VARIACIÓN DE DEPÓSITOS DE AHORRADORES		103.724	109.549
VARIACIÓN DE CRÉDITOS DE FOMENTO		-633	2.074
VARIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR		-2.704	-24
VARIACIÓN IMPUESTOS CORRIENTES		29	170
VARIACIÓN CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS		4.074	-7.859
VARIACIÓN DE PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		581	537
VARIACIÓN DE OTROS PASIVOS		7.886	4.281
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN OPERACIONES		19.758	21.430
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		53.259	50.968



ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
DIVIDENDOS RECIBIDOS		-	-
INTERESES RECIBIDOS		-	-
OTRAS ENTRADAS DE EFECTIVO		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-	-
VARIACIÓN DE INVERSIONES		-2.638	-1.944
VARIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		-1.851	-3.179
VARIACIÓN DE INTANGIBLES		-	-
VARIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-4.489	-5.123
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-4.489	-5.123
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
VARIACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LARGO PLAZO		-148	962
EJECUCIÓN DE FONDOS SOCIALES		-7.050	-2.598
REVALORIZACIÓN ABONADA A CUENTAS POR COBRAR ASOCIADOS		-8	-2
INCREMENTO DE APORTES SOCIALES		2.454	4.525
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-4.753	2.887
REEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS BANCARIOS		-	-
INTERESES PAGADOS		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-4.753	2.887
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		44.017	48.731
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO		201.817	153.086
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	9	245.834	201.817

Las notas de revelación hacen parte integral del Estado de Flujos de Efectivo

(Documento original firmado)

ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente General

(Documento original firmado)

ELIANA SOCORRO SOTO DELGADILLO
Contador General TP. 170246-T

(Documento original firmado)

DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA
Revisor Fiscal TP. 176353-T
AUDIFIN S.A.S. Tarjeta de Registro JCC 1350
Ver Dictamen Adjunto

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Una vez terminada la presentación y explicación en detalle de los anteriores estados financieros consolidados del grupo Coomuldesa por parte de la Administración, la presidencia puso a consideración de la honorable Asamblea General de Asociados Delegados la aprobación de los mismos, quienes en forma **UNÁNIME IMPARTIERON SU APROBACIÓN** así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, junto con las notas de revelación a diciembre 31 de 2025, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 4 del artículo 40 del Estatuto de la cooperativa.

Constancia. Los estados financieros consolidados del Grupo Coomuldesa, junto con sus respectivas notas de revelación que forman parte integral de los mismos, se anexan a la presente acta debidamente firmados y certificados por la Contadora y el Gerente General, y dictaminados por la Revisora Fiscal en cumplimiento de sus respectivas funciones.

Quórum. Se deja constancia que el quórum existente en el momento de la aprobación de los estados financieros separados y consolidados del grupo Coomuldesa correspondía a noventa y ocho (98) delegados.



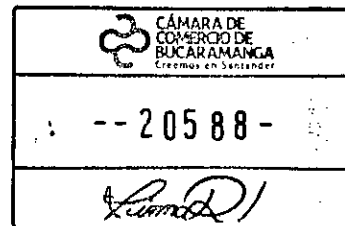
12. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

El señor Presidente, doctor Jorge Andrés López Bautista presentó a consideración de la Asamblea, el proyecto de reforma parcial del Estatuto de Coomuldesa, cuyo texto fue previamente elaborado, estudiado y aprobado por el Consejo de Administración, y remitido oportunamente a los delegados para su análisis previo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto.

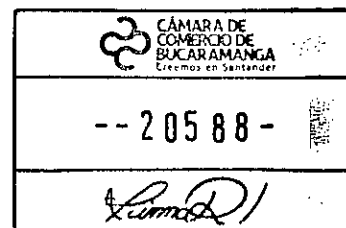
Seguidamente, precisó que la propuesta de reforma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la Circular Externa No. 94 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual establece lineamientos orientados a la adopción de mejores prácticas de buen gobierno, con énfasis en el fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia en la gestión y la adecuada articulación entre los asociados, los órganos de administración y control, la gerencia y demás grupos de interés.

En ese sentido, se indicó que el proyecto incorpora ajustes de forma y redacción, así como la actualización, supresión e inclusión de disposiciones, con el propósito de modernizar el marco estatutario, alinearlos con las exigencias regulatorias vigentes y robustecer los estándares de gobierno corporativo aplicables al sector solidario.

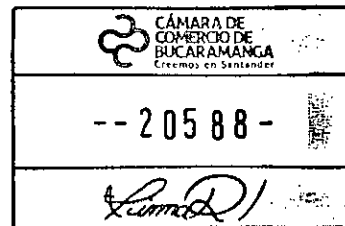
INFORMACION DOCUMENTO EN VERSIÓN: ANTERIOR	MODIFICACIONES DOCUMENTO VERSIÓN: VIGENTE
<p>Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia "COOMULDESA LTDA"</p> <p>ESTATUTO</p> <p>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 1º. Coomuldesa, es una institución financiera de naturaleza cooperativa, sin ánimo de lucro, especializada en ahorro y crédito, sujeta a las leyes que rigen el sector de la economía solidaria y el ejercicio de la actividad financiera del cooperativismo, las disposiciones legales que le sean aplicables y el presente Estatuto. La razón social de dicha institución será: Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia "COOMULDESA LTDA". Igualmente podrá denominarse con la sigla Coomuldesa.</p>	<p>Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia "COOMULDESA LTDA"</p> <p>ESTATUTO</p> <p>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 1º. Coomuldesa, es una institución financiera de naturaleza cooperativa, sin ánimo de lucro, especializada en ahorro y crédito, sujeta a las leyes que rigen el sector de la economía solidaria y el ejercicio de la actividad financiera del cooperativismo, las disposiciones legales que le sean aplicables y el presente Estatuto. La razón social de dicha institución será: Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia "Coomuldesa Ltda". Igualmente podrá denominarse con la sigla Coomuldesa.</p>
<p>DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL</p> <p>ARTÍCULO 2º. El domicilio principal de Coomuldesa, será el municipio del Socorro, Santander y su radio de acción incluirá el territorio nacional de la república de Colombia, pudiendo establecer sucursales, agencias de primera y segunda categoría, puntos de atención, extensiones de caja, corresponsales, y demás mecanismos autorizados para la prestación del servicio,</p>	<p>DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL</p> <p>ARTÍCULO 2º. El domicilio principal de Coomuldesa, será el municipio del Socorro, Santander y su radio de acción incluirá el territorio nacional de la república de Colombia, pudiendo establecer sucursales, agencias de primera y segunda categoría, puntos de atención, extensiones de caja, corresponsales, y demás mecanismos autorizados para la prestación del servicio,</p>



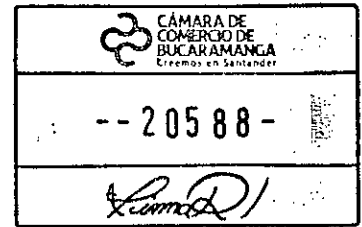
donde se considere necesario y cuando las necesidades socioeconómicas de los asociados así lo requieran.	donde se considere necesario y cuando las necesidades socioeconómicas de los asociados así lo requieran.
DURACIÓN	DURACIÓN
ARTÍCULO 3º. La duración de Coomuldesa es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y término previsto por la ley y el presente Estatuto.	ARTÍCULO 3º. La duración de <u>Coomuldesa</u> es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y término previsto por la ley y el presente Estatuto.
CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA	CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA
ARTÍCULO 4º. El objeto del acuerdo cooperativo de Coomuldesa es ejercer la actividad financiera cooperativa en forma especializada, captando ahorros en diversas modalidades exclusivamente de sus asociados, para colocarlos a través de créditos o mediante otras operaciones activas de préstamos entre los mismos, y el aprovechamiento e inversión de los recursos captados de sus asociados, en aras de propender por el crecimiento y desarrollo de la Economía Solidaria.	ARTÍCULO 4º. El objeto del acuerdo cooperativo de Coomuldesa es ejercer la actividad financiera cooperativa en forma especializada, captando ahorros en diversas modalidades exclusivamente de sus asociados, para colocarlos a través de créditos o mediante otras operaciones activas de préstamos entre los mismos, y el aprovechamiento e inversión de los recursos captados de sus asociados, en aras de propender por el crecimiento y desarrollo de la Economía Solidaria.
ACTOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES AUTORIZADAS	ACTOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 5º. Para el logro de su objetivo social, Coomuldesa podrá desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autorizan y en particular, las siguientes:	ARTÍCULO 5º. Para el logro de su objetivo social, Coomuldesa podrá desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autorizan y en particular, las siguientes:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT's y contractual. 2. Otorgar créditos a sus asociados. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contratos de apertura de crédito. 5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 7. Emitir bonos. 8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios Coomuldesa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT's y contractual. 2. Otorgar créditos a sus asociados. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contratos de apertura de crédito. 5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 7. Emitir bonos. 8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios, Coomuldesa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados



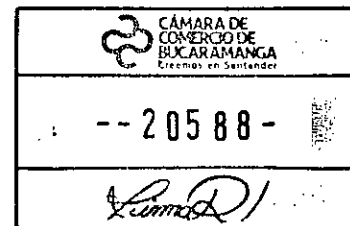
<p>en la actividad financiera.</p> <p>9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.</p> <p>10. Realizar operaciones de Libranza con sus respectivos asociados. (Ley 1527 del año 2012).</p> <p>11. Realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos y operaciones con entidades públicas o privadas, para la promoción y desarrollo económico y social de los asociados, familia o comunidad donde la cooperativa hace presencia, conforme a las normas y autorizaciones que le sean otorgadas de manera general por las autoridades competentes, y aquellas que sean acorde con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo.</p> <p>12. Las demás que autorice el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 1. Los ahorros de los Asociados en sus diversas modalidades, estarán asegurados por el Fondo de Garantías de Entidades cooperativas "FOGACOOOP" como garantía estatal que protegerá las captaciones de sus cuenta habientes, en el cual Coomuldesa estará inscrita, con la finalidad de garantizar el manejo de la actividad financiera especializada, en beneficio de sus ahorradores, haciendo claridad que el seguro de Depósitos de ahorros, operará siempre y cuando la entidad, cumpla con las normas que regulan la Inscripción al Fondo. Los créditos de sus asociados contarán con un Seguro de vida pagado por los mismos usuarios del servicio.</p> <p>Parágrafo 2. El origen de los recursos proviene de los aportes sociales, de las diversas captaciones de ahorros de sus asociados, de las operaciones de crédito celebradas con otras instituciones financieras reconocidas por la ley, y de los ingresos generados en el desarrollo de la actividad financiera de la Cooperativa. Coomuldesa cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>en la actividad financiera.</p> <p>9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.</p> <p>10. Realizar operaciones de libranza con sus respectivos asociados. (Ley 1527 del año 2012).</p> <p>11. Realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos y operaciones con entidades públicas o privadas, para la promoción y desarrollo económico y social de los asociados, familia o comunidad donde la cooperativa hace presencia, conforme a las normas y autorizaciones que le sean otorgadas de manera general por las autoridades competentes, y aquellas que sean acorde con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo.</p> <p>12. Las demás que autorice el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 1. Los ahorros de los asociados en sus diversas modalidades, estarán asegurados por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas "FOGACOOOP" como garantía estatal que protegerá las captaciones de sus <u>cuentahabientes</u>, en el cual Coomuldesa estará inscrita, con la finalidad de garantizar el manejo de la actividad financiera especializada, en beneficio de sus ahorradores, haciendo claridad que el seguro de depósitos de ahorros, operará siempre y cuando la entidad, cumpla con las normas que regulan la inscripción al Fondo. Los créditos de sus asociados contarán con un seguro de vida pagado por los mismos usuarios del servicio.</p> <p>Parágrafo 2. El origen de los recursos proviene de los aportes sociales, de las diversas captaciones de ahorros de sus asociados, de las operaciones de crédito celebradas con otras instituciones financieras reconocidas por la ley, y de los ingresos generados en el desarrollo de la actividad financiera de la cooperativa. Coomuldesa cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 6º. Coomuldesa, solo podrá realizar inversiones de capital en:</p> <p>1. Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.</p>	<p>ARTÍCULO 6º. Coomuldesa, solo podrá realizar inversiones de capital en:</p> <p>1. Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.</p>



<p>2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p> <p>3. Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, siempre y cuando la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y solo hasta el 10% de su capital y reservas patrimoniales.</p> <p>4. Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.</p> <p>Parágrafo 1. La totalidad de las inversiones de capital de Coomuldesa no podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones Coomuldesa no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión.</p> <p>Parágrafo 2. Coomuldesa no podrá realizar aportes de capital en sus entidades asociadas.</p>	<p>2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p> <p>3. Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, siempre y cuando la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y solo hasta el 10% de su capital y reservas patrimoniales.</p> <p>4. Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.</p> <p>Parágrafo 1. La totalidad de las inversiones de capital de Coomuldesa no podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones Coomuldesa no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión.</p> <p>Parágrafo 2. Coomuldesa no podrá realizar aportes de capital en sus entidades asociadas.</p>
<p>PRINCIPIOS Y FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</p> <p>ARTÍCULO 7º. En el desarrollo de su objeto social y en la ejecución de sus actividades, Coomuldesa aplicará los principios y fines de la economía solidaria.</p> <p>PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</p> <p>a) El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.</p> <p>b) Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.</p> <p>c) Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.</p> <p>d) Adhesión voluntaria, responsable y abierta.</p> <p>e) Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.</p> <p>f) Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.</p> <p>g) Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.</p> <p>h) Autonomía, autodeterminación y autogobierno.</p> <p>i) Servicio a la comunidad.</p> <p>j) Integración con otras organizaciones del mismo sector.</p> <p>k) Promoción de la cultura ecológica y ambiental.</p>	<p>PRINCIPIOS Y FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</p> <p>ARTÍCULO 7º. En el desarrollo de su objeto social y en la ejecución de sus actividades, Coomuldesa aplicará los principios y fines de la economía solidaria.</p> <p>PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</p> <p>a) El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.</p> <p>b) Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.</p> <p>c) Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.</p> <p>d) Adhesión voluntaria, responsable y abierta.</p> <p>e) Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.</p> <p>f) Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.</p> <p>g) Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.</p> <p>h) Autonomía, autodeterminación y autogobierno.</p> <p>i) Servicio a la comunidad.</p> <p>j) Integración con otras organizaciones del mismo sector.</p> <p>k) Promoción de la cultura ecológica y ambiental.</p>

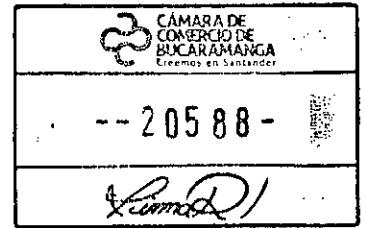


<p>FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo integral del ser humano. • Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos. • Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. • Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social. • Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna. <p>Parágrafo. El Consejo de Administración reglamentará los servicios, que le sean autorizados a Coomuldesa con base en los principios y fines de la economía solidaria, acatando, además, los lineamientos trazados en tal sentido en el Código de Buen Gobierno y en especial los relacionados con la transparencia, objetividad y equidad en el trato con sus asociados.</p>	<p>FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo integral del ser humano. • Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos. • Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. • Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social. • Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna. <p>Parágrafo. El Consejo de Administración reglamentará los servicios, que le sean autorizados a Coomuldesa con base en los principios y fines de la economía solidaria, acatando, además, los lineamientos trazados en tal sentido en el Código de Buen Gobierno y en especial los relacionados con la transparencia, objetividad y equidad en el trato con sus asociados.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III. ASOCIADOS, ADMISIÓN, DEBERES, DERECHOS, PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 8º. Podrán ser asociados de Coomuldesa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales legalmente capaces o los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal. 2. Las organizaciones jurídicas del sector de la economía solidaria y demás de derecho privado, sin ánimo de lucro. 3. Las personas jurídicas de derecho público. 4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajan en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado. 5. Las micro, pequeñas y medianas empresas, previo cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que regulan su ingreso. 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III. ASOCIADOS, ADMISIÓN, DEBERES, DERECHOS, PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 8º. Podrán ser asociados de Coomuldesa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales legalmente capaces o los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal. 2. Las organizaciones jurídicas del sector de la economía solidaria y demás de derecho privado, sin ánimo de lucro. 3. Las personas jurídicas de derecho público. 4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajan en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado. 5. Las micro, pequeñas y medianas empresas, previo cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que regulan su ingreso.

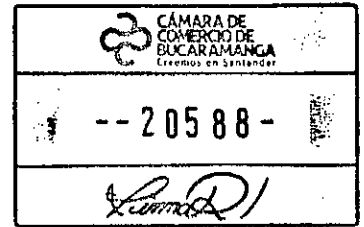


-- 20588 -

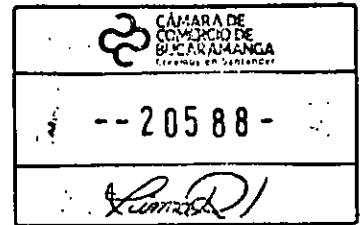
<p>ADMISIÓN DE ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 9º. Para adquirir la calidad como asociado de Coomuldesa, las Personas Naturales y Jurídicas deberán presentar solicitud debidamente diligenciada, pagar en aportes sociales como mínimo el cinco por ciento (5%) de un salario mínimo legal mensual vigente, presentar la documentación requerida y cumplir con los requisitos que se establezcan en los reglamentos para sus fines pertinentes. Las personas Jurídicas deberán certificar su existencia como tales, junto con su representación legal, al igual que la autorización del Organismo competente que faculta y ordena su vinculación.</p> <p>Parágrafo. El Consejo de Administración reglamentará la admisión de asociados, incluyendo el procedimiento de la debida diligencia que permita el conocimiento del potencial asociado, como medida de control para prevenir los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p>	<p>ADMISIÓN DE ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 9º. Para adquirir la calidad como asociado de Coomuldesa, las personas naturales y jurídicas deberán presentar solicitud debidamente diligenciada, pagar en aportes sociales como mínimo el cinco por ciento (5%) de un <u>Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)</u>, presentar la documentación requerida y cumplir con los requisitos que se establezcan en los reglamentos para sus fines pertinentes. Las personas jurídicas deberán certificar su existencia como tales, junto con su representación legal, al igual que la autorización del Organismo competente que faculta y ordena su vinculación.</p> <p>Parágrafo. El Consejo de Administración reglamentará la admisión de asociados, incluyendo el procedimiento de la debida diligencia que permita el conocimiento del potencial asociado, como medida de control para prevenir los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p>
<p>DEBERES DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 10º. Son deberes de los Asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar los Aportes Sociales ordinarios y extraordinarios y mantener actualizado su valor, cuando menos en el mínimo exigido para su ingreso como asociado de Coomuldesa, en la forma establecida en el presente estatuto. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la asamblea, así como las obligaciones directas e indirectas, Sociales y Económicas derivadas del acuerdo Cooperativo. 2. Adquirir conocimientos sobre, los principios básicos del cooperativismo, las características del acuerdo cooperativo y el Estatuto que rigen la entidad. 3. Desempeñar los cargos para los cuales se le designe, con responsabilidad, honestidad y eficiencia. 4. Mantener sus ahorros y realizar las operaciones de crédito preferencialmente en Coomuldesa. 5. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o la buena imagen de Coomuldesa. 6. Cumplir los deberes que resulten de la ley, el presente Estatuto, las decisiones de los órganos de dirección y control y los reglamentos establecidos por la administración. 	<p>DEBERES DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 10º. Son deberes de los Asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar los aportes sociales ordinarios y extraordinarios y mantener actualizado su valor, cuando menos en el mínimo exigido para su ingreso como asociado de Coomuldesa, en la forma establecida en el presente Estatuto. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la Asamblea, así como las obligaciones directas e indirectas, sociales y económicas derivadas del acuerdo Cooperativo. 2. Adquirir conocimientos sobre, los principios básicos del cooperativismo, las características del acuerdo cooperativo y el Estatuto que rigen la entidad. 3. Desempeñar los cargos para los cuales se le designe, con responsabilidad, honestidad y eficiencia. 4. Mantener sus ahorros y realizar las operaciones de crédito preferencialmente en Coomuldesa. 5. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o la buena imagen de Coomuldesa. 6. Cumplir los deberes que resulten de la ley, el presente Estatuto, las decisiones de los órganos de dirección y control y los reglamentos establecidos por la administración.



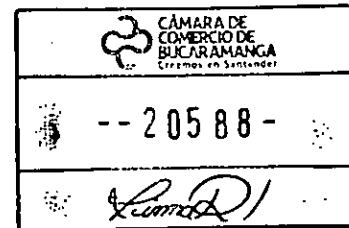
<p>7. Ser consecuente con el objeto social de Coomuldesa, la filosofía, principios y fines de la economía solidaria.</p> <p>8. Presentar su información personal de manera razonable, real y veraz, actualizándola por lo menos una vez al año, para el desarrollo de sus relaciones con Coomuldesa.</p> <p>9. Evitar la exposición de Coomuldesa al riesgo de ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a las mismas.</p> <p>10. Informar a Coomuldesa, para los efectos de los cupos individuales de crédito, cuando se encuentre en una situación que conforme un grupo conectado de personas, integrado por cónyuges, compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y segundo de parentesco civil.</p> <p>11. Informar a Coomuldesa sobre la vinculación de personas que persigan causar daño a sus intereses sociales y/o económicos.</p> <p>12. Facilitar las visitas relacionadas con identificación, verificación e investigación comercial ordenadas por la Cooperativa, colaborando en lo que le corresponda para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>13. Evitar realizar actos delictivos que afecten a Coomuldesa o a sus relaciones entre ésta y sus asociados.</p> <p>14. Los demás que surjan de la ley y los reglamentos vigentes.</p>	<p>7. Ser consecuente con el objeto social de Coomuldesa, la filosofía, principios y fines de la economía solidaria.</p> <p>8. Presentar su información personal de manera razonable, real y veraz, actualizándola por lo menos una vez al año, para el desarrollo de sus relaciones con Coomuldesa.</p> <p>9. Evitar la exposición de Coomuldesa al riesgo de ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a las mismas.</p> <p>10. Informar a Coomuldesa, para los efectos de los cupos individuales de crédito, cuando se encuentre en una situación que conforme un grupo conectado de personas, integrado por cónyuges, compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y segundo de parentesco civil.</p> <p>11. Informar a Coomuldesa sobre la vinculación de personas que persigan causar daño a sus intereses sociales y/o económicos.</p> <p>12. Facilitar las visitas relacionadas con identificación, verificación e investigación comercial ordenadas por la Cooperativa, colaborando en lo que le corresponda para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>13. Evitar realizar actos delictivos que afecten a Coomuldesa o a sus relaciones entre ésta y sus asociados.</p> <p>14. Los demás que surjan de la ley y los reglamentos vigentes.</p>
<p>DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 11º. Son derechos de los asociados;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las Asambleas Generales de Asociados Delegados, y ejercer su derecho al voto de conformidad con lo establecido en las disposiciones, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes sobre la materia. 2. Beneficiarse de los programas que establezca Coomuldesa directamente o de los que contrate con otras entidades, tales como educación, solidaridad, seguros entre otros. 3. Utilizar los servicios de Coomuldesa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. 	<p>DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 11º. Son derechos de los asociados;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las Asambleas Generales de Asociados Delegados, y ejercer su derecho al voto de conformidad con lo establecido en las disposiciones, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes sobre la materia. 2. Beneficiarse de los programas que establezca Coomuldesa directamente o de los que contrate con otras entidades, tales como educación, solidaridad, seguros, entre otros. 3. Utilizar los servicios de Coomuldesa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.



<p>4. Recibir información sobre los aspectos fundamentales de la marcha de Coomuldesa y presentar iniciativas y sugerencias que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.</p> <p>5. Examinar los libros de actas, los libros de contabilidad y demás documentos, en los términos y procedimientos que establezca la ley, el Estatuto y reglamentos.</p> <p>6. Participar en el control social de Coomuldesa, con base al Principio de Autogestión teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva elegir y ser elegido, ejercer los cargos de administración y vigilancia, así como los asignados para los comités nombrados por el Consejo de Administración.</p> <p>7. Ser informados de sus derechos y obligaciones, las características de sus aportes y ahorros, los programas de capacitación, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia, y de la gestión de la cooperativa, a través de los canales dispuestos por Coomuldesa, de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias.</p> <p>8. Retirarse voluntariamente, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto.</p> <p>9. Los demás que resulten de la ley, el Estatuto y los reglamentos.</p> <p>Parágrafo. El ejercicio de los derechos de los Asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>4. Recibir información sobre los aspectos fundamentales de la marcha de Coomuldesa y presentar iniciativas y sugerencias que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.</p> <p>5. Examinar los libros de actas, los libros de contabilidad y demás documentos, en los términos y procedimientos que establezca la ley, el Estatuto y reglamentos.</p> <p>6. Participar en el control social de Coomuldesa, con base al principio de autogestión teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva elegir y ser elegido, ejercer los cargos de administración y vigilancia, así como los asignados para los comités nombrados por el Consejo de Administración.</p> <p>7. Ser informados de sus derechos y obligaciones, las características de sus aportes y ahorros, los programas de capacitación, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia, y de la gestión de la cooperativa, a través de los canales dispuestos por Coomuldesa, de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias.</p> <p>8. Retirarse voluntariamente, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto.</p> <p>9. Los demás que resulten de la ley, el Estatuto y los reglamentos.</p> <p>Parágrafo. El ejercicio de los derechos de los Asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes.</p>
<p>PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>ARTÍCULO 12°. La calidad de Asociado de la Cooperativa se pierde por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retiro Voluntario. 2. Pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado. 3. Retiro forzoso. <p>Parágrafo. La pérdida de la calidad de asociado por ninguna de sus causas modifica las obligaciones contraídas por el asociado a favor de Coomuldesa, ni afectan las garantías otorgadas a la misma. En estos casos, se darán por terminados los plazos pactados en las obligaciones y se harán los cruces y compensaciones que sean necesarios, con cargo a los aportes sociales y demás derechos de carácter económico que tenga el asociado.</p>	<p>PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>ARTÍCULO 12°. La calidad de asociado de la Cooperativa se pierde por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retiro Voluntario. 2. Pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado. 3. Retiro forzoso. <p>Parágrafo. La pérdida de la calidad de asociado por ninguna de sus causas modifica las obligaciones <u>que haya</u> que <u>haya</u> contraído a favor de Coomuldesa, ni afectan las garantías otorgadas a la misma. En estos casos, se darán por terminados los plazos pactados en las obligaciones y se harán los cruces y compensaciones que sean necesarios, con cargo a los aportes sociales y demás derechos de carácter económico que tenga el asociado.</p>

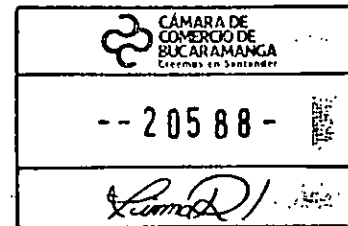


<p>RETIRO VOLUNTARIO</p> <p>ARTÍCULO 13º. El retiro voluntario del Asociado se produce cuando se presenta solicitud formal y por cruce de cuentas, sujeto a las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No deberá afectarse el monto mínimo de Aportes Sociales de Coomuldesa, ni reducirse el número de Asociados que la ley exija para la creación de ella. 2. Deberá solicitarse por escrito. 3. En armonía con el principio de participación democrática, el libre ingreso y libre retiro, será determinado de manera voluntaria por el aspirante o asociado que así lo requiera. 4. Podrá negarse el Retiro que proceda de confabulación e indisciplina. 5. Coomuldesa podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el Asociado que lo solicite se encuentre en cualquiera de los casos que dan lugar a la exclusión. 	<p>RETIRO VOLUNTARIO</p> <p>ARTÍCULO 13º. El retiro voluntario del asociado se produce cuando se presenta solicitud formal y por cruce de cuentas, sujeto a las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No deberá afectarse el monto mínimo de aportes sociales de Coomuldesa, ni reducirse el número de asociados que la ley exija para la creación de ella. 2. Deberá solicitarse por escrito. 3. En armonía con el principio de participación democrática, el libre ingreso y libre retiro, será determinado de manera voluntaria por el aspirante o asociado que así lo requiera. 4. Podrá negarse el retiro que proceda de confabulación e indisciplina. 5. Coomuldesa podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el asociado que lo solicite se encuentre en cualquiera de los casos que dan lugar a la exclusión.
<p>REINTEGRO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO.</p> <p>ARTÍCULO 14º. El asociado que se haya retirado voluntariamente de Coomuldesa por razones debidamente justificadas, podrá solicitar su ingreso en cualquier momento, siempre y cuando se comprometa a cumplir los requisitos exigidos para los nuevos asociados y las condiciones que adicionalmente sean determinadas por el Consejo de Administración, previa reglamentación que será expedida para sus efectos pertinentes.</p>	<p>REINTEGRO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO.</p> <p>ARTÍCULO 14º. El asociado que se haya retirado voluntariamente de Coomuldesa por razones debidamente justificadas, podrá solicitar su ingreso en cualquier momento, siempre y cuando se comprometa a cumplir los requisitos exigidos para los nuevos asociados y las condiciones que adicionalmente sean determinadas por el Consejo de Administración, previa reglamentación que será expedida para sus efectos pertinentes.</p>
<p>RETIRO POR PERDIDA DE LAS CONDICIONES Y CALIDADES PARA SER ASOCIADO.</p> <p>ARTÍCULO 15º. Cuando no sea posible ubicar a los asociados en la dirección registrada a su ingreso o posterior al mismo, y como consecuencia, no suministre información actualizada incluyendo los datos sobre lavado de activos exigidos por la ley, y por consiguiente no pueda cumplir con sus deberes y derechos estatutarios, por fallecimiento no reportado, por incapacidad legal o mental y por haber perdido las condiciones exigidas en el Estatuto y reglamentos para ser asociado, el Consejo de administración por solicitud expresa o de Oficio decretará su retiro. La decisión que se adopte en tal sentido, será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el asociado afectado, en armonía con los términos establecidos en el presente Estatuto para el proceso de exclusión.</p> <p>Parágrafo 1. Cuando la incapacidad del asociado sea mental, la persona afectada podrá nombrar su respectivo apoderado para que en su nombre y representación se dirima cualquier situación presentada en su contra, a</p>	<p>RETIRO POR PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES Y CALIDADES PARA SER ASOCIADO.</p> <p>ARTÍCULO 15º. Cuando no sea posible ubicar a los asociados en la dirección registrada a su ingreso o posterior al mismo, y como consecuencia, no suministre información actualizada incluyendo los datos sobre lavado de activos exigidos por la ley, y por consiguiente no pueda cumplir con sus deberes y derechos estatutarios, por fallecimiento no reportado, por incapacidad legal o mental y por haber perdido las condiciones exigidas en el Estatuto y reglamentos para ser asociado, el Consejo de Administración por solicitud expresa o de Oficio decretará su retiro. La decisión que se adopte en tal sentido, será susceptible del recurso de reposición y el de apelación que podrá interponer el asociado afectado, en armonía con los términos establecidos en el presente Estatuto para el proceso de exclusión.</p> <p>Parágrafo 1. En caso de que un asociado presente una discapacidad mental o cognitiva que le dificulte la toma de decisiones, podrá ejercer sus derechos y obligaciones a través de los acuerdos de apoyo o</p>



<p>efectos de salvaguardar la justicia y la equidad de los asociados.</p> <p>Parágrafo 2. Una vez decretado y legalizado el retiro de cualquier asociado mediante el sistema de exclusión, sus saldos en aportes sociales y demás modalidades de ahorros, serán contabilizados y permanecerán en la Cuenta denominada Remanentes por Pagar, en sus respectivas subcuentas. No obstante, cuando uno cualquiera de los exasociados excluidos como consecuencia de su retiro forzoso, se presente a retirar su cuenta cancelada tanto de aportes sociales como de depósitos, éste tendrá derecho a la devolución de los valores respectivos.</p>	<p>las directivas anticipadas debidamente formalizados, conforme lo establece la ley. En estos casos, la persona designada como apoyo podrá actuar en nombre del asociado para dirimir cualquier situación presentada en su contra, garantizando siempre el respeto a la voluntad y preferencias del titular y salvaguardando la justicia y la equidad.</p> <p>Parágrafo 2. Una vez decretado y legalizado el retiro de cualquier asociado mediante el sistema de exclusión, sus saldos en aportes sociales y demás modalidades de ahorros, serán contabilizados y permanecerán en la Cuenta denominada Remanentes por pagar, en sus respectivas subcuentas, disponibles para su entrega al exasociado titular que se presente a retirarlos.</p>
<p>REINTEGRO</p> <p>ARTÍCULO 16°. El asociado que haya dejado de pertenecer a Coomuldesa por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, podrá solicitar nuevamente su ingreso a ella, en cualquier momento; siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos a los nuevos Asociados.</p> <p>Parágrafo. No se admitirá el reingreso de asociados que hayan sido excluidos de la Cooperativa por estar involucrados en cualquier tipo de delito fuente de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p>	<p>REINTEGRO</p> <p>ARTÍCULO 16°. El asociado que haya dejado de pertenecer a Coomuldesa por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, podrá solicitar nuevamente su ingreso a ella, en cualquier momento; siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos a los nuevos <u>a</u>sociados.</p> <p>Parágrafo. No se admitirá el reingreso de asociados que hayan sido excluidos de la <u>co</u>operativa por estar involucrados en cualquier tipo de delito fuente de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p>
<p>RETIRO FORZOSO</p> <p>ARTÍCULO 17°. El retiro forzoso del asociado ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>a) POR EXCLUSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por presentar informes falsos, para la obtención de servicios. 2. Por entregar dineros o documentos de procedencia fraudulenta. 3. Por incumplimiento sistemático de la Ley, el Estatuto y reglamentos. 4. Cuando el asociado presente obligaciones financieras en mora que generen la afectación de sus aportes sociales. 5. Falsedad o reticencia en los informes y documentos que COOMULDESA requiera. 6. Cuando por sentencia judicial haya sido condenado a la pena privativa de la libertad. 	<p>RETIRO FORZOSO</p> <p>ARTÍCULO 17°. El retiro forzoso del asociado ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>a) POR EXCLUSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por presentar informes falsos, para la obtención de servicios. 2. Por entregar dineros o documentos de procedencia fraudulenta. 3. Por incumplimiento sistemático de la ley, el Estatuto y reglamentos. 4. Cuando el asociado presente obligaciones financieras en mora que generen la afectación de sus aportes sociales. 5. Falsedad o reticencia en los informes y documentos que <u>Coomuldesa</u> requiera. 6. Cuando por sentencia judicial haya sido condenado a la pena privativa de la libertad.

<p>7. Cuando se tenga conocimiento del reporte oficial sobre incumplimiento de las normas acerca del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>8. Por efectuar operaciones ficticias o actos de mala fe, que, a juicio del Consejo de Administración, causen o puedan causar perjuicios económicos o morales, en detrimento de Coomuldesa o de los asociados.</p> <p>9. Por servirse indebidamente de los planes y promociones de Coomuldesa, en provecho propio o de terceros.</p> <p>El Régimen de Sanciones que motivan la exclusión será aplicable, cuando los hechos sean cometidos directamente o por interpuesta persona. El Asociado excluido no podrá volver a solicitar el ingreso a Coomuldesa, salvo excepciones especiales que establecerá el Consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo. La norma prevista en el numeral cuatro del artículo anterior no tendrá ningún efecto en aquellos casos en los cuales las obligaciones sean reestructuradas.</p> <p>b) POR FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL</p> <p>En caso de muerte del asociado Persona Natural, se entenderá perdida su calidad de asociado a partir de la fecha en que se produzca su fallecimiento, o el día que quede en firme la sentencia que declare la muerte presunta. Se procederá al respectivo retiro, tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos económicos que resulten a favor del asociado fallecido, serán entregados a sus beneficiarios, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, previa deducción de sus obligaciones con Coomuldesa pendientes de pago.</p> <p>c) POR DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>En caso de disolución de la Persona Jurídica, se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha en que quede en firme la decisión, resolución o sentencia en la cual se adopte la medida. Se procederá al respectivo retiro tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos del ente disuelto pasarán a la entidad que se determine en la decisión judicial o en el Estatuto de la entidad liquidada, previa deducción de sus obligaciones con Coomuldesa pendientes de pago.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 18°. Con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 17, para decretar la exclusión en</p>	<p>7. Cuando se tenga conocimiento del reporte oficial sobre incumplimiento de las normas acerca del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>8. Por efectuar operaciones ficticias o actos de mala fe, que, a juicio del Consejo de Administración, causen o puedan causar perjuicios económicos o morales, en detrimento de Coomuldesa o de los asociados.</p> <p>9. Por servirse indebidamente de los planes y promociones de Coomuldesa, en provecho propio o de terceros.</p> <p>El Régimen de Sanciones que motivan la exclusión será aplicable, cuando los hechos sean cometidos directamente o por interpuesta persona. El asociado excluido no podrá volver a solicitar el ingreso a Coomuldesa, salvo excepciones especiales que establecerá el Consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo. La norma prevista en el numeral cuatro del presente artículo no tendrá ningún efecto en aquellos casos en los cuales las obligaciones sean reestructuradas.</p> <p>b) POR FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL</p> <p>En caso de muerte del asociado Persona Natural, se entenderá perdida su calidad de asociado a partir de la fecha en que se produzca su fallecimiento, o el día que quede en firme la sentencia que declare la muerte presunta. Se procederá al respectivo retiro, tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos económicos que resulten a favor del asociado fallecido, serán entregados a sus beneficiarios, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, previa deducción de sus obligaciones con Coomuldesa pendientes de pago.</p> <p>c) POR DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>En caso de disolución de la persona jurídica, se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha en que quede en firme la decisión, resolución o sentencia en la cual se adopte la medida. Se procederá al respectivo retiro tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos del ente disuelto pasarán a la entidad que se determine en la decisión judicial o en el Estatuto de la entidad liquidada, previa deducción de sus obligaciones con Coomuldesa pendientes de pago.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 18°. Con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 17, para decretar la exclusión en</p>
---	---



todos los demás eventos descritos en el literal a. Por Exclusión, se hará mediante resolución motivada expedida por el Consejo de Administración, la que deberá ser notificada al afectado en forma personal por medio de comunicación enviada a la dirección física o electrónica que figure en la base de datos de Coomuldesa, o mediante la publicación de edicto que será fijado en la oficina donde está radicada la cuenta de aportes sociales respectiva.

Los asociados excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Administración dentro de los diez (10) días calendario siguiente a aquel en el que se hizo la notificación. El Consejo de Administración decidirá sobre el recurso en su sesión ordinaria del mes siguiente. Si se confirma la sanción de exclusión tendrá derecho a que se le dé transito al recurso de apelación interpuesto adicionalmente al de reposición; pero si el asociado opta por interponer directamente el recurso de apelación ante la ~~Junta de Vigilancia~~, quien dispondrá de diez (10) días calendario para sustentar el recurso contados a partir del día siguiente al de su notificación. En uno u otro caso, ~~la Junta de Vigilancia~~ tendrá diez (10) días calendario para decidir; si confirma la sanción, ésta se ejecutará de inmediato y contra la misma, no procederá recurso alguno. En cualquiera de las diferentes situaciones que se presenten, se observará, ante todo, que se cumpla el debido proceso.

Parágrafo. Sobre los asociados removidos de sus cargos, excluidos o suspendidos de sus derechos por irregularidades cometidas en la operatividad de la actividad financiera, se informará oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria. El mismo criterio se tendrá en cuenta para las personas que ejerzan cargos en la entidad y no tengan el carácter de asociados.

EFFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

ARTÍCULO 19°. Las personas que pierdan la calidad de asociados, por cualquiera de los motivos señalados en el presente Estatuto, tendrán derecho a que Coomuldesa, les devuelva el valor de sus aportes y demás derechos económicos que resultaren a su favor, de conformidad con la ley, previa deducción de sus obligaciones pendientes de pago. Dicha cancelación se podrá efectuar dentro del ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado.

Parágrafo. Coomuldesa se abstendrá de devolver los

todos los demás eventos descritos en el literal a. Por Exclusión, se hará mediante resolución motivada expedida por el Consejo de Administración, la que deberá ser notificada al afectado en forma personal por medio de comunicación enviada a la dirección física o electrónica que figure en la base de datos de Coomuldesa, o mediante la publicación de edicto que será fijado en la oficina donde está radicada la cuenta de aportes sociales respectiva.

Los asociados excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Administración dentro de los diez (10) días calendario siguientes a aquel en el que se hizo la notificación. El Consejo de Administración decidirá sobre el recurso en su sesión ordinaria del mes siguiente. Si se confirma la sanción de exclusión tendrá derecho a que se le dé transito al recurso de apelación interpuesto adicionalmente al de reposición; pero si el asociado opta por interponer directamente el recurso de apelación ante el Comité de Apelaciones, dispondrá de diez (10) días calendario para sustentar el recurso contados a partir del día siguiente al de su notificación. En uno u otro caso, el Comité de Apelaciones, tendrá diez (10) días calendario para decidir; si confirma la sanción, ésta se ejecutará de inmediato y contra la misma, no procederá recurso alguno. En cualquiera de las diferentes situaciones que se presenten, se observará, ante todo, que se cumpla el debido proceso.

Parágrafo 1. Sobre los asociados removidos de sus cargos, excluidos o suspendidos de sus derechos por irregularidades cometidas en la operatividad de la actividad financiera, se informará oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria. El mismo criterio se tendrá en cuenta para las personas que ejerzan cargos en la entidad y no tengan el carácter de asociados.

Parágrafo 2. La Junta de Vigilancia conocerá los resultados obtenidos de los procesos sancionatorios o de exclusión adelantados por el Consejo de Administración para valorar el debido proceso aplicado, de acuerdo con lo establecido estatutaria o reglamentariamente.

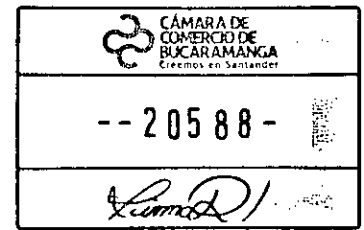
EFFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

ARTÍCULO 19°. Las personas que pierdan la calidad de asociados, por cualquiera de los motivos señalados en el presente Estatuto, tendrán derecho a que Coomuldesa, les devuelva el valor de sus aportes y demás derechos económicos que resultaren a su favor, de conformidad con la ley, previa deducción de sus obligaciones pendientes de pago. Dicha cancelación se podrá efectuar dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado.

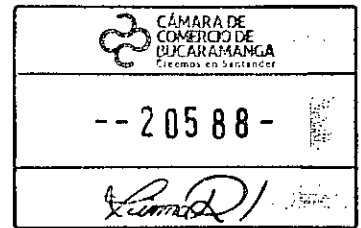
Parágrafo. Coomuldesa se abstendrá de devolver los

<p>aportes sociales, e inclusive a no permitir el cruce de los mismos con saldos de créditos, cuando con ello se afecte el monto del capital mínimo irreducible o su margen de solvencia, o cuando por cualquier circunstancia lo ordene la Superintendencia de Economía Solidaria o quién haga sus veces.</p>	<p>aportes sociales, e inclusive a no permitir el cruce de los mismos con saldos de créditos, cuando con ello se afecte el monto del capital mínimo irreducible o su margen de solvencia, o cuando por cualquier circunstancia lo ordene la Superintendencia de Economía Solidaria o quiēn haga sus veces.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO</p> <p>PATRIMONIO</p> <p>ARTÍCULO 20°. El patrimonio de Coomuldesa está constituido por los Aportes Sociales individuales y los amortizados, los Fondos y Reservas de carácter permanente, los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, las revalorizaciones del patrimonio y todas aquellas partidas que representen su incremento.</p> <p>Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, no podrán beneficiar individualmente a ningún asociado en particular y hará parte de un fondo irrepartible en caso de liquidación.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO</p> <p>PATRIMONIO</p> <p>ARTÍCULO 20°. El patrimonio de Coomuldesa está constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, las revalorizaciones del patrimonio y todas aquellas partidas que representen su incremento.</p> <p>Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, no podrán beneficiar individualmente a ningún asociado en particular y hará parte de un fondo irrepartible en caso de liquidación.</p>
<p>CAPITAL SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 21°. El capital social de Coomuldesa, será variable e ilimitado y estará constituido por los aportes sociales que se acrediten mediante certificados sin carácter de títulos valores, cuando el asociado personalmente así lo requiera. El monto mínimo irreducible de los aportes sociales que constituyen el capital social pagado, en ningún caso y para ningún efecto podrá ser inferior a 40 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. El monto del capital social, podrá revalorizarse anualmente en cabeza de cada asociado, hasta el porcentaje que determina la variación del índice de precios al consumidor (I.P.C.) establecido oficialmente por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE para el año anterior.</p>	<p>CAPITAL SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 21°. El capital social de Coomuldesa, será variable e ilimitado y estará constituido por los aportes sociales que se acrediten mediante certificados sin carácter de títulos valores, cuando el asociado personalmente así lo requiera. El monto mínimo irreducible de los aportes sociales que constituyen el capital social pagado, en ningún caso y para ningún efecto podrá ser inferior a 40 mil Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente (SMMLV). El monto del capital social, podrá revalorizarse anualmente en cabeza de cada asociado, hasta el porcentaje que determina la variación del índice de precios al consumidor (I.P.C.) establecido oficialmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) para el año anterior.</p>
<p>APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS</p> <p>ARTÍCULO 22°. Los aspirantes a ingresar como asociados de Coomuldesa, personas naturales mayores de catorce (14) años, los menores de catorce (14) años, a través de su representante legal, o Jurídicas legalmente constituidas, deberán pagar en el momento de formalizar su ingreso, un mínimo en aportes sociales equivalente al cinco por ciento (5%) de un salario mensual mínimo legal vigente, en concordancia con el artículo 9° del presente Estatuto. El costo originado por el ingreso de nuevos asociados en relación con la papelería entre otros gastos de apertura de la cuenta, serán determinados por la administración de la entidad, según el caso.</p>	<p>APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS</p> <p>ARTÍCULO 22°. Los aspirantes a ingresar como asociados de Coomuldesa, personas naturales mayores de catorce (14) años, los menores de catorce (14) años, a través de su representante legal, o jurídicas legalmente constituidas, deberán pagar en el momento de formalizar su ingreso, un mínimo en aportes sociales equivalente al cinco por ciento (5%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en concordancia con el artículo 9° del presente Estatuto. El costo originado por el ingreso de nuevos asociados en relación con la papelería entre otros gastos de apertura de la cuenta, serán determinados por la administración de la entidad, según el caso.</p>

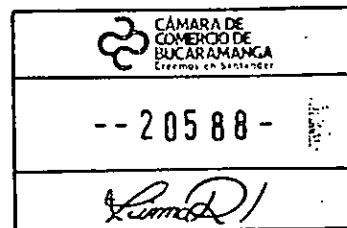
<p>REVALORIZACION E INCREMENTO DE LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS</p> <p>ARTÍCULO 23°. El monto de los aportes sociales individuales pagados, se incrementará con los aportes voluntarios de los asociados y con los aportes obligatorios que decreta la Asamblea General de Asociados Delegados. Igualmente podrá incrementarse con la revalorización de los aportes sociales aprobados por la Asamblea anualmente, de conformidad con el Proyecto de Distribución de Excedentes.</p> <p>Parágrafo. La revalorización de aportes con los excedentes de conformidad con el presente artículo, se entenderá anual.</p>	<p>REVALORIZACIÓN E INCREMENTO DE LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS</p> <p>ARTÍCULO 23°. El monto de los aportes sociales individuales pagados, se incrementará con los aportes voluntarios de los asociados y con los aportes obligatorios que decreta la Asamblea General de Asociados Delegados. Igualmente podrá incrementarse con la revalorización de los aportes sociales aprobados por la Asamblea anualmente, de conformidad con el Proyecto de Distribución de Excedentes.</p> <p>Parágrafo. La revalorización de aportes con los excedentes de conformidad con el presente artículo, se entenderá anual.</p>
<p>APORTES EXTRAORDINARIOS</p> <p>ARTÍCULO 24°. Frente a circunstancias especiales, La Asamblea General de Asociados Delegados, podrá ordenar Aportes individuales extraordinarios para incrementar los Aportes Sociales de la Cooperativa, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p>	<p>APORTES EXTRAORDINARIOS</p> <p>ARTÍCULO 24°. Frente a circunstancias especiales, la Asamblea General de Asociados Delegados, podrá ordenar aportes individuales extraordinarios para incrementar los aportes sociales de la Cooperativa, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p>
<p>INCREMENTO DE LAS RESERVAS PARA CAPITAL INSTITUCIONAL</p> <p>ARTÍCULO 25°. Con el único y exclusivo propósito de incrementar el capital propio de la entidad, en la distribución de los excedentes de cada ejercicio económico, la Asamblea General de Asociados Delegados dará prelación especial a las Reservas para Protección de Aportes Sociales, en concordancia con el artículo 31 del presente Estatuto.</p>	<p>INCREMENTO DE LAS RESERVAS PARA CAPITAL INSTITUCIONAL</p> <p>ARTÍCULO 25°. Con el único y exclusivo propósito de incrementar el capital propio de la entidad, en la distribución de los excedentes de cada ejercicio económico, la Asamblea General de Asociados Delegados dará prelación especial a las reservas para protección de aportes sociales, en concordancia con el artículo 31 del presente Estatuto.</p>
<p>RESERVAS</p> <p>ARTÍCULO 26°. Las reservas son de carácter permanente y no pueden ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los Aportes de éstos. Su aplicación se hará de acuerdo a su objeto y naturaleza. Esta disposición se mantendrá durante la vida de Coomuldesa y aún en caso de su liquidación. En todo caso, debe existir una Reserva para protección de Aportes Sociales la cual se incrementará como mínimo, con el cuarenta por ciento (40%) del excedente neto de cada ejercicio económico.</p> <p>Parágrafo. En armonía con las facultades estipuladas en el primer inciso del artículo 56 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General de Asociados Delegados, podrá crear otras reservas de carácter permanente, con destino al fortalecimiento del capital Institucional y otros fondos agotables para la promoción y desarrollo de la Educación Cooperativa y el Fomento de la Solidaridad con sus afiliados y comunidad en general, y para la creación de contingencias.</p>	<p>RESERVAS</p> <p>ARTÍCULO 26°. Las reservas son de carácter permanente y no pueden ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los Aportes de éstos. Su aplicación se hará de acuerdo a su objeto y naturaleza. Esta disposición se mantendrá durante la vida de Coomuldesa y aún en caso de su liquidación. En todo caso, debe existir una reserva para protección de aportes sociales la cual se incrementará como mínimo, con el cuarenta por ciento (40%) del excedente neto de cada ejercicio económico.</p> <p>Parágrafo. En armonía con las facultades estipuladas en el primer inciso del artículo 56 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General de Asociados Delegados, podrá crear otras reservas de carácter permanente, con destino al fortalecimiento del capital Institucional y otros fondos agotables para la promoción y desarrollo de la educación cooperativa y el fomento de la solidaridad con sus afiliados y comunidad en general, y para la creación de contingencias.</p>



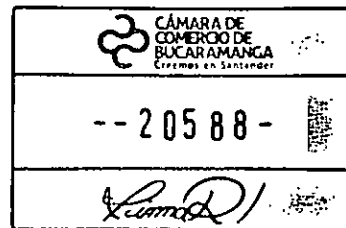
<p>FONDOS SOCIALES Y PROVISIONES</p> <p>ARTÍCULO 27°. Para sus fines pertinentes, Coomuldesa constituirá fondos sociales permanentes que no se podrán destinar a fines diferentes a aquellos para los cuales fueron creados. En todo caso, existirán los fondos de educación y solidaridad que, en el evento de una liquidación, si existieran sumas comprometidas con dichos fondos, tendrán carácter de irrepantibles entre los asociados. Igualmente, se podrá constituir una provisión general de hasta el cinco por ciento (5%) sobre el total de la cartera bruta de crédito, en armonía con las disposiciones legales para tales efectos.</p> <p>Parágrafo. Cuando la Asamblea General de Asociados Delegados, determine crear fondos sociales para otros fines, éstos deben tener plenamente establecidos aspectos, como nombre, definición, vigencia, fines y destinación de los recursos; por su parte el Consejo de Administración deberá adoptar el reglamento para el manejo, control y seguimiento del respectivo fondo.</p>	<p>FONDOS SOCIALES Y PROVISIONES</p> <p>ARTÍCULO 27°. Para sus fines pertinentes, Coomuldesa constituirá fondos sociales permanentes que no se podrán destinar a fines diferentes a aquellos para los cuales fueron creados. En todo caso, existirán los fondos de educación y solidaridad que, en el evento de una liquidación, si existieran sumas comprometidas con dichos fondos, tendrán carácter de irrepantibles entre los asociados. Igualmente, se podrá constituir una provisión general de hasta el cinco por ciento (5%) sobre el total de la cartera bruta de crédito, en armonía con las disposiciones legales para tales efectos.</p> <p>Parágrafo. Cuando la Asamblea General de Asociados Delegados, determine crear fondos sociales para otros fines, éstos deben tener plenamente establecidos aspectos, como nombre, definición, vigencia, fines y destinación de los recursos; por su parte el Consejo de Administración deberá adoptar el reglamento para el manejo, control y seguimiento del respectivo fondo.</p>
<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>ARTÍCULO 28°. La responsabilidad de cada asociado de Coomuldesa está limitada al valor de sus aportes a capital. La responsabilidad de Coomuldesa está limitada al patrimonio social de la misma. En uno y otro caso, se considera como patrimonio los montos contabilizados en el momento de hacer efectiva la responsabilidad.</p> <p>Los asociados que se retiren voluntariamente o por exclusión, son responsables de las obligaciones contraídas por Coomuldesa con terceros en los límites del presente artículo. Esta responsabilidad corresponde a Coomuldesa y permanece hasta el término del ejercicio económico en que ocurre el retiro o exclusión.</p>	<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>ARTÍCULO 28°. La responsabilidad de cada asociado de Coomuldesa está limitada al valor de sus aportes a capital. La responsabilidad de Coomuldesa está limitada al patrimonio social de la misma. En uno y otro caso, se considera como patrimonio los montos contabilizados en el momento de hacer efectiva la responsabilidad.</p> <p>Los asociados que se retiren voluntariamente o por exclusión, son responsables de las obligaciones contraídas por Coomuldesa con terceros en los límites del presente artículo. Esta responsabilidad corresponde a Coomuldesa y permanece hasta el término del ejercicio económico en que ocurre el retiro o exclusión.</p>
<p>AFECTACION DE LOS APORTES</p> <p>ARTÍCULO 29°. Los aportes sociales, depósitos y demás derechos que posea el asociado en Coomuldesa, quedan preferencialmente afectados desde su origen a su favor y como garantía de las obligaciones que contraiga con ella. Los aportes sociales y demás derechos económicos no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, son inembargables y solo podrán cederse previa autorización escrita del titular. En todo caso Coomuldesa mantiene respecto a los aportes sociales, depósitos, ahorros y demás derechos económicos que posean los asociados, un derecho preferencial reservándose la facultad de realizar aun contra la voluntad del deudor las compensaciones respectivas. Al retiro o exclusión del asociado y si existen pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con las reservas, Coomuldesa, afectará en forma proporcional y hasta su valor total los aportes a devolver.</p>	<p>AFECTACIÓN DE LOS APORTES</p> <p>ARTÍCULO 29°. Los aportes sociales, depósitos y demás derechos que posea el asociado en Coomuldesa, quedan preferencialmente afectados desde su origen a su favor y como garantía de las obligaciones que contraiga con ella. Los aportes sociales y demás derechos económicos no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, son inembargables y solo podrán cederse previa autorización escrita del titular. En todo caso Coomuldesa mantiene respecto a los aportes sociales, depósitos, ahorros y demás derechos económicos que posean los asociados, un derecho preferencial reservándose la facultad de realizar aun contra la voluntad del deudor las compensaciones respectivas. Al retiro o exclusión del asociado y si existen pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con las reservas, Coomuldesa, afectará en forma proporcional y hasta su valor total los aportes a devolver.</p>
<p>EJERCICIO ECONÓMICO</p> <p>ARTÍCULO 30°. El ejercicio económico de Coomuldesa es anual y se cierra el 31 de diciembre de cada año. Los</p>	<p>EJERCICIO ECONÓMICO</p> <p>ARTÍCULO 30°. El ejercicio económico de Coomuldesa es anual y se cierra el 31 de diciembre de cada año. Los</p>



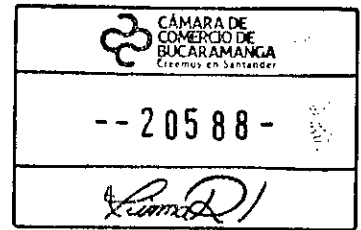
<p>Estados Financieros de Propósito General separados y los consolidados serán sometidos a aprobación de la Asamblea General de Asociados Delegados, sin perjuicio del envío de éstos a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia con la periodicidad que establecen las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>estados financieros de propósito general separados y los consolidados serán sometidos a aprobación de la Asamblea General de Asociados Delegados, sin perjuicio del envío de éstos a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia con la periodicidad que establecen las disposiciones legales vigentes.</p>
<p>APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES.</p> <p>ARTÍCULO 31°. Cuando se generen excedentes en el ejercicio económico anual, estos se aplicarán como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) para incrementar las Reservas de Protección de Aportes Sociales, un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y un diez por ciento (10%) como mínimo para el Fondo de Solidaridad. El remanente quedará a disposición de la Asamblea General de Asociados Delegados, para lo cual el Consejo de Administración presentará a su consideración un proyecto de aplicación de los excedentes cooperativos del respectivo ejercicio económico.</p> <p>Parágrafo. Atendiendo lo dispuesto en el Estatuto Tributario, Coomuldesa al pertenecer al Régimen Tributario Especial, estará sometida a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%) sobre sus beneficios netos o excedentes de cada ejercicio económico, valor que será pagado a la DIAN con destino al Tesoro Nacional y será tomados en su totalidad de los Fondos de Educación y Solidaridad. Tarifa que podrá variar conforme lo dispongan las autoridades competentes.</p>	<p>APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES</p> <p>ARTÍCULO 31°. Cuando se generen excedentes en el ejercicio económico anual, estos se aplicarán como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) para incrementar las Reservas de Protección de Aportes Sociales, un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y un diez por ciento (10%) como mínimo para el Fondo de Solidaridad. El remanente quedará a disposición de la Asamblea General de Asociados Delegados, para lo cual el Consejo de Administración presentará a su consideración un proyecto de aplicación de los excedentes cooperativos del respectivo ejercicio económico.</p> <p>Parágrafo. Atendiendo lo dispuesto en el Estatuto Tributario, Coomuldesa al pertenecer al Régimen Tributario Especial, estará sometida a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%) sobre sus beneficios netos o excedentes de cada ejercicio económico, valor que será pagado a la DIAN con destino al Tesoro Nacional y será tomados en su totalidad de los Fondos de Educación y Solidaridad. Tarifa que podrá variar conforme lo dispongan las autoridades competentes.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO V LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA</p> <p>ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 32°. La Dirección y Administración de Coomuldesa, estarán a cargo de la Asamblea General de Asociados Delegados, Consejo de Administración y del Gerente General.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA</p> <p>ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 32°. La dirección y administración de Coomuldesa, estarán a cargo de la Asamblea General de Asociados Delegados, Consejo de Administración y del Gerente General.</p>
<p style="text-align: center;">ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 33°. La Asamblea General de Asociados Delegados es el máximo organismo de Administración de Coomuldesa. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados presentes o ausentes, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. Coomuldesa celebrará sus Asambleas Generales por el sistema de delegados, habida cuenta del número de asociados, y que los mismos, se encuentran domiciliados en diferentes municipios del país.</p> <p>Con el propósito de que todos los asociados, se encuentren representados en la Asamblea General de Asociados Delegados, los segmentos de asociados corresponderán a su ubicación geográfica, así la</p>	<p style="text-align: center;">ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 33°. La Asamblea General de Asociados Delegados es el máximo organismo de administración de Coomuldesa. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados presentes o ausentes, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. Coomuldesa celebrará sus Asambleas Generales por el sistema de delegados, habida cuenta del número de asociados, y que los mismos, se encuentran domiciliados en diferentes municipios del país.</p> <p>Con el propósito de que todos los asociados, se encuentren representados en la Asamblea General de Asociados Delegados, los segmentos de asociados corresponderán a su ubicación geográfica, así la</p>



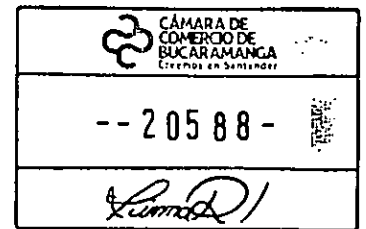
<p>jurisdicción de cada oficina de primera categoría, incluidos sus oficinas de segunda categoría y sus corresponsales adscritos, constituirán una misma zona electoral, que elegirá democráticamente los delegados que representarán a los asociados de cada municipio con al menos un delegado.</p> <p>Parágrafo 1. Los asociados candidatos a delegados, solo podrán inscribirse por la oficina y/o Zona en la cual tengan radica su cuenta de aportes sociales, en los plazos y a través de los medios reglamentados por el Consejo de Administración. Los asociados hábiles solo podrán votar por los candidatos a delegados de su respectiva zona electoral.</p> <p>Parágrafo 2. Las oficinas de segunda categoría pertenecerán al municipio y por consiguiente a la zona electoral, de la oficina de primera categoría a la cual están adscritas.</p>	<p>jurisdicción de cada oficina de primera categoría, incluidos sus oficinas de segunda categoría y sus corresponsales adscritos, constituirán una misma zona electoral, que elegirá democráticamente los delegados que representarán a los asociados de cada municipio con al menos un delegado.</p> <p>Parágrafo 1. Los asociados candidatos a delegados, solo podrán inscribirse por la oficina y/o Zona en la cual tengan radica su cuenta de aportes sociales, en los plazos y a través de los medios reglamentados por el Consejo de Administración. Los asociados hábiles solo podrán votar por los candidatos a delegados de su respectiva zona electoral.</p> <p>Parágrafo 2. Las oficinas de segunda categoría, pertenecerán al municipio y por consiguiente a la zona electoral, de la oficina de primera categoría a la cual están adscritas.</p>
<p>ASOCIADOS HÁBILES</p> <p>ARTÍCULO 34°. Son asociados hábiles de Coomuldesa, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus deberes con Coomuldesa, a la fecha determinada por el Consejo de Administración en el momento de la convocatoria.</p> <p>En todo caso, mantener actualizado por lo menos el monto mínimo de Aportes Sociales exigidos para el ingreso como asociado y estar a Paz y Salvo en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con la Cooperativa, constituirá requisito básico para determinar la habilidad del Asociado.</p> <p>En todas las oficinas de Coomuldesa, se fijará para información de los interesados, la lista de los asociados inhábiles debidamente verificada por la Junta de Vigilancia y durará fijada por un término no inferior a ocho (8) días calendario, tiempo en el cual los asociados podrán presentar los reclamos relacionados con su inhabilidad para participar.</p> <p>A los asociados con investidura de Delegados a las Asambleas Generales de Asociados Delegados se les aplicará el régimen de habilidad estatutaria de que trata el presente artículo, para poder asistir con voz y voto a las Asambleas a que sean convocados.</p>	<p>ASOCIADOS HÁBILES</p> <p>ARTÍCULO 34°. Son asociados hábiles de Coomuldesa, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus deberes con Coomuldesa, a la fecha determinada por el Consejo de Administración en el momento de la convocatoria.</p> <p>En todo caso, mantener actualizado por lo menos el monto mínimo de aportes Sociales exigidos para el ingreso como asociado y estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con la cooperativa, constituirá requisito básico para determinar la habilidad del asociado.</p> <p>En todas las oficinas de Coomuldesa, se fijará para información de los interesados, la lista de los asociados inhábiles debidamente verificada por la Junta de Vigilancia y durará fijada por un término no inferior a ocho (8) días calendario, tiempo en el cual los asociados podrán presentar los reclamos relacionados con su inhabilidad. Los asociados inhábiles no podrán participar en el proceso electoral, salvo que la inhabilidad sea producto de un error comprobado en los registros de la entidad, caso en el cual se procederá a su corrección.</p> <p>A los asociados con investidura de delegados a las Asambleas Generales de Asociados Delegados se les aplicará el régimen de habilidad estatutaria de que trata el presente artículo, para poder asistir con voz y voto a las Asambleas a que sean convocados. Si un asociado delegado resultare inhábil, se le informará tal condición y las razones de la misma, mediante notificación personal a la dirección física o electrónica que conste en la base de datos de Coomuldesa, registrada por el asociado delegado. El asociado delegado contará con los términos y mecanismos de subsanación que establezca el Consejo de Administración en la convocatoria para superar las causas que originaron dicha condición y</p>



	participar activamente en la Asamblea General a la cual fue convocado.
<p>ELECCIÓN DE DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 35°. El Consejo de Administración convocará a la Asamblea General de Asociados Delegados a las personas naturales y jurídicas mediante el sistema de delegados.</p> <p>Los delegados serán elegidos para un periodo de tres (3) años, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Administración.</p> <p>El número de Delegados integrado por personas naturales y jurídicas para asistir a la Asamblea General de Asociados Delegados, será de cien (100).</p> <p>Para la elección de los delegados personas naturales y los Representantes Legales, o los que éstos designen para su representación en las Asambleas Generales de Asociados Delegados, el Consejo de Administración reglamentará su procedimiento. La calidad de delegado es intransferible e indelegable.</p> <p>Igualmente, los asociados hábiles personas naturales, en virtud del equilibrio y el principio de igualdad que debe regir para todos, en ningún caso y para ningún efecto, se podrá otorgar poderes de ninguna naturaleza para la elección de los Delegados a la Asamblea General, salvo los casos señalados de manera particular en el presente Estatuto. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección que se adelantará en las diferentes zonas electorales. En todo caso para aspirar a ser Delegado a la Asamblea General, los Asociados deberán reunir los requisitos contemplados en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 42 del presente Estatuto.</p>	<p>ELECCIÓN DE DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 35°. El Consejo de Administración convocará a la Asamblea General de Asociados Delegados a las personas naturales y jurídicas mediante el sistema de delegados.</p> <p>Los delegados serán elegidos para un periodo de tres (3) años, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Administración.</p> <p>El número de delegados integrado por personas naturales y jurídicas para asistir a la Asamblea General de Asociados Delegados, será de cien (100). <u>La calidad de delegado es intransferible e indelegable.</u></p> <p><u>El Consejo de Administración convocará al proceso de elecciones de delegados, estableciendo la fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados que podrán participar en el proceso democrático. La convocatoria a elecciones deberá difundirse ampliamente mediante avisos públicos estratégicamente ubicados en lugares visibles en cada una de las oficinas, en la página web de la entidad, en las redes sociales y a través de una o varias emisoras radiales de amplia cobertura, con el fin de garantizar la información, transparencia y participación democrática. Asimismo, el Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para la elección de delegados, tanto de personas naturales como jurídicas, que se adelantará en las diferentes zonas electorales.</u></p> <p>Igualmente, los asociados hábiles personas naturales, en virtud del equilibrio y el principio de igualdad que debe regir para todos, en ningún caso y para ningún efecto, se podrá otorgar poderes de ninguna naturaleza para la elección de los Delegados a la Asamblea General, salvo los casos señalados de manera particular en el presente Estatuto. En todo caso para aspirar a ser delegado a la Asamblea General, los asociados deberán reunir los requisitos contemplados en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 42 del presente Estatuto.</p>
<p>PERDIDA DE LA CALIDAD DEL DELEGADO.</p> <p>ARTÍCULO 36°. Los Delegados elegidos para asistir a las Asambleas Generales de Asociados Delegados, Ordinarias o extraordinarias, perderán automáticamente</p>	<p>PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL DELEGADO</p> <p>ARTÍCULO 36°. Los Delegados elegidos para asistir a las Asambleas Generales de Asociados Delegados, Ordinarias o extraordinarias, perderán automáticamente</p>

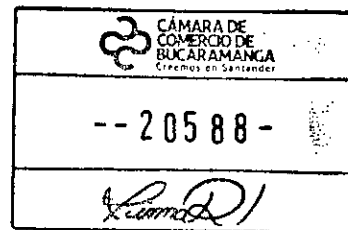


<p>su condición, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por vencimiento del período para el cual fueron elegidos y elección de quienes habrán de sucederlos. b) Por retiro voluntario o forzoso del Asociado elegido como Delegado de las personas naturales y Jurídicas. c) Por renuncia voluntaria al cargo de delegado o por muerte del Delegado. d) Por las demás causales previstas por la ley y los reglamentos establecidos para sus fines pertinentes. <p>En todos los casos, los Delegados, serán reemplazados por los respectivos suplentes, en armonía con la reglamentación de elección de Delegados expedida previamente por el Consejo de Administración.</p>	<p>su condición, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por vencimiento del período para el cual fueron elegidos y elección de quienes habrán de sucederlos. b) Por retiro voluntario o forzoso del asociado elegido como delegado de las personas naturales y jurídicas. c) Por renuncia voluntaria al cargo de delegado o por muerte del delegado. d) Por las demás causales previstas por la ley y los reglamentos establecidos para sus fines pertinentes. <p>En todos los casos, los delegados, serán reemplazados por los respectivos suplentes, en armonía con la reglamentación de elección de delegados expedida previamente por el Consejo de Administración.</p>
<p>CONVOCATORIA</p> <p>ARTÍCULO 37°.La convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delegados, se hará con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, indicando la fecha, lugar, hora y objetivos determinados.</p> <p>Quando se realice la convocatoria para efectos de la elección de los Delegados en las diferentes zonas electorales de Coomuldesa, las notificaciones se efectuarán mediante avisos públicos estratégicamente ubicados en lugares visibles en cada una de las oficinas, así como en la página web de la Entidad y a través de una o varias radiodifusoras de amplia sintonía que garanticen la información de los asociados interesados en participar en el proceso de elección de los Delegados y la posterior Asamblea General de Asociados Delegados.</p> <p>Teniendo en cuenta que los Delegados Principales y Suplentes se nombran para periodos de tres (3) años, la convocatoria para participar en el segundo y tercer periodo, se realizará mediante notificación personal a la dirección registrada en COOMULDESA por el Asociado Delegado.</p> <p>Por regla general, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delgados Ordinaria la realizará el Consejo de Administración una (1) vez por año. Sin embargo, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, o el quince (15%) por ciento mínimos de los asociados hábiles podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delegados Extraordinaria. Si el Consejo de Administración no hiciera la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria durante el término o extraordinaria después de diez (10) días hábiles de habérselo solicitado por parte de quienes tienen esa facultad, la Asamblea será convocada por la</p>	<p>CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 37°. La convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delegados, se hará con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, indicando la fecha, lugar, hora, el proyecto de orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión, de igual manera, señalando si la reunión es presencial, no presencial o mixta.</p> <p><u>La convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delegados, se realizará mediante notificación personal a la dirección de contacto, física o electrónica, registrada en Coomuldesa por el asociado delegado.</u></p> <p>Por regla general, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delegados Ordinaria la realizará el Consejo de Administración una (1) vez por año. Sin embargo, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, o el quince (15%) por ciento mínimos de los asociados hábiles podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados Delegados Extraordinaria. Si el Consejo de Administración no hiciera la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria durante el término o extraordinaria después de diez (10) días hábiles de habérselo solicitado por parte de quienes tienen esa facultad, la</p>

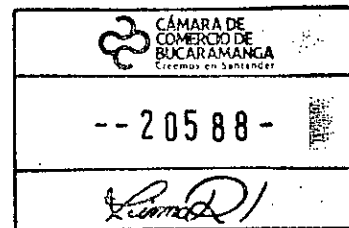


<p>Junta de Vigilancia. Si ésta no lo hiciere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término antes citado, la Asamblea podrá ser convocada por el Revisor Fiscal o por el quince (15%) por ciento como mínimo de los asociados hábiles, previa comunicación de tal hecho al organismo gubernamental que ejerce la Inspección y Vigilancia.</p>	<p>Asamblea será convocada por la Junta de Vigilancia. Si ésta no lo hiciere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término antes citado, la Asamblea podrá ser convocada por el Revisor Fiscal o por el quince (15%) por ciento como mínimo de los asociados hábiles, previa comunicación de tal hecho al organismo gubernamental que ejerce la Inspección y Vigilancia.</p> <p>Parágrafo. Sin perjuicio de la anticipación de la convocatoria, y en consideración a posibles circunstancias sobrevinientes de índole económico, tributario, legal o reglamentario, el Consejo de Administración podrá adicionar o modificar el orden del día inicialmente propuesto. Dicho proyecto de orden del día actualizado será comunicado a los delegados con mínimo un día hábil de anterioridad al desarrollo de la Asamblea General.</p>
<p>CLASES DE ASAMBLEA</p> <p>ARTÍCULO 38°. Las Asambleas Generales de Asociados Delegados serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez por año dentro del término que establezca la Ley. Las segundas, cuando a juicio del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o de no menos, de un quince (15%) de los asociados hábiles así lo soliciten; y en ellas sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada.</p> <p>Parágrafo. A efectos de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables a la realización de las Asambleas Generales; Coomuldesa podrá realizar sus Asambleas Generales de Asociados Delegados, ordinarias y extraordinarias, de manera presencial, no presencial o mixta; siempre y cuando en su convocatoria y en su realización, se apliquen todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, para cada una de ellas.</p>	<p>CLASES DE ASAMBLEA</p> <p>ARTÍCULO 38°. Las Asambleas Generales de Asociados Delegados serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez por año dentro del término que establezca la Ley. Las segundas, cuando a juicio del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o de no menos, de un quince (15%) de los asociados hábiles así lo soliciten; y en ellas sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada.</p> <p>Parágrafo. A efectos de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables a la realización de las Asambleas Generales; Coomuldesa podrá realizar sus Asambleas Generales de Asociados Delegados, ordinarias y extraordinarias, de manera presencial, no presencial o mixta; siempre y cuando en su convocatoria y en su realización, se apliquen todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, para cada una de ellas.</p>
<p>NORMAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 39°. En la Asamblea General de Asociados Delegados se observarán las siguientes normas sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que se determine en la convocatoria y serán instaladas por el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración y presididas por un delegado, un asociado hábil o por un invitado especial, nombrado por Asamblea General de Asociados Delegados, con el conocimiento y la idoneidad requerida. Actuará como Secretario el mismo del Consejo de Administración. Cuando las Asambleas Generales de Asociados Delegados, ordinarias y 	<p>NORMAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 39°. En la Asamblea General de Asociados Delegados se observarán las siguientes normas sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que se determine en la convocatoria y serán instaladas por el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración y presididas por un delegado, un asociado hábil o por un invitado especial, nombrado por Asamblea General de Asociados Delegados, con el conocimiento y la idoneidad requerida. Actuará como Secretario el mismo del Consejo de Administración. Cuando las Asambleas Generales de Asociados Delegados, ordinarias

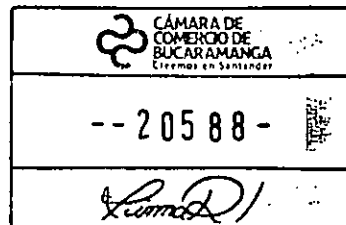
<p>extraordinarias sean convocadas para hacerlas de manera presencial, se llevarán a cabo de manera preferencial en la sede de la Dirección General de la entidad. Cuando se realicen de manera mixta, quienes actúen de manera presencial lo harán acatando este lineamiento.</p> <p>2. La asistencia de la mitad de los delegados convocados a la Asamblea General de Asociados Delegados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados asistentes, siempre y cuando se mantenga el número mínimo señalado por la ley.</p> <p>3. Cada delegado tendrá derecho a un voto.</p> <p>4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.</p> <p>5. Para efectos de la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, la Asamblea General de Asociados Delegados empleará el sistema de listas o planchas en cuyo caso se aplicará el cociente electoral. Las planchas o listas serán numeradas en orden de llegada a la mesa directiva y los posibles empates serán dirimidos a la suerte.</p> <p>6. De todo lo sucedido en la Asamblea General de Asociados Delegados, se levantará un acta, la cual deberá llevar la firma del Presidente y Secretario de la Asamblea cuando se trate de Asambleas presenciales, y por el Gerente General y el Secretario cuando se trate de Asambleas no presenciales o mixtas, en todos los casos, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El estudio y aprobación del acta, estará a cargo de tres (3) delegados asistentes a la Asamblea, nombrados por la mesa directiva, quienes firmarán el respectivo informe de conformidad y en su representación.</p> <p>7. Los Estados Financieros que deben ser presentados a la Asamblea General de Asociados Delegados, se pondrán a disposición de los delegados en la Dirección General de COOMULDESA durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión de la misma.</p> <p>8. Cuando en una Asamblea General de Asociados Delgados se vayan a realizar elecciones de los órganos de administración, control y vigilancia, se</p>	<p>y extraordinarias sean convocadas para hacerlas de manera presencial, se llevarán a cabo de manera preferencial en la sede de la Dirección General de la entidad. Cuando se realicen de manera mixta, quienes actúen de manera presencial lo harán acatando este lineamiento.</p> <p>2. La asistencia de la mitad de los delegados convocados a la Asamblea General de Asociados Delegados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los delegados asistentes, siempre y cuando se mantenga el número mínimo señalado por la ley.</p> <p>3. Cada delegado tendrá derecho a un voto.</p> <p>4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.</p> <p>5. Para efectos de la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, la Asamblea General de Asociados Delegados empleará el sistema de listas o planchas en cuyo caso se aplicará el cociente electoral. Las planchas o listas serán numeradas en orden de llegada a la mesa directiva y los posibles empates serán dirimidos a la suerte.</p> <p>6. De todo lo sucedido en la Asamblea General de Asociados Delegados, se levantará un acta, la cual deberá llevar la firma del Presidente y Secretario de la Asamblea cuando se trate de Asambleas presenciales, y por el Gerente General y el Secretario cuando se trate de Asambleas no presenciales o mixtas, en todos los casos, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El estudio y aprobación del acta, estará a cargo de tres (3) delegados asistentes a la Asamblea, nombrados por la mesa directiva, quienes firmarán el respectivo informe de conformidad y en su representación.</p> <p>7. Los Estados financieros que deben ser presentados a la Asamblea General de Asociados Delegados, se pondrán a disposición de los delegados en la Dirección General de Coomuldesa durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión de la misma.</p> <p>8. Cuando en una Asamblea General de Asociados Delégados se vayan a realizar elecciones de los órganos de administración,</p>
--	--



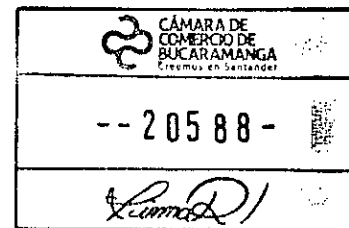
<p>acompañará la convocatoria junto con los perfiles que deben cumplir los candidatos, el plazo para que se postulen y las reglas de votación.</p> <p>9. La postulación de candidatos para los órganos de administración y vigilancia, se hará de forma separada, y conforme a lo registrado en el proceso de preinscripción establecido en la respectiva convocatoria a efectos de garantizar la verificación del perfil por parte de la Junta de Vigilancia.</p> <p>10. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Cuando los suplentes fueren numéricos podrán reemplazar a los principales elegidos de la misma lista.</p> <p>Parágrafo. Las proposiciones o recomendaciones que impliquen erogaciones, inversiones o costos económicos o comprometan el prestigio y el objeto social de la Cooperativa, para ser puestas a consideración de la Asamblea General de Asociados Delegados, deberán ser presentadas previamente por escrito y debidamente sustentadas al Consejo de Administración, quien las evaluará y dará el trámite correspondiente, antes de la celebración de la Asamblea General de Asociados Delegados.</p>	<p>control y vigilancia, se acompañará la convocatoria junto con los perfiles que deben cumplir los candidatos, el plazo para que se postulen y las reglas de votación.</p> <p>9. La postulación de candidatos para los órganos de administración y vigilancia, se hará de forma separada, y conforme a lo registrado en el proceso de preinscripción establecido en la respectiva convocatoria a efectos de garantizar la verificación del perfil por parte de la Junta de Vigilancia.</p> <p>10. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Cuando los suplentes fueren numéricos podrán reemplazar a los principales elegidos de la misma lista.</p> <p>Parágrafo. Las proposiciones o recomendaciones que impliquen erogaciones, inversiones o costos económicos o comprometan el prestigio y el objeto social de la Cooperativa, para ser puestas a consideración de la Asamblea General de Asociados Delegados, deberán ser presentadas previamente por escrito y debidamente sustentadas al Consejo de Administración, quien las evaluará y dará el trámite correspondiente, antes de la celebración de la Asamblea General de Asociados Delegados.</p>
<p>FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 40º. Son funciones de la Asamblea General de Asociados Delegados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar su propio reglamento. 2. Aprobar las directrices y políticas generales de COOMULDESA. 3. Examinar los informes de la administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos. 4. Estudiar, Aprobar, objetar o improbar los estados financieros de fin de cada ejercicio anual. 5. Elegir los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal y su suplente y fijarles su remuneración. Para reconocer y retribuir al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, se fija la suma de un (1) SMLMV por cada sesión completa, en cumplimiento de sus funciones. Para el caso de la Revisoría Fiscal, se fijará la remuneración para los periodos de la vigencia de su nombramiento. 6. Determinar la forma de aplicación de los excedentes del ejercicio económico, conforme a las 	<p>FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS</p> <p>ARTÍCULO 40º. Son funciones de la Asamblea General de Asociados Delegados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar su propio reglamento. 2. Aprobar las directrices y políticas generales de Coomuldesa. 3. Examinar los informes de la administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos. 4. Estudiar, aprobar, objetar o improbar los estados financieros de fin de cada ejercicio anual. 5. Elegir los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal y su suplente y fijarles su remuneración. Para reconocer y retribuir al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, se fija la suma de un (1) SMLMV por cada sesión completa, en cumplimiento de sus funciones. Para el caso de la Revisoría Fiscal, se fijará la remuneración para los periodos de la vigencia de su nombramiento. 6. Determinar la forma de aplicación de los excedentes del ejercicio económico, conforme a las



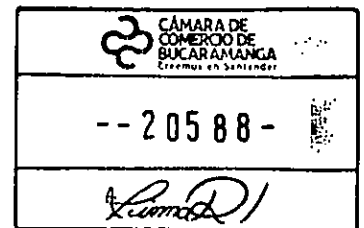
<p>disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes sobre la materia.</p> <p>7. Decretar aportes extraordinarios a capital.</p> <p>8. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal. Si es del caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.</p> <p>9. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor fiscal y tomar las medidas del caso.</p> <p>10. Aprobar la reforma del Estatuto.</p> <p>11. Resolver sobre los procesos de fusión, incorporación, conversión, escisión y cesión de activos, pasivos y contratos originados de la decisión tomada.</p> <p>12. Resolver sobre la disolución y ordenar la liquidación de COOMULDESA.</p> <p>13. Las demás que le corresponden como supremo organismo de administración de COOMULDESA que le señale la ley.</p>	<p>disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes sobre la materia.</p> <p>7. Decretar aportes extraordinarios a capital.</p> <p>8. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal. Si es del caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.</p> <p>9. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor fiscal y tomar las medidas del caso.</p> <p>10. Aprobar la reforma del Estatuto.</p> <p>11. Resolver sobre los procesos de fusión, incorporación, conversión, escisión y cesión de activos, pasivos y contratos originados de la decisión tomada.</p> <p>12. Resolver sobre la disolución y ordenar la liquidación de Coomuldésa.</p> <p>13. Las demás que le corresponden como supremo organismo de administración de Coomuldésa que le señale la ley.</p>
<p>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 41º. El Consejo de Administración es el órgano permanente de Administración de COOMULDESA, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General de Asociados Delegados.</p> <p>Estará integrado por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos, para periodos de tres (3) años. En todo caso la Asamblea General de Asociados Delegados nombrará cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos de la misma plancha, en la sesión de turno para periodos de tres (3) años; en el siguiente periodo se elegirán tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos de la misma plancha, para igual periodo y así sucesivamente.</p> <p>Parágrafo 1. Para estructurar la lista final de cada elección y definir el orden de su composición con los consejeros principales y suplentes numéricos electos; en cada elección se establecerá la ubicación de cada renglón en orden descendente según la votación obtenida por cada lista o plancha con renglones electos, de tal manera, que la lista con mayor votación quedará con el primer renglón principal y el primer suplente numérico ; y a la que menor votación obtenga o el renglón electo con la menor votación o residuo más bajo le corresponderá el ultimo renglón de los 3 o 4 que se elijan según corresponda en la respectiva Asamblea.</p>	<p>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 41º. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de Coomuldésa, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General de Asociados Delegados.</p> <p>Estará integrado por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos, para periodos de tres (3) años. En todo caso la Asamblea General de Asociados Delegados nombrará cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos de la misma plancha, en la sesión de turno para periodos de tres (3) años; en el siguiente periodo se elegirán tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos de la misma plancha, para igual periodo y así sucesivamente.</p> <p>Parágrafo 1. Para estructurar la lista final de cada elección y definir el orden de su composición con los consejeros principales y suplentes numéricos electos; en cada elección se establecerá la ubicación de cada renglón en orden descendente según la votación obtenida por cada lista o plancha con renglones electos, de tal manera, que la lista con mayor votación quedará con el primer renglón principal y el primer suplente numérico; y a la que menor votación obtenga o el renglón electo con la menor votación o residuo más bajo le corresponderá el último renglón de los 3 o 4 que se elijan según corresponda en la respectiva Asamblea.</p>



<p>Una vez estructurada la lista final de los elegidos, ésta será ratificada por la Asamblea General y su orden será el de tener en cuenta para todos los efectos.</p> <p>Parágrafo 2. Para estructurar y ordenar la composición final del Consejo de Administración con sus siete renglones, los electos en cada año, tomarán los primeros 3 o 4 lugares en su respectivo orden y quienes vienen de periodos anteriores se ubicarán los 3 o 4 últimos según hayan sido elegidos.</p> <p>Parágrafo 3. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser reelegidos cuando cumplan seis (6) años consecutivos de permanencia, pudiendo postularse nuevamente, cuando haya transcurrido por lo menos un (1) año. El periodo aquí señalado, no aplica para los miembros suplentes, a menos que haya ejercido como principal de manera permanente.</p> <p>Parágrafo Transitorio. El término establecido en el presente artículo, se contará a partir de la Asamblea General ordinaria de asociados delegados del año 2019.</p>	<p>Una vez estructurada la lista final de los elegidos, ésta será ratificada por la Asamblea General y su orden será el de tener en cuenta para todos los efectos.</p> <p>Parágrafo 2. Para estructurar y ordenar la composición final del Consejo de Administración con sus siete renglones, los electos en cada año, tomarán los primeros 3 o 4 lugares en su respectivo orden y quienes vienen de periodos anteriores se ubicarán los 3 o 4 últimos según hayan sido elegidos.</p> <p>Parágrafo 3. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser reelegidos cuando cumplan seis (6) años consecutivos de permanencia, pudiendo postularse nuevamente, cuando haya transcurrido por lo menos un (1) año. El periodo aquí señalado, no aplica para los miembros suplentes, a menos que haya ejercido como principal de manera permanente.</p> <p>Parágrafo Transitorio. El término establecido en el presente artículo, se contará a partir de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados del año 2019.</p>
<p>CALIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 42º. Los asociados delegados que aspiren a ser miembros del Consejo de Administración, deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos considerados básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser Delegado asociado hábil debidamente autorizado por la Junta de Vigilancia. 2. No haber sido excluido de la nómina de COOMULDESA en forma unilateral y en caso de haberse producido su retiro de común acuerdo por las partes, no haber tenido ningún conflicto de orden laboral. 3. Tener una antigüedad como asociado de COOMULDESA de tres (03) años consecutivos como mínimo. 4. Tener la calidad de asociado Delegado y estar presente en la Asamblea que lo elija. 5. Contar con título profesional, más cuatro (4) años de experiencia profesional dentro de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia específica en áreas relacionadas con las actividades de las cooperativas de ahorro y crédito o de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, la actividad financiera o en actividades afines, relacionadas o complementarias a éstas, como en finanzas, contabilidad, administración y similares que se estimen adecuados para el 	<p>CALIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 42º. Los asociados delegados que aspiren a ser miembros del Consejo de Administración, deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos considerados básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser delegado asociado hábil debidamente autorizado por la Junta de Vigilancia. 2. No haber sido excluido de la nómina de Coomuldesea en forma unilateral y en caso de haberse producido su retiro de común acuerdo por las partes, no haber tenido ningún conflicto de orden laboral. 3. Tener una antigüedad como asociado de Coomuldesea de tres (03) años consecutivos como mínimo. 4. Tener la calidad de asociado delegado y estar presente en la Asamblea que lo elija. 5. Acreditar título profesional (pregrado y/o posgrado) en áreas del conocimiento relacionadas con la gestión operativa y estratégica de Coomuldesea y su objeto social, tales como: administración, economía, contaduría, derecho, finanzas, ingenierías, mercadeo, gestión del talento humano, o disciplinas afines; junto con una trayectoria laboral mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de dichas profesiones. Las áreas aquí descritas son de carácter enunciativo y no limitativo, las mismas no podrán interpretarse de manera restrictiva.



<p>cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de los consejos de administración de este tipo de organizaciones. Los dos (2) años de experiencia específica pueden estar comprendidos dentro de la experiencia profesional.</p> <p>6. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno adoptado por Coomuldesa.</p> <p>7. No haber sido sancionado disciplinaria, administrativamente o penalmente, o anteriormente removido del cargo de gerente, miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o miembro del consejo de administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</p> <p>8. Cumplir con las condiciones de idoneidad, capacidad, integridad, destreza, conocimiento, aptitudes personales, responsabilidad y solvencia moral. Tales calidades deben ser evaluadas a su buen juicio por cada asociado delegado en el momento de la elección.</p> <p>9. No haber sido declarado en dimisión o sancionado por COOMULDESA.</p> <p>10. No formar parte de la administración de una entidad con la misma actividad que a juicio de la Asamblea, pueda generar conflictos de interés.</p> <p>11. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de información.</p> <p>12. Haber asistido de forma excelente el pago de sus obligaciones para con COOMULDESA.</p> <p>13. Haber recibido capacitación inherente al ejercicio del cargo directivo, como un mínimo de cincuenta (50) horas, certificadas mediante seminarios, talleres, cursos o diplomados. La capacitación podrá ser homologada con la acreditación de una experiencia de mínimo cinco (5) años ejerciendo el cargo.</p> <p>14. Presentar manifestación expresa de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas para los integrantes del Consejo de Administración en la normas legales y estatutarias vigentes.</p> <p>Parágrafo 1. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia específica el ejercicio como consejero</p>	<p>6. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno adoptado por Coomuldesa.</p> <p>7. No haber sido sancionado disciplinaria, administrativamente o penalmente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o miembro del Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</p> <p>8. Cumplir con las condiciones de idoneidad, capacidad, integridad, destreza, conocimiento, aptitudes personales, responsabilidad y solvencia moral. Tales calidades deben ser evaluadas a su buen juicio por cada asociado delegado en el momento de la elección.</p> <p>9. No haber sido declarado en dimisión o sancionado por <u>Coomuldesa</u>.</p> <p>10. No formar parte de la administración de una entidad con la misma actividad que a juicio de la Asamblea, pueda generar conflictos de interés.</p> <p>11. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de información.</p> <p>12. Haber asistido de forma excelente el pago de sus obligaciones para con <u>Coomuldesa</u>.</p> <p>13. Haber recibido capacitación inherente al ejercicio del cargo directivo, como un mínimo de cincuenta (50) horas, certificadas mediante seminarios, talleres, cursos o diplomados. La capacitación podrá ser homologada con la acreditación de una experiencia de mínimo cinco (5) años ejerciendo el cargo.</p> <p>14. Presentar manifestación expresa de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas para los integrantes del Consejo de Administración en la normas legales y estatutarias vigentes.</p> <p>Parágrafo 1. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia específica el ejercicio como consejero</p>
---	--



<p>suplente, se hace necesario acreditar su participación en el consejo de administración.</p> <p>En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con las actividades de ahorro y crédito de las organizaciones vigiladas, con la actividad financiera, así como con las actividades afines, complementarias o relacionadas con éstas, como finanzas, contabilidad, administración y demás actividades equivalentes que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de los consejos de administración de este tipo de organizaciones.</p> <p>Parágrafo 2. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos, conforme a lo establecido en la respectiva convocatoria y la verificación de los mismos, le corresponde a la Junta de Vigilancia como órgano de control social.</p>	<p>suplente, se hace necesario acreditar su participación en el Consejo de Administración.</p> <p>En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con las actividades de ahorro y crédito de las organizaciones vigiladas, con la actividad financiera, así como con las actividades afines, complementarias o relacionadas con éstas, como finanzas, contabilidad, administración y demás actividades equivalentes que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de los consejos de administración de este tipo de organizaciones.</p> <p>Parágrafo 2. De contar con título profesional en áreas distintas a las señaladas en el numeral cinco del presente artículo, el postulado deberá acreditar, además, una experiencia específica mínima de dos (2) años en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de organizaciones o actividades administrativas, financieras, contables o áreas del conocimiento complementarias. Asimismo, se considerará válida dicha experiencia específica en campos de la economía solidaria y áreas del conocimiento relacionadas con el objeto social de Coomuldesa y la naturaleza propia de las cooperativas, incluyendo los sectores educativos y sociales que involucren funciones de planificación, gestión de recursos o dirección y liderazgo de proyectos y personal.</p> <p>Parágrafo 3. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos, conforme a lo establecido en la respectiva convocatoria y la verificación de los mismos, le corresponde a la Junta de Vigilancia como órgano de control social.</p>
<p>INSTALACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 43°. El Consejo de Administración se instalará una vez se haya posesionado ante la Superintendencia de Economía Solidaria o según lo requerido por la ley, y elegirá entre sus miembros principales un Presidente y un Vicepresidente. De igual manera, elegirá un Secretario, pudiendo ser este último, el mismo Secretario General de Coomuldesa.</p>	<p>INSTALACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 43°. El Consejo de Administración se instalará una vez se haya posesionado ante la Superintendencia de Economía Solidaria o según lo requerido por la ley, y elegirá entre sus miembros principales un Presidente y un Vicepresidente. De igual manera, elegirá un Secretario, pudiendo ser este último, el mismo Secretario General de Coomuldesa.</p>
<p>FUNCIONAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 44°. El Consejo de Administración, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. En este último evento, la convocatoria a la reunión deberá hacerla el Presidente por solicitud del Gerente General o tres (3) miembros principales del Consejo de Administración o a petición de la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal. En el evento de que no sea convocada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, uno cualquiera de los solicitantes podrá convocarla. Cualquiera que sea la clase de reunión, la</p>	<p>FUNCIONAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 44°. El Consejo de Administración, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. En este último evento, la convocatoria a la reunión deberá hacerla el Presidente por solicitud del Gerente General o tres (3) miembros principales del Consejo de Administración o a petición de la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal. En el evento de que no sea convocada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, uno cualquiera de los solicitantes podrá convocarla. Cualquiera que sea la clase de reunión, la</p>

convocatoria se realizará a través de la Secretaría General. El Consejo de Administración declarará la ausencia permanente del cargo en alguno de sus miembros cuando deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada o cuando falte al cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones convocadas durante doce (12) meses o por alguna de las demás causales que por reglamento así lo determinen. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, aplicando en todos los casos las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Las decisiones del Consejo de Administración, en todos los casos y para todos los efectos, deben tomarse por mayoría absoluta de votos y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por la presidencia y la Secretaría cuando se trate de reuniones presenciales, y por el Gerente General y la Secretaría cuando se trate de reuniones no presenciales o mixtas, en todos los casos, conforme a las disposiciones legales vigentes

Parágrafo 1. Ningún miembro de los órganos de administración y vigilancia, principales o suplentes, podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los mismos, cuando se encuentren morosos en sus obligaciones con COOMULDESA. La inasistencia a las reuniones convocadas de que trata el presente artículo será computable para efectos de dimisión.

Parágrafo 2. Cuando por cualquier razón, algún miembro del Consejo de Administración, no puede continuar ejerciendo el cargo, haya sido declarado en dimisión, o incurra en inhabilidades o incompatibilidades previstas en el presente Estatuto, en el Código de Buen Gobierno y demás normas vigentes; mediante resolución justificada, el Consejo de Administración llamará al suplente numérico que corresponda, para que asuma como principal. La suplencia vacante que se genere será por el periodo faltante al consejero principal, y no se proveerá durante el mismo periodo.

Parágrafo 3. El Representante legal y el Revisor Fiscal principal, por derecho propio, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

Parágrafo 4. En el evento de perder la calidad de representante legal de la entidad, que le dio origen a su nombramiento en el Consejo de Administración, el consejero inmerso en esa situación podrá continuar ejerciendo el cargo, hasta culminar el periodo, siempre y cuando sea asociado hábil de Coomuldesa.

Parágrafo 5. Con el objeto de fortalecer la formación y capacitación requerida para el desempeño de las funciones que le asisten a todos los integrantes de dicho

convocatoria se realizará a través del secretario. El Consejo de Administración declarará la ausencia permanente del cargo en alguno de sus miembros cuando deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada o cuando falte al cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones convocadas durante doce (12) meses o por alguna de las demás causales que por reglamento así lo determinen. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, aplicando en todos los casos las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Las decisiones del Consejo de Administración, en todos los casos y para todos los efectos, deben tomarse por mayoría absoluta de votos y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por la presidencia y la secretaria cuando se trate de reuniones presenciales, y por el Gerente General y la Secretaría cuando se trate de reuniones no presenciales o mixtas, en todos los casos, conforme a las disposiciones legales vigentes

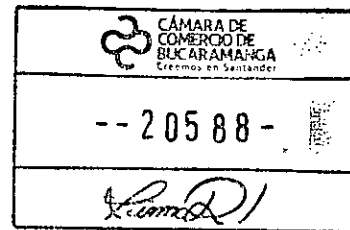
Parágrafo 1. Ningún miembro de los órganos de administración y vigilancia, principales o suplentes, podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los mismos, cuando se encuentren morosos en sus obligaciones con Coomuldesa. La inasistencia a las reuniones convocadas de que trata el presente artículo será computable para efectos de dimisión.

Parágrafo 2. Cuando por cualquier razón, algún miembro del Consejo de Administración, no puede continuar ejerciendo el cargo, haya sido declarado en dimisión, no haya sido posesionado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, haya perdido su calidad o incurra en inhabilidades o incompatibilidades previstas en el presente Estatuto, en el Código de Buen Gobierno y demás normas vigentes; mediante resolución justificada, el Consejo de Administración llamará al suplente numérico que corresponda, para que asuma como principal. La suplencia vacante que se genere será por el periodo faltante al consejero principal, y no se proveerá durante el mismo periodo.

Parágrafo 3. El representante legal y el Revisor Fiscal principal, por derecho propio, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

Parágrafo 4. En el evento de perder la calidad de representante legal de la entidad, que le dio origen a su nombramiento en el Consejo de Administración, el consejero inmerso en esa situación podrá continuar ejerciendo el cargo, hasta culminar el periodo, siempre y cuando sea asociado hábil de Coomuldesa.

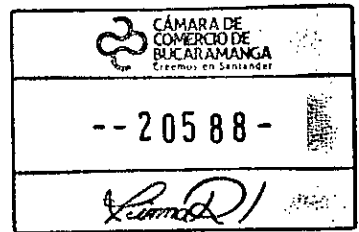
Parágrafo 5. Con el objeto de fortalecer la formación y capacitación requerida para el desempeño de las funciones que le asisten a todos los integrantes de dicho



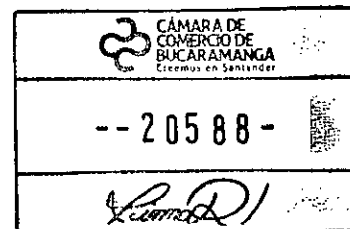
<p>órgano y mitigar los posibles riesgos futuros por ausencias temporales o definitivas de algún miembro principal; el Consejo de Administración, sin afectar la toma de decisiones por parte de quienes actúen como principales en cada reunión, reglamentará la participación de sus suplentes conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.</p>	<p>órgano y mitigar los posibles riesgos futuros por ausencias temporales o definitivas de algún miembro principal; el Consejo de Administración, sin afectar la toma de decisiones por parte de quienes actúen como principales en cada reunión, reglamentará la participación de sus suplentes conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.</p>
<p>FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 45°. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 45°. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamentar las políticas de COOMULDESA en materia de servicios según su objeto; sus actividades financieras, la prestación o contratación de servicios de educación y solidaridad; velando por su desarrollo empresarial, buscando la coordinación entre los diversos planes y programas y la supervisión y control de su ejecución. 2. Reglamentar el Estatuto de COOMULDESA y adoptar su propio reglamento. 3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea. 4. Aprobar y revisar la ejecución de planes y programas particulares de COOMULDESA. 5. Aprobar los reglamentos que se requieran para el adecuado funcionamiento de su actividad y la prestación de los servicios. 6. Designar en su momento los integrantes que podrán conformar los Comités de Educación y Solidaridad, Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, Comité General de Crédito, Comité de Protección y Tratamiento de Datos, Comité de Gestión Integral de Riesgos; entre otros Comités que sean necesarios. Así mismo el Consejo de Administración, nombrará un Oficial de Cumplimiento Principal, con su respectivo Suplente, para lo cual reglamentará las funciones y operatividad de los mismos, conforme a las disposiciones vigentes para sus efectos respectivos. 7. Crear y reglamentar las sucursales, agencias de primera y segunda categoría, puntos de atención, extensiones de caja, corresponsales, y demás canales autorizados para la prestación del servicio, donde se considere necesario y cuando las necesidades socioeconómicas de los asociados así lo requieran. 8. Nombrar y remover al Gerente General de acuerdo a las normas estatutarias y legales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamentar las políticas de Coomuldеса en materia de servicios según su objeto; sus actividades financieras, la prestación o contratación de servicios de educación y solidaridad; velando por su desarrollo empresarial, buscando la coordinación entre los diversos planes y programas y la supervisión y control de su ejecución. 2. Reglamentar el Estatuto de Coomuldеса y adoptar su propio reglamento. 3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea. 4. Aprobar y revisar la ejecución de planes y programas particulares de Coomuldеса. 5. Aprobar los reglamentos que se requieran para el adecuado funcionamiento de su actividad y la prestación de los servicios. 6. Designar en su momento los integrantes que podrán conformar los Comités de Educación y Solidaridad, Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, Comité General de Crédito, Comité de Protección y Tratamiento de Datos, Comité de Gestión Integral de Riesgos; entre otros Comités que sean necesarios. Así mismo el Consejo de Administración, nombrará un Oficial de Cumplimiento Principal, con su respectivo Suplente, para lo cual reglamentará las funciones y operatividad de los mismos, conforme a las disposiciones vigentes para sus efectos respectivos. 7. Crear y reglamentar las sucursales, agencias de primera y segunda categoría, puntos de atención, extensiones de caja, corresponsales, y demás canales autorizados para la prestación del servicio, donde se considere necesario y cuando las necesidades socioeconómicas de los asociados así lo requieran. 8. Nombrar y remover al Gerente General de acuerdo a las normas estatutarias y legales.



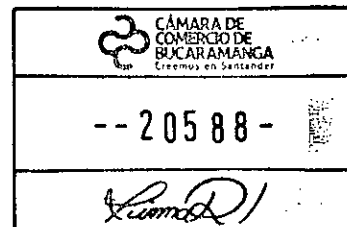
<p>9. Designar los Suplentes permanentes o temporales de la Gerencia General.</p> <p>10. Establecer la planta de personal, los niveles de remuneración y fijar el monto de las fianzas conforme a la ley.</p> <p>11. Determinar la naturaleza, cuantía de las inversiones temporales y de las operaciones activas que podrá realizar el Representante legal de la entidad, correspondientes al giro normal de la actividad financiera de la Cooperativa, cuando las sumas sobrepasen el 5% del Patrimonio Técnico de Coomuldesa.</p> <p>12. Autorizar al Representante legal para que celebre acuerdos o transacciones cuando la cuantía supere las atribuciones otorgadas.</p> <p>13. Otorgar las autorizaciones previas para cada operación distinta a las establecidas dentro de la normalidad de la actividad financiera que exceda de la cuantía de quinientas (500) veces el monto de un salario mínimo mensual legal vigente y autorizar la compra venta, enajenación y gravamen sobre los bienes muebles e inmuebles de COOMULDESA que superen el monto establecido en el presente numeral.</p> <p>14. Conocer y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la Gerencia General, la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Oficial de Cumplimiento, los diferentes comités, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y los Asociados; adoptando las decisiones que correspondan conforme a sus competencias.</p> <p>15. Examinar los Estados Financieros básicos y elaborar el proyecto de aplicación de excedentes, si los hubiere, y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.</p> <p>16. Estudiar y aprobar el proyecto del presupuesto del ejercicio económico que someta a su consideración la Gerencia General y velar por su adecuada ejecución.</p> <p>17. Reglamentar la admisión de los asociados y aprobar el ingreso y retiro de los mismos conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.</p> <p>18. Resolver sobre la afiliación de Coomuldesa a otras entidades y sobre los montos de las inversiones permanentes que efectuó en sociedades.</p>	<p>9. Designar los Suplentes permanentes o temporales de la Gerencia General.</p> <p>10. Establecer la planta de personal, los niveles de remuneración y fijar el monto de las fianzas conforme a la ley.</p> <p>11. Determinar la naturaleza, cuantía de las inversiones temporales y de las operaciones activas que podrá realizar el representante legal de la entidad, correspondientes al giro normal de la actividad financiera de la Cooperativa, cuando las sumas sobrepasen el 5% del patrimonio técnico de Coomuldesa.</p> <p>12. Autorizar al Representante legal para que celebre acuerdos o transacciones cuando la cuantía supere las atribuciones otorgadas.</p> <p>13. Otorgar las autorizaciones previas para cada operación distinta a las establecidas dentro de la normalidad de la actividad financiera que exceda de la cuantía de quinientas (500) veces el monto de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y autorizar la compra venta, enajenación y gravamen sobre los bienes muebles e inmuebles de Coomuldesa que superen el monto establecido en el presente numeral.</p> <p>14. Conocer y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la Gerencia General, la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Oficial de Cumplimiento, los diferentes comités, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y los asociados; adoptando las decisiones que correspondan conforme a sus competencias.</p> <p>15. Examinar los Estados financieros básicos y elaborar el proyecto de aplicación de excedentes, si los hubiere, y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.</p> <p>16. Estudiar y aprobar el proyecto del presupuesto del ejercicio económico que someta a su consideración la Gerencia General y velar por su adecuada ejecución.</p> <p>17. Reglamentar la admisión de los asociados y aprobar el ingreso y retiro de los mismos conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.</p> <p>18. Resolver sobre la afiliación de Coomuldesa a otras entidades y sobre los montos de las inversiones permanentes que efectuó en sociedades.</p>
---	---



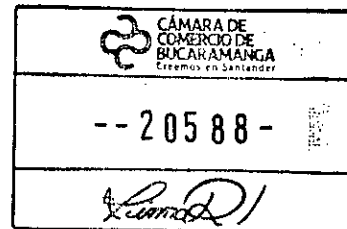
<p>19. Convocar a Asamblea General y presentar el proyecto de reglamento de la misma.</p> <p>20. Rendir conjuntamente con la Gerencia General el Informe de Gestión a la Asamblea General de Asociados Delegados, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes vigentes.</p> <p>21. Resolver las dudas y vacíos que se presenten en la interpretación del Estatuto y reglamentos.</p> <p>22. Reglamentar la elección de delegados personas naturales y jurídicas a las Asambleas Generales.</p> <p>23. Decidir sobre los recursos de reposición interpuestos por los Asociados en la forma y términos expuestos en el Artículo 18 del presente Estatuto.</p> <p>24. Decretar el retiro de Asociados por pérdida de calidades o condiciones para tener dicho carácter, el retiro forzoso de los mismos y reglamentar la devolución de los aportes.</p> <p>25. Elaborar proyectos de Reforma de Estatuto, estudiar los que sean propuestos por los asociados y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación</p> <p>26. Pronunciarse dentro de los términos y formalidades legales, sobre los Planes y Presupuesto de Educación y Solidaridad, que, con base en los Fondos Sociales, presente el respectivo Comité, cuidando que exista coherencia con el Proyecto de Educación Social y Empresarial PESEM su cumplimiento y Evaluación.</p> <p>27. Establecer y reglamentar los mecanismos de evaluación de sus miembros, incluida la periodicidad, metodología y efectos de la misma; con el propósito de facilitar el seguimiento de su labor.</p> <p>28. Expedir las políticas y reglamentación, relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>29. Establecer los mecanismos para el suministro de información a la Junta de Vigilancia.</p> <p>30. Reglamentar los procedimientos de calificación de perfil y parámetros para el nombramiento del Representante legal de la COOPERATIVA y sus suplentes.</p> <p>31. En general ejercer todas aquellas funciones que de conformidad con las disposiciones legales,</p>	<p>19. Convocar a Asamblea General y presentar el proyecto de reglamento de la misma.</p> <p>20. Rendir conjuntamente con la Gerencia General el Informe de Gestión a la Asamblea General de Asociados Delegados, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes vigentes.</p> <p>21. Resolver las dudas y vacíos que se presenten en la interpretación del Estatuto y reglamentos.</p> <p>22. Reglamentar la elección de delegados personas naturales y jurídicas a las Asambleas Generales.</p> <p>23. Decidir sobre los recursos de reposición interpuestos por los asociados en la forma y términos expuestos en el artículo 18 del presente Estatuto.</p> <p>24. Decretar el retiro de asociados por pérdida de calidades o condiciones para tener dicho carácter, el retiro forzoso de los mismos y reglamentar la devolución de los aportes.</p> <p>25. Elaborar proyectos de reforma de Estatuto, estudiar los que sean propuestos por los asociados y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.</p> <p>26. Pronunciarse dentro de los términos y formalidades legales, sobre los Planes y Presupuesto de Educación y Solidaridad, que, con base en los Fondos Sociales, presente el respectivo Comité, cuidando que exista coherencia con el Proyecto de Educación Social y Empresarial PESEM su cumplimiento y evaluación.</p> <p>27. Establecer y reglamentar los mecanismos de evaluación de sus miembros, incluida la periodicidad, metodología y efectos de la misma; con el propósito de facilitar el seguimiento de su labor.</p> <p>28. Expedir las políticas y reglamentación, relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>29. Establecer los mecanismos para el suministro de información a la Junta de Vigilancia.</p> <p>30. Reglamentar los procedimientos de calificación de perfil y parámetros para el nombramiento del representante legal de la cooperativa y sus suplentes.</p> <p>31. En general ejercer todas aquellas funciones que de conformidad con las disposiciones legales,</p>
--	---



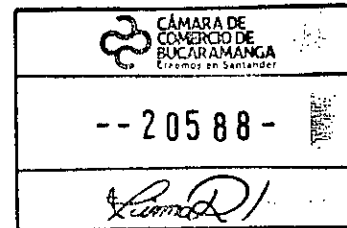
<p>reglamentarias y estatutarias vigentes le corresponda.</p> <p>Parágrafo. El Consejo de Administración, además de lo dispuesto en el presente Estatuto, aplicará todo lo que le corresponda, conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p>	<p>reglamentarias y estatutarias vigentes le corresponda.</p> <p>Parágrafo. El Consejo de Administración, además de lo dispuesto en el presente Estatuto, aplicará todo lo que le corresponda, conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p>
<p>GERENTE GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 46°. El Gerente General es el Representante legal de Coomuldesa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Asociados Delegados y del Consejo de Administración; y superior jerárquico de todos los empleados.</p> <p>Su nombramiento se hará por parte del Consejo de Administración. Su período es indefinido sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p> <p>En caso de ausencias temporales o accidentales del Gerente General, lo reemplazará uno cualquiera de los suplentes permanentes designados por el Consejo de Administración para sus fines pertinentes. Las suplencias del Gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.</p> <p>Parágrafo. El Gerente General y sus suplentes, al igual que los miembros del Consejo de administración, para entrar a ejercer el cargo, deben surtir el trámite de posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y el registro ante la Cámara de Comercio correspondiente.</p>	<p>GERENTE GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 46°. El Gerente General es el representante legal de Coomuldesa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Asociados Delegados y del Consejo de Administración; y superior jerárquico de todos los empleados.</p> <p>Su nombramiento se hará por parte del Consejo de Administración. Su período es indefinido sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p> <p>En caso de ausencias temporales o accidentales del Gerente General, lo reemplazará uno cualquiera de los suplentes permanentes designados por el Consejo de Administración para sus fines pertinentes. Las suplencias del Gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.</p> <p>Parágrafo. El Gerente General y sus suplentes, al igual que los miembros del Consejo de Administración, para entrar a ejercer el cargo, deben surtir el trámite de posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y el registro ante la Cámara de Comercio correspondiente.</p>
<p>REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE GERENTE GENERAL.</p> <p>ARTÍCULO 47°. Para ser elegido Gerente General de COOMULDESA se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto social de Coomuldesa, en funciones acordes con las que le corresponden a la calidad de Gerente General o Representante legal. 2. Demostrar conocimientos en legislación solidaria y/o cooperativa, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y demás temas afines. 3. Acreditar título profesional en áreas relacionadas con el desarrollo de las operaciones de Coomuldesa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o 	<p>REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE GERENTE GENERAL.</p> <p>ARTÍCULO 47°. Para ser elegido Gerente General de Coomuldesa se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto social de Coomuldesa, en funciones acordes con las que le corresponden a la calidad de Gerente General o representante legal. 2. Demostrar conocimientos en legislación solidaria y/o cooperativa, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y demás temas afines. 3. Acreditar título profesional en áreas relacionadas con el desarrollo de las operaciones de Coomuldesa, tales como administración, economía, contaduría, derecho,



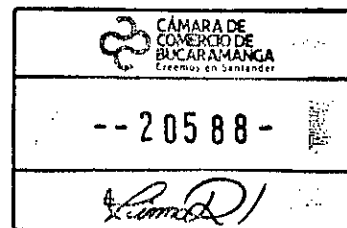
<p>afines.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, cuarto de parentesco civil o ser cónyuge o compañero permanente con ninguno de los miembros del consejo de Administración, el revisor fiscal, la Junta de Vigilancia o con el personal al servicio de Coomuldesa. 5. No estar ejerciendo como Integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, o en tal caso, haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombró y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. 6. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. <p>Parágrafo 1. El Consejo de Administración dará prelación en la selección del Gerente General a los candidatos que sean empleados de Coomuldesa, laboren preferencialmente en la Dirección General y cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 2. Al Consejo de Administración le corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo; sin perjuicio del control que le corresponde realizar a la Junta de Vigilancia.</p>	<p>finanzas o afines.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, cuarto de parentesco civil o ser cónyuge o compañero permanente con ninguno de los miembros del Consejo de Administración, el Revisor Fiscal, la Junta de Vigilancia o con el personal al servicio de Coomuldesa. 5. No estar ejerciendo como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, o en tal caso, haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombró y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. 6. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. <p>Parágrafo 1. El Consejo de Administración dará prelación en la selección del Gerente General a los candidatos que sean empleados de Coomuldesa, laboren preferencialmente en la Dirección General y cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 2. Al Consejo de Administración le corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo; sin perjuicio del control que le corresponde realizar a la Junta de Vigilancia.</p>
<p>FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 48°. Son funciones del Gerente General.</p> <p>Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General de Asociados Delegados y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de COOMULDESA, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las relaciones públicas de Coomuldesa, en especial con las entidades del sector público, el sector financiero, el movimiento cooperativo y el sector solidario en general. 2. Presentar al Consejo de Administración iniciativas sobre creación y extensión de servicios, de 	<p>FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 48°. Son funciones del Gerente General.</p> <p>Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General de Asociados Delegados y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de Coomuldesa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las relaciones públicas de Coomuldesa, en especial con las entidades del sector público, el sector financiero, el movimiento cooperativo y el sector solidario en general. 2. Presentar al Consejo de Administración iniciativas sobre creación y extensión de servicios, de



<p>sucursales, agencias y corresponsales, así mismo, proponer las políticas para el desarrollo económico y social de Coomuldesa.</p> <p>3. Celebrar contratos, realizar captaciones e inversiones temporales en general todo tipo de negocios dentro del giro normal de la actividad financiera de Coomuldesa hasta por las sumas equivalentes al 5% del patrimonio técnico.</p> <p>4. Adquirir, contratar o enajenar a nombre de Coomuldesa, en transacciones hasta por la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).</p> <p>5. Implementar la forma y proveer los medios para que los asociados reciban información oportuna sobre el estado social, económico y Financiero de Coomuldesa.</p> <p>6. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con los presupuestos y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.</p> <p>7. Nombrar y despedir a los empleados de Coomuldesa de conformidad con el presupuesto de la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p> <p>8. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad requerida, sobre su Gestión Gerencial, presentar a su consideración los Estados Financieros básicos y demás documentos que deba conocer la Asamblea General de Asociados Delegados y a los Organismos Gubernamentales que ejercen el Control y Vigilancia de Coomuldesa.</p> <p>9. Representar judicial y extrajudicialmente a Coomuldesa y conferir poderes, mandatos y autorizaciones especiales en juicios y asuntos que requieran de ellos.</p> <p>10. Cumplir las funciones relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>11. Presentar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación el presupuesto anual de la Cooperativa, y los ajustes que requiera el mismo.</p> <p>12. Autorizar la apertura de cuentas en entidades bancarias, financieras y Cooperativas.</p> <p>13. Responsabilizarse de la remisión, en forma</p>	<p>sucursales, agencias y corresponsales, así mismo, proponer las políticas para el desarrollo económico y social de Coomuldesa.</p> <p>3. Celebrar contratos, realizar captaciones e inversiones temporales en general todo tipo de negocios dentro del giro normal de la actividad financiera de Coomuldesa hasta por las sumas equivalentes al 5% del patrimonio técnico.</p> <p>4. Adquirir, contratar o enajenar a nombre de Coomuldesa, en transacciones hasta por la suma equivalente a quinientos (500) <u>Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente</u> (SMMLV).</p> <p>5. Implementar la forma y proveer los medios para que los asociados reciban información oportuna sobre el estado social, económico y financiero de Coomuldesa.</p> <p>6. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con los presupuestos y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.</p> <p>7. Nombrar y despedir a los empleados de Coomuldesa de conformidad con el presupuesto de la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p> <p>8. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad requerida, sobre su <u>Gestión gerencial</u>, presentar a su consideración los <u>estados financieros básicos</u> y demás documentos que deba conocer la Asamblea General de Asociados Delegados y a los <u>organismos gubernamentales</u> que ejercen el <u>control</u> y <u>vigilancia</u> de Coomuldesa.</p> <p>9. Representar judicial y extrajudicialmente a Coomuldesa y conferir poderes, mandatos y autorizaciones especiales en juicios y asuntos que requieran de ellos.</p> <p>10. Cumplir las funciones relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>11. Presentar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación el presupuesto anual de la <u>Cooperativa</u>, y los ajustes que requiera el mismo.</p> <p>12. Autorizar la apertura de cuentas en entidades bancarias, financieras y <u>Cooperativas</u>.</p> <p>13. Responsabilizarse de la remisión, en forma correcta</p>
--	--



<p>correcta y oportuna, de todo tipo de documentos e informes que se exijan por la autoridad de inspección, control y vigilancia y de los que deban enviarse a otras instituciones por mandato de la ley o por compromiso adquirido en acuerdos o contratos.</p> <p>14. Presentar informe de su gestión a la Asamblea General de Asociados Delegados y certificar las aseveraciones contenidas en los estados financieros.</p> <p>15. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y a los requerimientos del Supervisor.</p> <p>16. Las demás que le corresponden y que le asigne el Consejo de Administración.</p>	<p>y oportuna, de todo tipo de documentos e informes que se exijan por la autoridad de inspección, control y vigilancia y de los que deban enviarse a otras instituciones por mandato de la ley o por compromiso adquirido en acuerdos o contratos.</p> <p>14. Presentar informe de su gestión a la Asamblea General de Asociados Delegados y certificar las aseveraciones contenidas en los estados financieros.</p> <p>15. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y a los requerimientos del Supervisor.</p> <p>16. Las demás que le corresponden y que le asigne el Consejo de Administración.</p>
<p>Parágrafo. La información de la situación financiera, la gestión y en general los aspectos relativos a la administración, serán remitidos por la Gerencia General al Consejo de Administración, con una antelación de mínimo tres (3) días hábiles, respecto de cada reunión.</p>	<p>Parágrafo. La información de la situación financiera, la gestión y en general los aspectos relativos a la administración, serán remitidos por la Gerencia General al Consejo de Administración, con una antelación de mínimo tres (3) días hábiles, respecto de cada reunión.</p>
<p>ARTÍCULO 49º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES.</p>	<p>ARTÍCULO 49º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES</p>
<p>Los Administradores deben obrar de buena fe, con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en beneficio de COOMULDESA, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.</p>	<p>Los Administradores deben obrar de buena fe, con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en beneficio de <u>Coomuldesa</u>, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.</p>
<p>En cumplimiento de sus funciones los administradores deberán:</p>	<p>En cumplimiento de sus funciones los administradores deberán:</p>
<p>a) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.</p> <p>b) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes.</p> <p>c) Exigir que la Revisoría Fiscal cumpla estrictamente con las funciones encomendadas y velar porque a ésta se le permita la adecuada realización de su labor.</p> <p>d) Abstenerse de usar o difundir en beneficio propio o ajeno la información privilegiada y confidencial a la que tengan conocimiento o acceso con ocasión de su cargo. Para tal efecto deberán sujetarse a los requisitos de confidencialidad y revelación de información establecidos en la Ley y en las normas y reglamentos de Coomuldesa.</p> <p>e) Dar un trato equitativo a todos los Asociados y respetarles el ejercicio del derecho de Inspección, de acuerdo con la reglamentación</p>	<p>a) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.</p> <p>b) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes.</p> <p>c) Exigir que la Revisoría Fiscal cumpla estrictamente con las funciones encomendadas y velar porque a ésta se le permita la adecuada realización de su labor.</p> <p>d) Abstenerse de usar o difundir en beneficio propio o ajeno la información privilegiada y confidencial a la que tengan conocimiento o acceso con ocasión de su cargo. Para tal efecto deberán sujetarse a los requisitos de confidencialidad y revelación de información establecidos en la ley y en las normas y reglamentos de Coomuldesa.</p> <p>e) Dar un trato equitativo a todos los <u>asociados</u> y respetarles el ejercicio del derecho de <u>inspección</u>, de acuerdo con la reglamentación respectiva.</p>



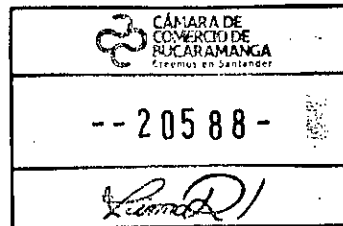
<p>respectiva.</p> <p>f) Los Administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a Coomuldesa, a sus asociados o a terceros.</p> <p>g) No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.</p> <p>h) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona o de terceros en actividades que impliquen competencia con Coomuldesa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Asociados Delegados. En este caso el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador. En todo caso, la autorización del Consejo de Administración o Asamblea General de Asociados Delegados solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Cooperativa.</p> <p>i) Cumplir con las políticas, procedimientos, reglamentos y mecanismos implementados por la Cooperativa para los sistemas de administración de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, y protección de datos personales.</p> <p>Parágrafo 1. Conflicto de Intereses. Además de lo establecido en el literal d) del presente artículo, Coomuldesa, sus administradores, representantes legales y cualquier empleado con acceso a información privilegiada deberán abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés entre ellos y los asociados.</p> <p>Parágrafo 2. Además de lo establecido en el presente artículo, Coomuldesa, sus administradores, Directivos, empleados e integrante de los órganos de control, deberán atender las políticas y procedimientos establecidos en el Código de Buen Gobierno y deberán abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés entre ellos y los asociados.</p>	<p>f) Los Administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a Coomuldesa, a sus asociados o a terceros.</p> <p>g) No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.</p> <p>h) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona o de terceros en actividades que impliquen competencia con Coomuldesa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Asociados Delegados. En este caso el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador. En todo caso, la autorización del Consejo de Administración o Asamblea General de Asociados Delegados solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Cooperativa.</p> <p>i) Cumplir con las políticas, procedimientos, reglamentos y mecanismos implementados por la Cooperativa para los sistemas de administración de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, y protección de datos personales.</p> <p>Parágrafo 1. Conflicto de Intereses. Además de lo establecido en el literal d) del presente artículo, Coomuldesa, sus administradores, representantes legales y cualquier empleado con acceso a información privilegiada deberán abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés entre ellos y los asociados.</p> <p>Parágrafo 2. Además de lo establecido en el presente artículo, Coomuldesa, sus administradores, directivos, empleados e integrante de los órganos de control, deberán atender las políticas y procedimientos establecidos en el Código de Buen Gobierno y deberán abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés entre ellos y los asociados.</p>
<p>JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>ARTÍCULO 50°. La Junta de Vigilancia es un organismo que tiene a su cargo el control social de Coomuldesa. Está integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales elegidos entre los delegados presentes en la Asamblea General de Asociados Delegados para períodos de tres (3) años.</p>	<p>JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>ARTÍCULO 50°. La Junta de Vigilancia es un organismo que tiene a su cargo el control social de Coomuldesa. Está integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales elegidos entre los delegados presentes en la Asamblea General de Asociados Delegados para períodos de tres (3) años.</p>

Parágrafo 1. Los integrantes de la Junta de Vigilancia deben contar con las cualidades y capacidades requeridas para ejercer sus funciones, en especial las relacionadas con conocimiento, integridad ética y destreza que les permitan adelantar labores de análisis, valoración y documentación de las actividades gubernamentales y sociales de la organización y actuar en representación de todos los asociados y no, de un grupo en particular. En armonía con el presente Estatuto, para ser miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

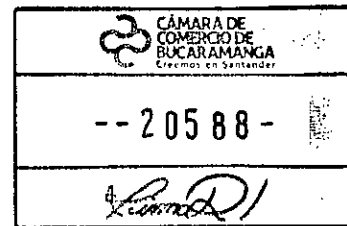
1. Ser Delegado Asociado hábil debidamente verificado por la Junta de Vigilancia.
2. No haber sido excluido de la nómina de Coomuldesa en forma unilateral y en caso de haberse producido su retiro de común acuerdo por las partes, no haber tenido ningún conflicto de orden laboral.
3. Tener una antigüedad como asociado de Coomuldesa de tres (03) años consecutivos como mínimo.
4. Tener calidad de Delegado y estar presente en la Asamblea que lo debe elegir.
5. Acreditar estudios de educación secundaria o superior, tales como: técnicos, tecnológicos o diplomados entre otros, con experiencia administrativa y financiera en las empresas de economía solidaria.
6. No haber sido sancionado disciplinaria, administrativamente o penalmente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a la Junta de Vigilancia o miembro del Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
7. No haber sido declarado en dimisión o sancionado por COOMULDESA.
8. Cumplir con las condiciones de idoneidad, capacidad, integridad, destreza, conocimiento, aptitudes personales, responsabilidad y solvencia moral. Tales calidades deben ser evaluadas a su buen juicio por cada asociado delegado en el momento de la elección.
9. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, el Estatuto y el Código de Buen Gobierno de Coomuldesa.

Parágrafo 1. Los integrantes de la Junta de Vigilancia deben contar con las cualidades y capacidades requeridas para ejercer sus funciones, en especial las relacionadas con conocimiento, integridad ética y destreza que les permitan adelantar labores de análisis, valoración y documentación de las actividades gubernamentales y sociales de la organización y actuar en representación de todos los asociados y no, de un grupo en particular. En armonía con el presente Estatuto, para ser miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

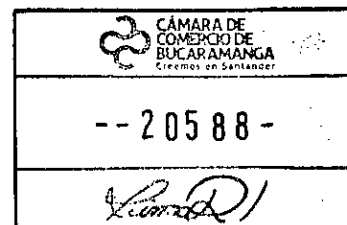
1. Ser delegado asociado hábil debidamente verificado por la Junta de Vigilancia.
2. No haber sido excluido de la nómina de Coomuldesa en forma unilateral y en caso de haberse producido su retiro de común acuerdo por las partes, no haber tenido ningún conflicto de orden laboral.
3. Tener una antigüedad como asociado de Coomuldesa de tres (03) años consecutivos como mínimo.
4. Tener calidad de delegado y estar presente en la Asamblea que lo debe elegir.
5. Acreditar estudios de educación secundaria o superior, tales como: técnicos, tecnológicos o diplomados entre otros, con experiencia administrativa y financiera en las empresas de economía solidaria.
6. No haber sido sancionado disciplinaria, administrativamente o penalmente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a la Junta de Vigilancia o miembro del Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
7. No haber sido declarado en dimisión o sancionado por Coomuldesa.
8. Cumplir con las condiciones de idoneidad, capacidad, integridad, destreza, conocimiento, aptitudes personales, responsabilidad y solvencia moral. Tales calidades deben ser evaluadas a su buen juicio por cada asociado delegado en el momento de la elección.
9. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, el Estatuto y el Código de Buen Gobierno de Coomuldesa.



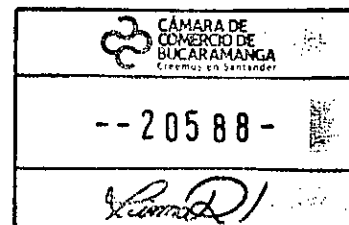
<p>10. No formar parte de la administración de una entidad con la misma actividad que a juicio de la Asamblea, pueda generar conflictos de interés.</p> <p>11. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de información.</p> <p>12. Haber asistido de forma excelente el pago de sus obligaciones para con Coomuldesa.</p> <p>13. Haber recibido capacitación inherente al ejercicio del cargo directivo, como un mínimo de cincuenta (50) horas, certificadas mediante seminarios, talleres, cursos o diplomados. La capacitación podrá ser homologada con la acreditación de una experiencia de mínimo cinco (05) años ejerciendo el cargo.</p> <p>14. Cumplir con todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes para asumir el cargo.</p>	<p>10. No formar parte de la administración de una entidad con la misma actividad que a juicio de la Asamblea, pueda generar conflictos de interés.</p> <p>11. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de información.</p> <p>12. Haber asistido de forma excelente el pago de sus obligaciones para con Coomuldesa.</p> <p>13. Haber recibido capacitación inherente al ejercicio del cargo directivo, como un mínimo de cincuenta (50) horas, certificadas mediante seminarios, talleres, cursos o diplomados. La capacitación podrá ser homologada con la acreditación de una experiencia de mínimo cinco (05) años ejerciendo el cargo.</p> <p>14. Cumplir con todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes para asumir el cargo.</p>
<p>Parágrafo 2. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser reelegidos cuando cumplan seis (6) años consecutivos de permanencia, pudiendo postularse nuevamente, habiendo transcurrido por lo menos un (1) año; periodo que no aplica para los miembros suplentes, a menos que, hayan ejercido como principales de manera permanente. El término establecido en el presente artículo, se contará a partir de la asamblea general ordinaria de delegados del año 2019.</p>	<p>Parágrafo 2. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser reelegidos cuando cumplan seis (6) años consecutivos de permanencia, pudiendo postularse nuevamente, habiendo transcurrido por lo menos un (1) año; periodo que no aplica para los miembros suplentes, a menos que, hayan ejercido como principales de manera permanente. El término establecido en el presente artículo, se contará a partir de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2019.</p>
<p>Parágrafo 3. La Junta de Vigilancia desarrollará sus funciones con criterio de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. Sus miembros responderán personal y solidariamente ante la Asamblea General de Asociados Delegados por el incumplimiento de sus funciones, deberes estatutarios y las obligaciones que les imponen las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. Sus funciones se limitan al control social de COOMULDESA, sin interferir las que correspondan a otros órganos de la administración. Sus integrantes deberán estar actualizados en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades propias de la Cooperativa, de tal manera que se les facilite cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo.</p>	<p>Parágrafo 3. La Junta de Vigilancia desarrollará sus funciones con criterio de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. Sus miembros responderán personal y solidariamente ante la Asamblea General de Asociados Delegados por el incumplimiento de sus funciones, deberes estatutarios y las obligaciones que les imponen las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. Sus funciones se limitan al control social de Coomuldesa, sin interferir las que correspondan a otros órganos de la administración. Sus integrantes deberán estar actualizados en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades propias de la cooperativa, de tal manera que se les facilite cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo.</p>
<p>FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>ARTÍCULO 51°. Son funciones de la Junta de Vigilancia.</p> <p>1. Ejercer las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de su naturaleza, en armonía con las leyes vigentes y demás disposiciones estipuladas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la</p>	<p>FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>ARTÍCULO 51°. Son funciones de la Junta de Vigilancia.</p> <p>1. Ejercer las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de su naturaleza, en armonía con las leyes vigentes y demás disposiciones estipuladas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la</p>



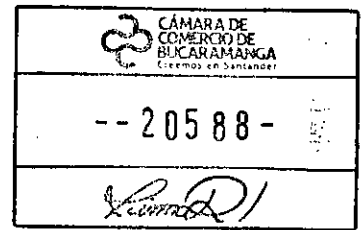
<p>Economía Solidaria, en todo lo relacionado con el Control Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Expedir su propio Reglamento, el cual debe contener como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario o de quienes hagan sus veces, los requisitos mínimos del contenido de las actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operatividad de este órgano de control social. 3. Llevar el libro de actas correspondiente, en el cual se ha de consignar todo lo ocurrido en las reuniones del respectivo órgano social. 4. Verificar que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad lo dispuesto en las leyes, el Estatuto de la entidad, así como los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los Fondos Sociales legales de Educación y Solidaridad, cuando hubiere lugar a ello. 5. Revisar como mínimo semestralmente, los libros de actas de los órganos de Administración con el objeto de verificar que las decisiones tomadas por estos, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En estos casos, los órganos de administración están obligados a suministrar la información requerida por el ente de control social. 6. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, es función de la Junta de Vigilancia, adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al Órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la Junta de Vigilancia, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular. 7. Cuando el Órgano de control social tenga la competencia estatutaria de adelantar las investigaciones a los asociados, las llevará a cabo respetando el régimen de sanciones, causales y procedimientos, estipulados en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 79 de 1.988, observando el debido proceso y el derecho a la defensa. En tales investigaciones internas, se 	<p>Economía Solidaria, en todo lo relacionado con el Control Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Expedir su propio Reglamento, el cual debe contener como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario o de quienes hagan sus veces, los requisitos mínimos del contenido de las actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operatividad de este órgano de control social. 3. Llevar el libro de actas correspondiente, en el cual se ha de consignar todo lo ocurrido en las reuniones del respectivo órgano social. 4. Verificar que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad lo dispuesto en las leyes, el Estatuto de la entidad, así como los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de Educación y Solidaridad, cuando hubiere lugar a ello. 5. Revisar como mínimo semestralmente, los libros de actas de los órganos de administración con el objeto de verificar que las decisiones tomadas por estos, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En estos casos, los órganos de administración están obligados a suministrar la información requerida por el ente de control social. 6. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, es función de la Junta de Vigilancia, adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al Órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la Junta de Vigilancia, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular. 7. Cuando el órgano de control social tenga la competencia estatutaria de adelantar las investigaciones a los asociados, las llevará a cabo respetando el régimen de sanciones, causales y procedimientos, estipulados en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 79 de 1.988, observando el debido proceso y el derecho a la defensa. En tales investigaciones internas, se deberá tener en cuenta,
---	---



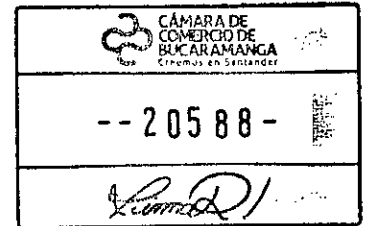
<p>deberá tener en cuenta, como mínimo, las siguientes etapas, las cuales deben tener un tiempo o plazo razonable para cada una de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Auto de apertura de la investigación. Pliego de cargos al investigado donde debe señalarse las normas presuntamente violadas. Notificación del pliego de cargos. Descargos del Investigado. Práctica de Pruebas. Traslado con sus recomendaciones, al órgano de administración competente para aplicar las sanciones. Notificación de las sanciones por parte del órgano competente. Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar. Resoluciones por parte de las instancias competentes de los recursos interpuestos. <p>8. Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer el seguimiento mensual a las quejas presentadas por los asociados a través del sistema de PQRSF, implementado por Coomuldesa para garantizarles ese derecho, con el fin de verificar la atención de las mismas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, la Junta de Vigilancia, debe estudiar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de las mismas en forma inmediata.</p> <p>El seguimiento señalado anteriormente, deberá generar un informe que estará a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el libro de actas respectivo. El citado documento, debe hacer parte del informe de las actividades que la Junta de Vigilancia presentará a la Asamblea General de Asociados Delegados de cada año.</p> <p>9. En lo referente a las quejas presentadas directamente al órgano de control Social, este debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quién le corresponda, la solución de las circunstancias que mantuvieron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, la Junta de Vigilancia, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.</p> <p>10. Es función exclusiva de la Junta de Vigilancia, verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar</p>	<p>como mínimo, las siguientes etapas, las cuales deben tener un tiempo o plazo razonable para cada una de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Auto de apertura de la investigación. Pliego de cargos al investigado donde debe señalarse las normas presuntamente violadas. Notificación del pliego de cargos. Descargos del Investigado. Práctica de pruebas. Traslado con sus recomendaciones, al órgano de administración competente para aplicar las sanciones. Notificación de las sanciones por parte del órgano competente. Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar. Resoluciones por parte de las instancias competentes de los recursos interpuestos. <p>8. Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer el seguimiento mensual a las quejas presentadas por los asociados a través del sistema de PQRSF, implementado por Coomuldesa para garantizarles ese derecho, con el fin de verificar la atención de las mismas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, la Junta de Vigilancia, debe estudiar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de las mismas en forma inmediata.</p> <p>El seguimiento señalado anteriormente, deberá generar un informe que estará a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el libro de actas respectivo. El citado documento, debe hacer parte del informe de las actividades que la Junta de Vigilancia presentará a la Asamblea General de Asociados Delegados de cada año.</p> <p>9. En lo referente a las quejas presentadas directamente al órgano de control Social, este debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quién le corresponda, la solución de las circunstancias que mantuvieron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, la Junta de Vigilancia, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.</p> <p>10. Es función exclusiva de la Junta de Vigilancia, verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la</p>
--	--



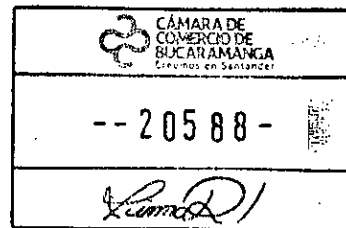
<p>en la Asamblea General de Asociados Delegados o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos vigentes sobre la materia. De igual manera le corresponde verificar la habilidad de los miembros del Consejo de Administración para participar en las reuniones a las que sean convocados.</p>	<p>Asamblea General de Asociados Delegados o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos vigentes sobre la materia. De igual manera le corresponde verificar la habilidad de los miembros del Consejo de Administración para participar en las reuniones a las que sean convocados.</p>
<p>11. Controlar que no se viole el régimen de incompatibilidades, establecido en el presente Estatuto.</p>	<p>11. Controlar que no se viole el régimen de incompatibilidades, establecido en el presente Estatuto.</p>
<p>12. Tramitar por conducto de la Gerencia General, las sugerencias y reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios en general.</p>	<p>12. Tramitar por conducto de la Gerencia General, las sugerencias y reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios en general.</p>
<p>13. Convocar a las Asambleas Generales de Asociados Delegados en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.</p>	<p>13. Convocar a las Asambleas Generales de Asociados Delegados en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.</p>
<p>14. Colaborar con los entes Gubernamentales, cuando éstos soliciten informes, relacionados con las funciones de su gestión social.</p>	<p>14. Colaborar con los entes Gubernamentales, cuando éstos soliciten informes, relacionados con las funciones de su gestión social.</p>
<p>15. Rendir el Informe de sus actividades a la Asamblea General de Asociados Delegados y presentar ante ésta cuando fuere necesario, quejas fundamentadas sobre actos lesivos o irregularidades cometidas por el Consejo de Administración o alguno de sus miembros, para que sean considerados y se adopten las medidas pertinentes.</p>	<p>15. Rendir el Informe de sus actividades a la Asamblea General de Asociados Delegados y presentar ante ésta cuando fuere necesario, quejas fundamentadas sobre actos lesivos o irregularidades cometidas por el Consejo de Administración o alguno de sus miembros, para que sean considerados y se adopten las medidas pertinentes.</p>
<p>16. Nombrar del seno de sus integrantes, un Presidente y un Vicepresidente, de igual manera nombrará un Secretario, que podrá ser el mismo Secretario del Consejo de Administración.</p>	<p>16. Nombrar del seno de sus integrantes, un Presidente y un Vicepresidente, de igual manera nombrará un Secretario, que podrá ser el mismo Secretario del Consejo de Administración.</p>
<p>17. Establecer los mecanismos para el suministro de información al Consejo de Administración.</p>	<p>17. Establecer los mecanismos para el suministro de información al Consejo de Administración.</p>
<p>18. Hacer seguimiento al Proyecto de Educación Social y Empresarial - PESEM de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación. Su respectivo informe será presentado a la Asamblea General, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan por su ejecución y que se consoliden con el balance anual.</p>	<p>18. Hacer seguimiento al Proyecto de Educación Social y Empresarial - PESEM de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación. Su respectivo informe será presentado a la Asamblea General, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan por su ejecución y que se consoliden con el balance anual.</p>
<p>19. Desarrollar lo que les corresponda, según lo dispone el Código de Buen Gobierno de Coomuldesa.</p>	<p>19. Desarrollar lo que les corresponda, según lo dispone el Código de Buen Gobierno de Coomuldesa.</p>
<p>20. Expedir los mecanismos de evaluación de sus miembros, que permitan hacer seguimiento a su labor, periodicidad de la evaluación y los efectos</p>	<p>20. Expedir los mecanismos de evaluación de sus miembros, que permitan hacer seguimiento a su labor, periodicidad de la evaluación y los efectos de</p>



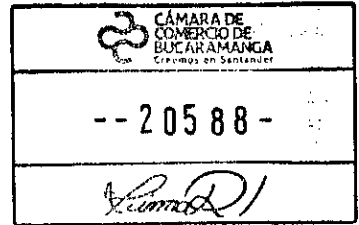
<p>de la misma.</p> <p>21. Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, en los asuntos de su competencia, como órganos de Control Social.</p>	<p>la misma.</p> <p>21. Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, en los asuntos de su competencia, como órganos de control social.</p>
<p>FUNCIONAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 52º. La Junta de Vigilancia es autónoma para actuar libremente en cumplimiento estricto de sus funciones; se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias los exijan; sesionará preferiblemente en la sede de la Dirección General. La convocatoria se realizará por intermedio de la Secretaría, a solicitud de la presidencia. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, no presencial o mixta, aplicando en todos los casos las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; las decisiones en todos los casos y para todos los efectos, deben tomarse por mayoría absoluta de votos y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por la presidencia y la Secretaría.</p> <p>La Junta de Vigilancia declarará la ausencia permanente del cargo cuando alguno de sus miembros deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada ó cuando falte al cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones convocadas durante doce (12) meses o por alguna de las demás causales que por reglamentación así lo determinen; caso en el cual se llamará a ocupar la vacante al respectivo suplente personal.</p> <p>Parágrafo 1. Con el objeto de fortalecer la formación y capacitación requerida para el desempeño de las funciones que le asisten a todos los integrantes de dicho órgano y mitigar los posibles riesgos futuros por ausencias temporales o definitivas de algún miembro principal; la Junta de Vigilancia, sin afectar la toma de decisiones por parte de quienes actúen como principales en cada reunión, reglamentará la participación de sus suplentes conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.</p> <p>Parágrafo 2. Los miembros de la Junta de Vigilancia que actúen como principales, recibirán como retribución por la asistencia a cada reunión el valor que para tal efecto se establece, conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 40 del presente Estatuto; en similares condiciones a las determinadas para los integrantes del Consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo 3. La Junta de Vigilancia, además de lo dispuesto en el presente Estatuto, aplicará todo lo que le corresponda, conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p>	<p>FUNCIONAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 52º. La Junta de Vigilancia es autónoma para actuar libremente en cumplimiento estricto de sus funciones; se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias los exijan; sesionará preferiblemente en la sede de la Dirección General. La convocatoria se realizará por intermedio de la Secretaría, a solicitud de la presidencia. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, no presencial o mixta, aplicando en todos los casos las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; las decisiones en todos los casos y para todos los efectos, deben tomarse por mayoría absoluta de votos y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por la presidencia y la Secretaría.</p> <p>La Junta de Vigilancia declarará la ausencia permanente del cargo cuando alguno de sus miembros deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada ó cuando falte al cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones convocadas durante doce (12) meses o por alguna de las demás causales que por reglamentación así lo determinen; caso en el cual se llamará a ocupar la vacante al respectivo suplente personal.</p> <p>Parágrafo 1. Con el objeto de fortalecer la formación y capacitación requerida para el desempeño de las funciones que le asisten a todos los integrantes de dicho órgano y mitigar los posibles riesgos futuros por ausencias temporales o definitivas de algún miembro principal; la Junta de Vigilancia, sin afectar la toma de decisiones por parte de quienes actúen como principales en cada reunión, reglamentará la participación de sus suplentes conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.</p> <p>Parágrafo 2. Los miembros de la Junta de Vigilancia que actúen como principales, recibirán como retribución por la asistencia a cada reunión el valor que para tal efecto se establece, conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 40 del presente Estatuto; en similares condiciones a las determinadas para los integrantes del Consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo 3. La Junta de Vigilancia, además de lo dispuesto en el presente Estatuto, aplicará todo lo que le corresponda, conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p>



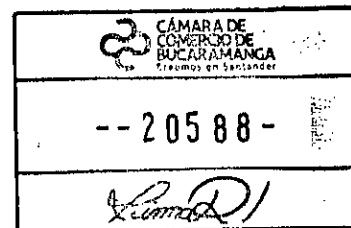
<p>REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 53°. La fiscalización general de Coomuldesa, la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de el Revisor Fiscal; puede ser desempeñada por personas naturales y/o jurídicas cuyas calidades, experiencia y prestigio tengan las condiciones señaladas en las normas que regulan su ejercicio; sus funciones y responsabilidades corresponden a las señaladas en éstas y a las que le asignen las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; en especial las señaladas en el código de comercio y demás normas pertinentes; al igual, que las relacionadas con los informes y reportes establecidos por el Gobierno Nacional y los organismos rectores; incluido lo que corresponda con el desarrollo y aplicación de lo previsto en el Código de buen gobierno y que aplique a los asociados, administradores, directivos, empleados y demás personas destinatarias del mismo. Será elegido por la Asamblea General de Asociados Delegados con su respectivo suplente por un periodo de tres (3) años.</p> <p>El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser reelegidos cuando cumplan seis (6) años consecutivos de permanencia, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo.</p> <p>Parágrafo. El Revisor Fiscal que, a sabiendas autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la Asamblea General de Asociados Delegados o al Consejo de Administración informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el código penal por la falsedad en documentos privados, sin perjuicio de las sanciones que le sean inherentes al ejercicio de su profesión.</p>	<p>REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 53°. La fiscalización general de Coomuldesa, la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de el Revisor Fiscal; puede ser desempeñada por personas naturales y/o jurídicas cuyas calidades, experiencia y prestigio tengan las condiciones señaladas en las normas que regulan su ejercicio; sus funciones y responsabilidades corresponden a las señaladas en éstas y a las que le asignen las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; en especial las señaladas en el Código de Comercio y demás normas pertinentes; al igual, que las relacionadas con los informes y reportes establecidos por el Gobierno Nacional y los organismos rectores; incluido lo que corresponda con el desarrollo y aplicación de lo previsto en el Código de Buen Gobierno y que aplique a los asociados, administradores, directivos, empleados y demás personas destinatarias del mismo. Será elegido por la Asamblea General de Asociados Delegados con su respectivo suplente por un periodo de tres (3) años.</p> <p>El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser reelegidos cuando cumplan seis (6) años consecutivos de permanencia, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo.</p> <p>Parágrafo. El Revisor Fiscal que, a sabiendas autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la Asamblea General de Asociados Delegados o al Consejo de Administración informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal por la falsedad en documentos privados, sin perjuicio de las sanciones que le sean inherentes al ejercicio de su profesión.</p>
<p>FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 54°. Son funciones del Revisor Fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cerciorarse que las operaciones que celebre Coomuldesa, se ajusten a la Ley, el Estatuto, reglamentos y decisiones de la Asamblea General de Asociados Delegados y del Consejo de Administración.2. Dar cuenta oportuna por escrito al Gerente General, al Consejo de Administración o a la Asamblea General de Asociados Delegados, según sea el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de Coomuldesa y en el desarrollo de sus negocios.3. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de Coomuldesa.4. Inspeccionar asiduamente los bienes de Coomuldesa y procurar que se tomen las medidas de	<p>FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 54°. Son funciones del Revisor Fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cerciorarse que las operaciones que celebre Coomuldesa, se ajusten a la ley, el Estatuto, reglamentos y decisiones de la Asamblea General de Asociados Delegados y del Consejo de Administración.2. Dar cuenta oportuna por escrito al Gerente General, al Consejo de Administración o a la Asamblea General de Asociados Delegados, según sea el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de Coomuldesa y en el desarrollo de sus negocios.3. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de Coomuldesa.4. Inspeccionar asiduamente los bienes de Coomuldesa y procurar que se tomen las medidas de



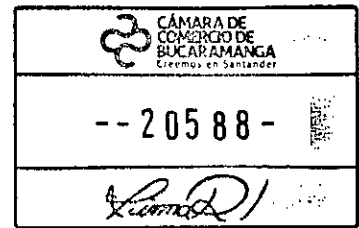
<p>conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.</p> <p>5. Velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia trace el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.</p> <p>6. Dictaminar, autorizar y certificar con su firma los estados financieros que deban rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General de Asociados Delegados y a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia a Coomuldesa.</p> <p>7. Rendir a la Asamblea General de Asociados Delegados un informe de sus actividades, dictaminando y certificando los Estados financieros, pudiendo efectuar si lo considera o la asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.</p> <p>8. Dar fe pública ante la Superintendencia de Economía Solidaria, los Administradores, la Asamblea General de Asociados Delegados y demás organismos que lo requieran, certificando con su firma que todas las operaciones y actuaciones de los funcionarios y directivos fueron realizadas de manera correcta y de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones adicionales que le sean aplicables.</p> <p>9. Colaborar con organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de Coomuldesa y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p> <p>10. Cuidar que la administración cumpla con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionado con el régimen de Inversiones, cartera de crédito, Código de Cuentas, Estados Financieros, los controles de ley sobre Fondos de Liquidez y lavado de Activos. Así mismo controlar el cumplimiento legal del uso de los recursos de los Fondos Sociales, la elaboración y desarrollo del Proyecto PESEM.</p> <p>11. Rendir al Consejo de Administración, los informes que considere pertinentes o le sean solicitados. Así mismo, deberá presentar trimestralmente al Consejo de Administración un informe sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.</p> <p>12. Presentar al organismo estatal de inspección, control y vigilancia los informes exigidos y los documentos correspondientes sobre su situación financiera.</p> <p>13. Reportar a la UIAF o autoridad competente las operaciones sospechosas de lavado de activos o</p>	<p>de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.</p> <p>5. Velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia trace el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.</p> <p>6. Dictaminar, autorizar y certificar con su firma los estados financieros que deban rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General de Asociados Delegados y a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia a Coomuldesa.</p> <p>7. Rendir a la Asamblea General de Asociados Delegados un informe de sus actividades, dictaminando y certificando los estados financieros, pudiendo efectuar si lo considera o la asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.</p> <p>8. Dar fe pública ante la Superintendencia de Economía Solidaria, los Administradores, la Asamblea General de Asociados Delegados y demás organismos que lo requieran, certificando con su firma que todas las operaciones y actuaciones de los funcionarios y directivos fueron realizadas de manera correcta y de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones adicionales que le sean aplicables.</p> <p>9. Colaborar con organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de Coomuldesa y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p> <p>10. Cuidar que la administración cumpla con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionado con el régimen de Inversiones, cartera de crédito, Código de Cuentas, estados financieros, los controles de ley sobre fondos de liquidez y lavado de activos. Así mismo controlar el cumplimiento legal del uso de los recursos de los fondos sociales, la elaboración y desarrollo del Proyecto PESEM.</p> <p>11. Rendir al Consejo de Administración, los informes que considere pertinentes o le sean solicitados. Así mismo, deberá presentar trimestralmente al Consejo de Administración un informe sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.</p> <p>12. Presentar al organismo estatal de inspección, control y vigilancia los informes exigidos y los documentos correspondientes sobre su situación financiera.</p> <p>13. Reportar a la UIAF o autoridad competente las operaciones sospechosas de lavado de activos o</p>
---	--



<p>financiación del - terrorismo que detecte en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>14. Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la cooperativa.</p> <p>15. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.</p> <p>16. Las demás que le señalen las normas legales y reglamentarias vigentes y que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Asociados Delegados o el Consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo 1. La Revisoría Fiscal, además de lo dispuesto en el presente Estatuto, aplicará todo lo que le corresponda, conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>Parágrafo 2. Los miembros del Consejo de Administración, el Representante legal, sus suplentes, y el Revisor Fiscal, no podrán iniciar a ejercer sus funciones o a desempeñar sus cargos, mientras no hayan tomado posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria y estén debidamente inscritos en la Cámara de Comercio o en la entidad que haga sus veces, a excepción de aquellos que hayan sido reelegidos conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.</p>	<p>financiación del terrorismo que detecte en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>14. Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la cooperativa.</p> <p>15. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.</p> <p>16. Las demás que le señalen las normas legales y reglamentarias vigentes y que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Asociados Delegados o el Consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo 1. La Revisoría Fiscal, además de lo dispuesto en el presente Estatuto, aplicará todo lo que le corresponda, conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>Parágrafo 2. Los miembros del Consejo de Administración, el representante legal, sus suplentes, y el Revisor Fiscal, no podrán iniciar a ejercer sus funciones o a desempeñar sus cargos, mientras no hayan tomado posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria y estén debidamente inscritos en la Cámara de Comercio o en la entidad que haga sus veces, a excepción de aquellos que hayan sido reelegidos conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO VI. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</p> <p>INCOMPATIBILIDADES DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS</p> <p>ARTÍCULO 55°. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán a la vez ser miembros del Consejo de Administración y a ninguno de ellos les será permitido ser empleado, asesor o celebrar contratos de prestación de servicios directa o indirectamente con Coomuldesa, en armonía con el Artículo 50 del presente Estatuto.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, el Representante legal y los empleados no podrán ser codeudores en créditos concedidos por Coomuldesa; excepto cuando éstos sean copropietarios de garantías admisibles constituidas a favor de COOMULDESA.</p> <p>ARTÍCULO 56°. Sin perjuicio de las incompatibilidades señaladas por el Estatuto orgánico del Sistema Financiero, entre los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO VI. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</p> <p>INCOMPATIBILIDADES DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS</p> <p>ARTÍCULO 55°. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán a la vez ser miembros del Consejo de Administración y a ninguno de ellos les será permitido ser empleado, asesor o celebrar contratos de prestación de servicios directa o indirectamente con Coomuldesa, en armonía con el artículo 50 del presente Estatuto.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, el representante legal y los empleados no podrán ser codeudores en créditos concedidos por Coomuldesa; excepto cuando éstos sean copropietarios de garantías admisibles constituidas a favor de Coomuldesa.</p> <p>ARTÍCULO 56°. Sin perjuicio de las incompatibilidades señaladas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, entre los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y</p>



<p>los empleados de Coomuldesa; no podrá haber parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, tercero de parentesco civil, ni ser cónyuges entre sí o compañeros permanentes.</p>	<p>los empleados de Coomuldesa; no podrá haber parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, tercero de parentesco civil, ni ser cónyuges entre sí o compañeros permanentes.</p>
<p>INCOMPATIBILIDADES EN VOTACIONES</p> <p>ARTÍCULO 57°. Los asociados delegados y los que desempeñen cargos de responsabilidad en los órganos directivos de Coomuldesa, no podrán votar en las Asambleas Generales de Asociados Delegados cuando se trate de asuntos personales o que afecten su responsabilidad e interés particular.</p>	<p>INCOMPATIBILIDADES EN VOTACIONES</p> <p>ARTÍCULO 57°. Los asociados delegados y los que desempeñen cargos de responsabilidad en los órganos directivos de Coomuldesa, no podrán votar en las Asambleas Generales de Asociados Delegados cuando se trate de asuntos personales o que afecten su responsabilidad e interés particular.</p>
<p>ARTÍCULO 58°. Ningún consejero o miembro de la Junta de Vigilancia podrá entrar a formar parte de la planta de personal de Coomuldesa, mientras estén actuando como tal. Igualmente, ningún empleado de COOMULDESA podrá ser delegado a la Asamblea General de Asociados o Directivo de la entidad, en aras de mantener el equilibrio y la ética practicada en COOMULDESA.</p>	<p>ARTÍCULO 58°. Ningún consejero o miembro de la Junta de Vigilancia podrá entrar a formar parte de la planta de personal de Coomuldesa, mientras estén actuando como tal. Igualmente, ningún empleado de Coomuldesa podrá ser delegado a la Asamblea General de Asociados o Directivo de la entidad, en aras de mantener el equilibrio y la ética practicada en Coomuldesa.</p>
<p>INCOMPATIBILIDADES EN CONTRATOS Y RESTRICCIONES EN CRÉDITOS</p> <p>ARTÍCULO 59°. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el Representante legal, sus respectivos suplentes y quienes en general cumplan las funciones de dirección, administración, manejo o control, o quienes estén hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero de parentesco civil o sean cónyuges o compañeros permanentes de los anteriores, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesorías directamente o por interpuesta persona con COOMULDESA.</p> <p>Parágrafo. Las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del respectivo Consejo de Administración de COOMULDESA en su condición de entidad con actividad financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. b) Miembros del Consejo de Administración. c) Miembros de la Junta de Vigilancia. d) Representantes Legales. e) Las personas Jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la Junta de Vigilancia. f) Los cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y segundo de parentesco civil de las personas señaladas en los literales anteriores. 	<p>INCOMPATIBILIDADES EN CONTRATOS Y RESTRICCIONES EN CRÉDITOS</p> <p>ARTÍCULO 59°. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el representante legal, sus respectivos suplentes y quienes en general cumplan las funciones de dirección, administración, manejo o control, o quienes estén hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero de parentesco civil o sean cónyuges o compañeros permanentes de los anteriores, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesorías directamente o por interpuesta persona con Coomuldesa.</p> <p>Parágrafo. Las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del respectivo Consejo de Administración de Coomuldesa en su condición de entidad con actividad financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. b) Miembros del Consejo de Administración. c) Miembros de la Junta de Vigilancia. d) Representantes Legales. e) Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la Junta de Vigilancia. f) Los cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y segundo de parentesco civil de las personas señaladas en los literales anteriores.



<p>En acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación, en aquellas entidades obligadas a cumplir dichas exigencias.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza COOMULDESA para con los asociados, según el tipo de operación, salvo las que se celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos, que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley 795 del año 2003.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los miembros del consejo de Administración que aprueben operaciones crediticias en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>	<p>En acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación, en aquellas entidades obligadas a cumplir dichas exigencias.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza Coomuldesa para con los asociados, según el tipo de operación, salvo las que se celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos, que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley 795 del año 2003.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los miembros del Consejo de Administración que aprueben operaciones crediticias en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>
<p>INCOMPATIBILIDADES PARA EL REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 60º. No podrán ser Revisores Fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Quienes sean asociados de Coomuldesa.b) Quienes estén ligados por matrimonio, unión marital de hecho o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad; cuarto de parentesco civil, o segundo de afinidad con los integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia y en general, con cualquier empleado de Coomuldesa o sean consocios de los anteriores.c) Quienes desempeñen en Coomuldesa cualquier cargo. <p>Sin perjuicio de las demás incompatibilidades señaladas en el Estatuto orgánico del sistema financiero, el Revisor Fiscal no podrá prestar a Coomuldesa servicios diferentes a los relacionados con el ejercicio de su cargo, ni desempeñar ningún otro cargo durante el periodo respectivo, ni celebrar contratos de prestación de servicios o asesorías directamente o por interpuesta persona con Coomuldesa, distintos del relacionado con su gestión como Revisor Fiscal.</p> <p>Así mismo, el Revisor Fiscal, no podrá celebrar, como persona natural o jurídica operaciones de crédito con Coomuldesa en forma directa o indirecta, ni podrán ser beneficiarios de créditos con la misma entidad, su cónyuge, compañera(o) permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de parentesco civil o segundo de afinidad.</p>	<p>INCOMPATIBILIDADES PARA EL REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 60º. No podrán ser Revisores Fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Quienes sean asociados de Coomuldesa.b) Quienes estén ligados por matrimonio, unión marital de hecho o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de parentesco civil, o segundo de afinidad con los integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia y en general, con cualquier empleado de Coomuldesa o sean consocios de los anteriores.c) Quienes desempeñen en Coomuldesa cualquier cargo. <p>Sin perjuicio de las demás incompatibilidades señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Revisor Fiscal no podrá prestar a Coomuldesa servicios diferentes a los relacionados con el ejercicio de su cargo, ni desempeñar ningún otro cargo durante el periodo respectivo, ni celebrar contratos de prestación de servicios o asesorías directamente o por interpuesta persona con Coomuldesa, distintos del relacionado con su gestión como Revisor Fiscal.</p> <p>Así mismo, el Revisor Fiscal, no podrá celebrar, como persona natural o jurídica operaciones de crédito con Coomuldesa en forma directa o indirecta, ni podrán ser beneficiarios de créditos con la misma entidad, su cónyuge, compañera(o) permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de parentesco civil o segundo de afinidad.</p>

CAPITULO VII
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES, FALTAS Y
SANCIONES

ASOCIADOS

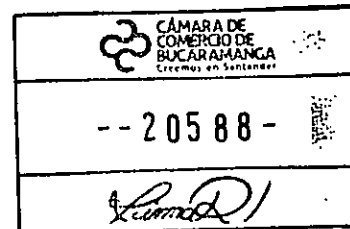
ARTÍCULO 61°. Los asociados que incurran en las conductas descritas en el literal a) del artículo 17 de este Estatuto serán excluidos de la entidad, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 18. Bajo este mismo trámite se resolverá la exclusión de quienes dejen de cumplir con las condiciones y calidades exigidas para ser asociado de Coomuldesa.

Parágrafo. El Comité de Apelaciones conocerá y resolverá en segunda instancia las decisiones correspondientes a las sanciones impuestas a los asociados conforme lo establece el presente artículo.

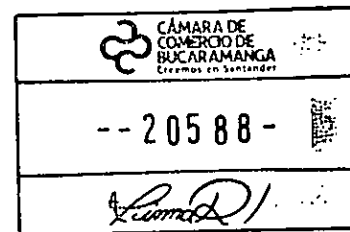
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 62°. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia están sujetos al régimen de faltas y sanciones previsto para los asociados en el presente estatuto. Adicionalmente, podrán ser sancionados o removidos de su cargo por las siguientes causales:

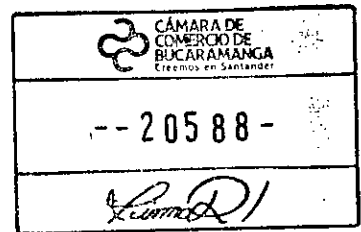
1. Faltar a dos (2) sesiones continuas o al ciento (50%) de las sesiones programadas en un mismo ejercicio anual (ordinarias o extraordinarias), sin causa justificada ni aviso previo.
2. Incumplir el deber de reserva y confidencialidad respecto a la información sensible de la cooperativa.
3. Ser sancionado disciplinaria, administrativamente o penalmente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
4. Ser reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales vinculadas al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
5. Infringir las disposiciones del Código de Buen Gobierno, el Estatuto o los reglamentos internos de la cooperativa.
6. El incumplimiento de sus funciones, la omisión de sus deberes o la extralimitación en el ejercicio del cargo que cause a la cooperativa perjuicios patrimoniales, reputacionales o de otra índole.
7. Pérdida de la calidad de asociado, ya sea por exclusión o retiro voluntario. La desvinculación de Coomuldesa conlleva la pérdida inmediata de la condición de directivo o integrante del órgano de control.
8. Sobreviniencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, de acuerdo



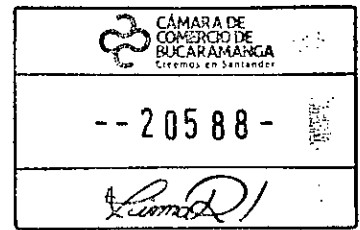
	<p>con el marco legal vigente y estatutario.</p> <p>9. Formar parte de la administración, representación o asesoría de entidades que desarrollen el mismo objeto social o actividades de Coomuldesa que generen conflictos de interés, sin la debida autorización expresa.</p> <p>Parágrafo 1. Las sanciones serán aplicadas por el Consejo de Administración bajo los principios de debido proceso y proporcionalidad, según la gravedad de la falta, para lo cual reglamentará el respectivo procedimiento. Estas podrán consistir en: amonestación privada, llamado al orden, suspensión temporal o remoción definitiva del cargo. Cuando el procedimiento sancionatorio se adelante contra un miembro del Consejo de Administración, este quedará automáticamente impedido para conocer, deliberar y votar en cualquier etapa del proceso. En este evento, la decisión será tomada por los demás consejeros habilitados, siempre que se mantenga el quórum de ley y estatutario. Cuando el Consejo de Administración no pueda conformar quórum por impedimentos masivos, se convocará a los respectivos suplentes.</p> <p>Parágrafo 2. El Comité de Apelaciones, en su calidad de órgano independiente elegido por la Asamblea General, conocerá y resolverá en segunda instancia los procesos sancionatorios contra los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia por las conductas o causales aquí señaladas.</p> <p>DEL COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>ARTICULO 63º. Coomuldesa contará con un Comité de Apelaciones integrado por tres (3) asociados delegados hábiles, cada uno con su respectivo suplente personal. Sus miembros serán elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por dicho órgano. Quienes se postulen no podrán ser candidatos o integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, ni ser empleado de Coomuldesa.</p> <p>Parágrafo. Los miembros del Comité de Apelaciones podrán ser reelegidos consecutivamente por un (1) periodo adicional. Para una nueva postulación, deberá transcurrir al menos un (1) año desde la finalización de su último periodo. Esta limitación no aplica a los suplentes, salvo que hayan asumido la calidad de principales de forma permanente durante el periodo.</p> <p>Parágrafo transitorio. La elección inicial del Comité de Apelaciones se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria del año 2027. El ejercicio de sus funciones y competencias iniciará formalmente una vez aprobado su reglamento. Durante el proceso de transición, los recursos de apelación interpuestos por los asociados, seguirán resolviéndose por la Junta de Vigilancia hasta la instalación y funcionamiento de dicho Comité.</p>
--	---



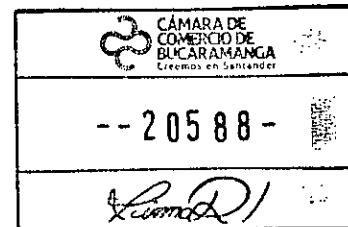
	<p>ARTÍCULO 64°. Para ser elegido miembro del Comité de Apelaciones, se exigirán los mismos requisitos aplicables a la Junta de Vigilancia, establecidos en el parágrafo 1 del artículo 50. En lo posible demostrar formación en solución de conflictos, conocimientos en legislación cooperativa o ser profesional en áreas relacionadas.</p> <p>Parágrafo. En la convocatoria de la Asamblea, cuando se vaya a elegir miembros del Comité de Apelaciones, se informará sobre este proceso, indicando los requisitos que deberán cumplir los interesados, así como la fecha para postularse. La Junta de Vigilancia verificará previo al desarrollo de la Asamblea General el cumplimiento de los requisitos para conformar dicho Comité.</p> <p>ARTÍCULO 65°. Será función del Comité de Apelaciones, resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados de la cooperativa, en los casos de exclusión y sanción. De igual manera, el Comité de Apelación atenderá en segunda instancia los procesos sancionatorios contra los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, conforme al parágrafo segundo del artículo 62 del presente Estatuto. Este Comité es la instancia final encargada de resolver las controversias y apelaciones sobre sanciones, su competencia abarca los procesos disciplinarios contra asociados e integrantes de los órganos de administración y control social.</p> <p>ARTÍCULO 66°. Los miembros del Comité de Apelaciones percibirán por cada sesión un auxilio económico equivalente a los honorarios que percibe el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.</p> <p>ARTÍCULO 67°. El Consejo de Administración reglamentará el presente régimen de responsabilidades, faltas y sanciones con sujeción a las disposiciones aquí establecidas, garantizando los principios del debido proceso. En dicha reglamentación, deberá establecer los lineamientos funcionales del Comité de Apelaciones, incluyendo su periodicidad de reuniones, mayorías requeridas para decidir y demás aspectos procedimentales necesarios para su eficaz gestión.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII FUSIÓN, INCORPORACION, INTEGRACION, CONVERSION, ESCISION, CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS</p> <p>FUSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 61°. Coomuldesa, por determinación de la Asamblea General de Asociados Delegados, podrá fusionarse con otra u otras entidades cooperativas financieras o de ahorro y crédito, adoptando en común una denominación social distinta o constituyendo una nueva. La entidad cooperativa producto de la fusión se subrogará en los derechos y obligaciones de Coomuldesa.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VIII FUSIÓN, INCORPORACIÓN, INTEGRACIÓN, CONVERSIÓN, ESCISIÓN, CESIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS</p> <p>FUSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 68°. Coomuldesa, por determinación de la Asamblea General de Asociados Delegados, podrá fusionarse con otra u otras entidades cooperativas financieras o de ahorro y crédito, adoptando en común una denominación social distinta o constituyendo una nueva. La entidad cooperativa producto de la fusión se subrogará en los derechos y obligaciones de Coomuldesa.</p>



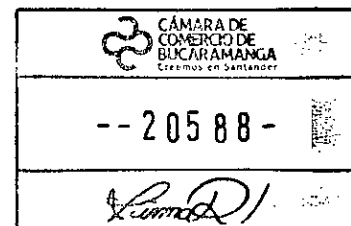
<p>INCORPORACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 62º. Coomuldesa, podrá por decisión de la Asamblea General de Asociados Delegados incorporarse a otra entidad cooperativa del mismo tipo, adoptando su denominación y quedando amparada por su personería jurídica.</p> <p>Esta determinación se tomará de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto. La entidad cooperativa incorporante se subrogará en todos los derechos y obligaciones de Coomuldesa.</p> <p>De igual manera, Coomuldesa, por decisión de su Consejo de Administración, podrá aceptar la incorporación de otra entidad cooperativa financiera o de ahorro y crédito, subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.</p>	<p>INCORPORACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 69º. Coomuldesa, podrá por decisión de la Asamblea General de Asociados Delegados incorporarse a otra entidad cooperativa del mismo tipo, adoptando su denominación y quedando amparada por su personería jurídica.</p> <p>Esta determinación se tomará de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto. La entidad cooperativa incorporante se subrogará en todos los derechos y obligaciones de Coomuldesa.</p> <p>De igual manera, Coomuldesa, por decisión de su Consejo de Administración, podrá aceptar la incorporación de otra entidad cooperativa financiera o de ahorro y crédito, subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.</p>
<p>INTEGRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 63º. Para desarrollar sus objetivos y fortalecer la integración, COOMULDESA, por decisión de su Consejo de Administración, podrá afiliarse o formar parte en la constitución de entidades cooperativas, instituciones auxiliares del cooperativismo y organizaciones del sector solidario, bien sean éstas del orden nacional e internacional.</p> <p>De igual manera, Coomuldesa podrá asociarse con entidades de otro carácter jurídico, siempre y cuando dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento del objeto social y que con ella no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter sin ánimo de lucro de sus actividades. Si la entidad a la cual se asocia es con ánimo de lucro ésta no podrá lucrarse directa o indirectamente a costa de los beneficios o privilegios que le otorga la Ley a Coomuldesa por su condición de carácter cooperativo y por ende de institución sin ánimo de lucro.</p> <p>Parágrafo. Sin cambiar su razón social ni su personería jurídica, Coomuldesa podrá integrarse con otras organizaciones COOPERATIVAS nacionales del mismo grado, de grado superior, con federaciones Cooperativas e institutos de desarrollo cooperativo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; y con lo dispuesto en el presente Estatuto.</p>	<p>INTEGRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 70º. Para desarrollar sus objetivos y fortalecer la integración, Coomuldesa, por decisión de su Consejo de Administración, podrá afiliarse o formar parte en la constitución de entidades cooperativas, instituciones auxiliares del cooperativismo y organizaciones del sector solidario, bien sean éstas del orden nacional e internacional.</p> <p>De igual manera, Coomuldesa podrá asociarse con entidades de otro carácter jurídico, siempre y cuando dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento del objeto social y que con ella no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter sin ánimo de lucro de sus actividades. Si la entidad a la cual se asocia es con ánimo de lucro ésta no podrá lucrarse directa o indirectamente a costa de los beneficios o privilegios que le otorga la Ley a Coomuldesa por su condición de carácter cooperativo y por ende de institución sin ánimo de lucro.</p> <p>Parágrafo. Sin cambiar su razón social ni su personería jurídica, Coomuldesa podrá integrarse con otras organizaciones cooperativas nacionales del mismo grado, de grado superior, con federaciones Cooperativas e institutos de desarrollo cooperativo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; y con lo dispuesto en el presente Estatuto.</p>
<p>CONVERSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 64º. Coomuldesa, podrá convertirse en establecimiento de crédito. Para ello la Asamblea General de Asociados Delegados deberá adoptar tal decisión y ordenar la reforma del Estatuto ya que la conversión no implica disolución de continuidad en la existencia de la institución como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.</p> <p>La conversión, deberá ser autorizada por la</p>	<p>CONVERSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 71º. Coomuldesa, podrá convertirse en establecimiento de crédito. Para ello la Asamblea General de Asociados Delegados deberá adoptar tal decisión y ordenar la reforma del Estatuto ya que la conversión no implica disolución de continuidad en la existencia de la institución como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.</p> <p>La conversión, deberá ser autorizada por la</p>



<p>Superintendencia Financiera o la entidad que por competencia cumpla con tales funciones, la cual verificará que la institución cumpla con los requisitos legales propios de la nueva clase de entidad.</p>	<p>Superintendencia Financiera o la entidad que por competencia cumpla con tales funciones, la cual verificará que la institución cumpla con los requisitos legales propios de la nueva clase de entidad.</p>
<p>ESCISIÓN</p> <p>ARTÍCULO 65°. Coomuldesa podrá subdividirse en dos o más empresas que constituyan el objeto de dos o más sociedades formadas por todos o algunos de sus asociados. Para la aprobación de tal evento la Asamblea General de Asociados Delegados, adoptará como quórum el señalado en el presente Estatuto y en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y surtirá sus efectos a partir de su inscripción en el registro mercantil.</p> <p>Si la nueva entidad constituida como consecuencia de la escisión fuere una entidad financiera, deberá cumplir con las obligaciones propias del tipo de entidad que se organiza, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p>	<p>ESCISIÓN</p> <p>ARTÍCULO 72°. Coomuldesa podrá subdividirse en dos o más empresas que constituyan el objeto de dos o más sociedades formadas por todos o algunos de sus asociados. Para la aprobación de tal evento la Asamblea General de Asociados Delegados, adoptará como quórum el señalado en el presente Estatuto y en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y surtirá sus efectos a partir de su inscripción en el registro mercantil.</p> <p>Si la nueva entidad constituida como consecuencia de la escisión fuere una entidad financiera, deberá cumplir con las obligaciones propias del tipo de entidad que se organiza, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p>
<p>TRANSFORMACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 66°. Por determinación de la Asamblea General de los asociados, Coomuldesa, podrá especializarse en una entidad especializada en otro tipo de servicios, que, por efectos de sus necesidades, así lo requiera la comunidad dentro de su radio de acción vigente. En todo caso, para su legalizada y formalización, es requisito indispensable cumplir con las exigencias fijadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, consagrada en la Circular Básica Jurídica en lo relacionado con los documentos requeridos para solicitar la autorización de transformación.</p>	<p>TRANSFORMACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 73°. Por determinación de la Asamblea General de los asociados, Coomuldesa, podrá especializarse en una entidad especializada en otro tipo de servicios, que, por efectos de sus necesidades, así lo requiera la comunidad dentro de su radio de acción vigente. En todo caso, para su legalizada y formalización, es requisito indispensable cumplir con las exigencias fijadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, consagrada en la Circular Básica Jurídica en lo relacionado con los documentos requeridos para solicitar la autorización de transformación.</p>
<p>CESIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS</p> <p>ARTÍCULO 67°. La Asamblea General de COOMULDESA podrá adoptar la determinación de ceder la totalidad de sus activos y pasivos, así como de los contratos que le hayan dado origen, siempre y cuando se cumplan con las reglas señaladas en la Ley.</p>	<p>CESIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS</p> <p>ARTÍCULO 74°. La Asamblea General de Coomuldesa podrá adoptar la determinación de ceder la totalidad de sus activos y pasivos, así como de los contratos que le hayan dado origen, siempre y cuando se cumplan con las reglas señaladas en la Ley.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION</p> <p>DISOLUCIÓN</p> <p>ARTÍCULO 68°. COOMULDESA se disolverá por decisión adoptada por la Asamblea General, de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes en ella, convocada para dicho propósito, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p> <p>DISOLUCIÓN</p> <p>ARTÍCULO 75°. Coomuldesa se disolverá por decisión adoptada por la Asamblea General, de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes en ella, convocada para dicho propósito, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.</p>



<p>LIQUIDACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 69°. Decretada la disolución, se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales y si quedase algún remanente éste será transferido a la entidad que determine la Ley o en su defecto a la entidad que cumpla funciones de fomento y educación cooperativa con preferencia a las organizaciones cooperativas a las cuales esté afiliada COOMULDESA.</p>	<p>LIQUIDACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 76°. Decretada la disolución, se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales y si quedase algún remanente éste será transferido a la entidad que determine la Ley o en su defecto a la entidad que cumpla funciones de fomento y educación cooperativa con preferencia a las organizaciones cooperativas a las cuales esté afiliada Coomuldesa.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO IX.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES FINALES</p> <p>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p> <p>ARTÍCULO 70°. Las diferencias que surjan entre COOMULDESA y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de aquella y siempre que versen sobre derechos transigibles, se someterán al conocimiento de un tribunal de arbitramento de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>La Junta de Vigilancia resolverá el recurso de apelación que se interponga contra las decisiones que lo contemplan, de conformidad con las normas previstas en la ley y en el reglamento que para tal fin expida dicho organismo.</p> <p>Parágrafo. El régimen laboral ordinario se aplicará totalmente a los empleados asociados y no asociados de COOMULDESA.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO X.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES FINALES</p> <p>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p> <p>ARTÍCULO 77°. Las diferencias que surjan entre Coomuldesa y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de aquella y siempre que versen sobre derechos transigibles, se someterán al conocimiento de un tribunal de arbitramento de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>El Comité de Apelaciones resolverá el recurso de apelación que se interponga contra las decisiones que lo contemplan, de conformidad con las normas previstas en la ley y en el reglamento que para tal fin expida dicho organismo.</p> <p>Parágrafo. El régimen laboral ordinario se aplicará totalmente a los empleados asociados y no asociados de Coomuldesa.</p>
<p>ARTÍCULO 71°. Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de COOMULDESA, serán enviadas a los delegados antes de la celebración de la Asamblea General de Asociados Delegados Ordinaria o Extraordinaria según el caso. Para que el Estatuto sea válido deben estar aprobados mínimo por las dos terceras partes de los Asociados Delegados asistentes a la respectiva Asamblea.</p> <p>Parágrafo. Cuando los delegados decidan presentar propuestas de reforma de estatuto ya sea por incitativa propia o de los asociados habilitados de su zona electoral, éstas deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en el que se efectuará la Asamblea General de Asociados Delegados, para que este órgano las analice y las haga conocer en forma oportuna a los delegados, con su concepto.</p>	<p>ARTÍCULO 78. Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de Coomuldesa, serán enviadas a los delegados antes de la celebración de la Asamblea General de Asociados Delegados Ordinaria o Extraordinaria según el caso. Para que el Estatuto sea válido deben estar aprobados mínimo por las dos terceras partes de los asociados delegados asistentes a la respectiva Asamblea.</p> <p>Parágrafo. Cuando los delegados decidan presentar propuestas de reforma de estatuto ya sea por incitativa propia o de los asociados habilitados de su zona electoral, éstas deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en el que se efectuará la Asamblea General de Asociados Delegados, para que este órgano las analice y las haga conocer en forma oportuna a los delegados, con su concepto.</p>
<p>ARTÍCULO 72°. Coomuldesa, además del presente Estatuto, está sujeta a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre materia; al igual que a las disposiciones y directrices trazadas por los organismos competentes.</p>	<p>ARTÍCULO 79°. Coomuldesa, además del presente Estatuto, está sujeta a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre materia; al igual que a las disposiciones y directrices trazadas por los organismos competentes.</p>



<p align="center">CAPITULO X. DE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES Y RECONOCIMIENTOS</p>	<p align="center">CAPÍTULO XI. DE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES Y RECONOCIMIENTOS</p>
<p>ARTÍCULO 73°. Coomuldesa, podrá otorgar como reconocimiento e incentivo a las personas, instituciones públicas y/o privadas que se destaquen, impulsen y ayuden al desarrollo de las actividades cooperativas y solidarias, entre otras la siguiente distinción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gran Cruz al Mérito Cooperativo "los Fundadores". 2. Reconocimiento en nota de Estilo. 	<p>ARTÍCULO 80°. Coomuldesa, podrá otorgar como reconocimiento e incentivo a las personas, instituciones públicas y/o privadas que se destaquen, impulsen y ayuden al desarrollo de las actividades cooperativas y solidarias, entre otras la siguiente distinción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gran Cruz al Mérito Cooperativo "los Fundadores". 2. Reconocimiento en nota de Estilo.
<p>ARTÍCULO 74°. El Consejo de Administración reglamentará los criterios y demás aspectos a tener en cuenta para la entrega de los reconocimientos e incentivos que se determine otorgar, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.</p> <p>El presente Estatuto fue aprobado por unanimidad en la Sexagésima Cuarta (LXIV) Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.</p>	<p>ARTÍCULO 81°. El Consejo de Administración reglamentará los criterios y demás aspectos a tener en cuenta para la entrega de los reconocimientos e incentivos que se determine otorgar, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.</p> <p>El presente Estatuto fue aprobado por unanimidad en la Sexagésima Sexta (LXVI) Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.</p>
<p align="center">COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Expedido en el municipio de El Socorro, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2024.</p>	<p align="center">COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Expedido en el municipio de El Socorro, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2026.</p>

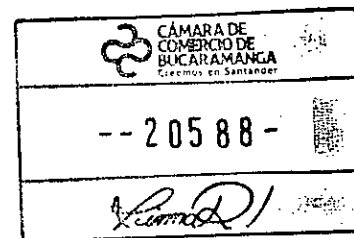
Concluida la explicación, y al no presentarse observaciones por parte de los delegados, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea General el proyecto de reforma parcial del Estatuto de Coomuldesa.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Por **UNANIMIDAD**, los señores Asambleístas **APROBARON** la reforma parcial del Estatuto de Coomuldesa en los términos presentados, adoptando el nuevo cuerpo estatutario.

Constancia. Se deja constancia que al momento de la votación para la aprobación de la reforma estatutaria descrita anteriormente, se hallaban presentes en el recinto noventa y ocho (98) asociados delegados verificados por la Junta de Vigilancia.

13. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS DEL AÑO 2025

El doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho, Gerente General de Coomuldesa, presentó de manera detallada el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos correspondientes al ejercicio del año 2025, exponiendo la distribución propuesta conforme a los lineamientos legales, estatutarios y financieros, garantizando una adecuada destinación de los excedentes, priorizando el fortalecimiento patrimonial de la entidad, el cumplimiento de las reservas obligatorias y la generación de beneficios para los asociados. El proyecto que a continuación se incorpora, fue sometido a consideración de la honorable Asamblea para su análisis y decisión.



PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS DEL AÑO 2025

EXCEDENTES NETOS ACUMULADOS POR DISTRIBUIR.....	\$23.876.805.711
A/ RESERVAS.....	\$9.550.722.284
Protección de Aportes Sociales (40%).....	\$9.550.722.284
B/ FONDOS SOCIALES.....	\$9.073.186.170
Fondo de Educación (20%).....	\$4.775.361.142
Fondo de Solidaridad (18%).....	\$4.297.825.028
C/ FONDOS NO SUSCEPTIBLES DE DISTRIBUCION.....	\$ 63.279.716
Fondos No susceptibles de Distribución.....	\$ 63.279.716
D/ DISPOSICION DE LA ASAMBLEA.....	\$5.189.617.541
Revalorización de Aportes Sociales.....	\$4.489.617.541
Fondo para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de la Transformación Digital.....	\$ 700.000.000
SUMAS IGUALES.....	\$23.876.805.711 \$23.876.805.711

El presente Proyecto de Distribución de Excedentes Cooperativos del Estado de Resultados Integral Separado, corresponde al ejercicio económico del año 2025, el cual fue elaborado atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 25, 26 y 31 del Estatuto vigente de Coomuldesa, en armonía con los artículos 10, 54 y 56 de la Ley 79 de 1988.

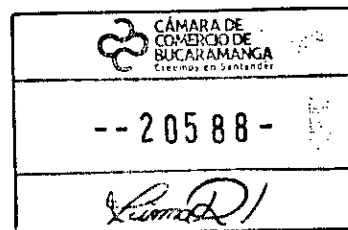
En efecto, dando cumplimiento a las disposiciones de ley, este proyecto fue elaborado, estudiado y aprobado en primera instancia por parte del honorable Consejo de Administración en su sesión ordinaria del 31 de enero del año 2026, según consta en el Acta No. 752-26 de la misma fecha, cuyo proyecto será presentado a consideración y aprobación definitiva por parte de la Sexagésima Sexta (LXVI) Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados a celebrarse el día 28 de marzo del año 2026.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. POR UNANIMIDAD, los señores Asambleístas IMPARTIERON APROBACIÓN al anterior proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio económico del año 2025 presentado por la Administración, sin efectuar reforma alguna.

Constancia. Se deja constancia que el quórum existente en el momento de la aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio económico del año 2025 correspondía a noventa y ocho (98) delegados.

14. APROBACIÓN DE COMPROMISO PARA INCREMENTAR EN EL AÑO 2027 LA RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES EN EL 40% DE LOS EXCEDENTES A DISTRIBUIR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2026

El señor Presidente de la Asamblea señaló que en cumplimiento del Decreto 961 de 2018 que incorpora el Título 10 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 en el que se regula la aplicación de normas prudenciales y reglas sobre el patrimonio, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante un instructivo ilustró a las cooperativas frente a los procedimientos que se deben seguir para dar cumplimiento al mencionado Decreto; en tal sentido, se requiere que la presente Asamblea General realice un compromiso de incrementar en el año 2027, la Reserva de Protección de Aportes Sociales en un porcentaje del 40% del excedente que genere en el ejercicio económico del 2026, excedente que será objeto de distribución, y será puesto a consideración de la Asamblea General Ordinaria del año 2027.



Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y advirtiendo que el compromiso será irrevocable y deberá aplicarse en la distribución de excedentes que se pondrá a consideración de la Asamblea General Ordinaria del año 2027, so pena de las sanciones legales que se generen por el incumplimiento del mismo, el señor Presidente sometió a consideración de la honorable Asamblea, la presente aprobación del compromiso planteado.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA: La honorable Asamblea **POR UNANIMIDAD, APROBÓ** la realización del compromiso de incrementar la Reserva para la Protección de Aportes Sociales en el año 2027, en un porcentaje equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio económico del año 2026, siendo consciente la honorable Asamblea de la seriedad del compromiso y de los efectos legales por su incumplimiento.

Constancia. Se deja constancia que el quórum existente en el momento de la aprobación del compromiso de incrementar en el año 2027 la Reserva de Protección de Aportes Sociales, correspondía a noventa y ocho (98) delegados.

15. AUTORIZACIONES ESPECIALES DE LA HONORABLE ASAMBLEA

a) **Autorización especial de la honorable Asamblea para ejecutar los saldos pendientes de los Fondos sociales, de acuerdo con la reglamentación, así: El valor de \$261.567.519,50 del Fondo de Educación, la suma de \$488.108.831,00 del Fondo de Solidaridad y del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de la Transformación Digital el valor de \$593.096.018,00, provenientes de la distribución del ejercicio económico del año 2024.**

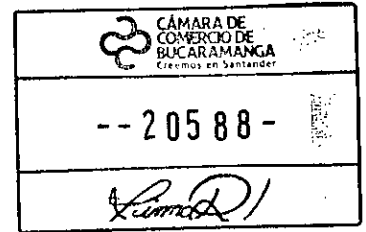
El señor Presidente, doctor Jorge Andrés López Bautista, sometió a consideración de la honorable Asamblea la anterior autorización especial.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Por **UNANIMIDAD**, los señores Asambleístas **IMPARTIERON AUTORIZACIÓN** para ejecutar durante el ejercicio del año 2026, los saldos pendientes de los Fondos sociales provenientes de la distribución del ejercicio económico del año 2024, así: El valor de \$261.567.519,50 del Fondo de Educación, la suma de \$488.108.831,00 del Fondo de Solidaridad y del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de la Transformación Digital el valor de \$593.096.018,00.

b) **Autorización especial de la honorable Asamblea a la Gerencia General, para que en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017, relativo al régimen tributario especial, actualice y publique la información y los datos en el aplicativo web que dispone la DIAN, para tales efectos.**

Por parte de la presidencia, se sometió a consideración de la honorable Asamblea la anterior autorización especial.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Por **UNANIMIDAD**, los delegados de la honorable Asamblea General, otorgaron la autorización especial a la Gerencia General de Coomuldesa, para que en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017, relativo al Régimen Tributario Especial, actualice y publique la información y los datos en el aplicativo web que dispone la DIAN para tales efectos.



c) Ratificación, autorización especial de la honorable Asamblea para autorizar al Consejo de Administración para sustituir, modificar, actualizar e incorporar al marco normativo de la cooperativa el Código de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las últimas disposiciones que ha expedido la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El señor Presidente, doctor Jorge Andrés López Bautista, sometió a consideración de la honorable Asamblea la autorización especial previamente presentada, con el propósito de obtener la correspondiente aprobación por parte de los delegados, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Por **UNANIMIDAD**, los delegados de la honorable Asamblea General, ratificaron la autorización especial al Consejo de Administración para sustituir, modificar, actualizar e incorporar al marco normativo de la cooperativa el Código de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las últimas disposiciones que ha expedido la Superintendencia de la Economía Solidaria y los organismos rectores sobre la materia.

Constancia. Se deja constancia que el quórum existente, en el momento de la aprobación de las tres (03) autorizaciones especiales correspondía a noventa y ocho (98) delegados verificados por la Junta de Vigilancia.

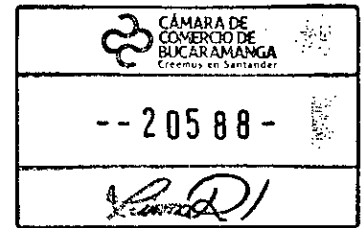
16. ELECCIÓN DE CUATRO (04) MIEMBROS PRINCIPALES Y CUATRO (04) SUPLENTES NUMÉRICOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS CONSECUTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto vigente, el Consejo de Administración está integrado por siete (07) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos mediante el sistema de planchas. En la presente vigencia culmina el periodo estatutario de cuatro (04) de sus integrantes, razón por la cual, la Asamblea procede a efectuar la correspondiente elección de sus reemplazos, quienes ejercerán sus funciones por un periodo de tres (03) años consecutivos.

Para tal efecto, la Presidencia otorgó un término de diez (10) minutos para la presentación de planchas, conforme al sistema de elección establecido en el numeral 5 del artículo 39 del Estatuto vigente; vencido el término, se registró la inscripción de una (01) plancha presentada por la señora Mercedes García Rodríguez, delegada de la Oficina de Curití, la cual fue puesta en conocimiento de la Asamblea.

A continuación, se deja constancia de la información correspondiente a la plancha presentada.

PLANCHA UNIFICADA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS				
No.	PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN	SUPLENTES	IDENTIFICACIÓN
1	JULIO ALFONSO MARTINEZ MOLINA	91.108.736	CARLOS ALBERTO PARRA MALDONADO	79.599.718
2	SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ NEIRA	91.070.291	ELIAS LOPEZ CADENA	91.068.404
3	MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ	37.888.963	MARINA WANDURRAGA SERRANO	37.898.479
4	RAMIRO GUERRERO HERNANDEZ	5.707.752	RITO ANTONIO MARTINEZ OCHOA	13.835.504
PRESENTADA POR: Mercedes García Rodríguez - C.C. 37.888.963 - Delegada Oficina Curití				



DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Por **VOTACIÓN UNÁNIME**, los señores Asambleístas **ELIGIERON** como miembros del Consejo de Administración a los delegados integrantes de la plancha anteriormente descrita, quienes manifestaron su aceptación y ejercerán sus funciones por un periodo de tres (03) años consecutivos.

Los miembros del Consejo de Administración elegidos reemplazan a los integrantes que culminaron su periodo estatutario, conforme se detalla a continuación:

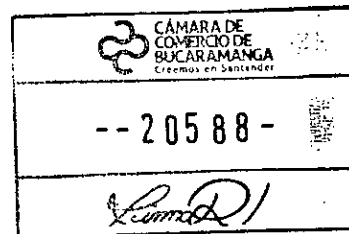
PRINCIPALES

1. **JULIO ALFONSO MARTINEZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.108.736, fue elegido en su orden y continúa en dicho cargo (primer orden).
2. **SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.070.291, reemplaza al señor **JULIO CESAR SALGAR SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.217.819 (segundo orden).
3. **MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.888.963, reemplaza al señor **SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.217.819 (tercer orden).
4. **RAMIRO GUERRERO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.707.752, reemplaza al señor **LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.100.221 (cuarto orden).

SUPLENTE

1. **CARLOS ALBERTO PARRA MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.599.718, reemplaza a la señora **MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.888.963 (primer orden).
2. **ELIAS LOPEZ CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.068.404, reemplaza al señor **RAMIRO GUERRERO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.707.752 (segundo orden).
3. **MARINA WANDURRAGA SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.898.479, reemplaza al señor **JAIME RUEDA BALAGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.741.644 (tercer orden).
4. **RITO ANTONIO MARTINEZ OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.835.504, reemplaza al señor **ABRAHAM QUINTERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.763.900 (cuarto orden).

Para mayor claridad respecto a la composición total del Consejo de Administración, y conforme al registro vigente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, este organismo queda integrado en los términos anteriormente señalados, en concordancia con las disposiciones estatutarias aplicables.



CONSEJEROS PRINCIPALES

1	JULIO ALFONSO MARTINEZ MOLINA	C.C. 91.108.736
2	SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ NEIRA	C.C. 91.070.291
3	MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ	C.C. 37.888.963
4	RAMIRO GUERRERO HERNANDEZ	C.C. 5.707.752
5	OSCAR HERNAN GUTIERREZ CALVETE * (pendiente posesión)	C.C. 91.076.577
6	JUAN NICOLAS VARGAS RIBERO	C.C. 80.133.848
7	FRANCISCO ELADIO TELLEZ SANTAMARIA	C.C. 91.360.365

CONSEJEROS SUPLENTES

1	CARLOS ALBERTO PARRA MALDONADO	C.C. 79.599.718
2	ELIAS LOPEZ CADENA	C.C. 91.068.404
3	MARINA WANDURRAGA SERRANO	C.C. 37.898.479
4	RITO ANTONIO MARTINEZ OCHOA	C.C. 13.835.504
5	LUIS ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C. 13.819.843
6	ARIEL ANTONIO BAUTISTA FRANCO	C.C. 7.127.834
7	KETTY YADIRA MARTÍNEZ PILONIETA	C.C. 37.705.980

Constancia. Se deja constancia que al momento de la elección de los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia certifica que se encontraban presentes en el recinto un total de noventa y siete (97) delegados, de los noventa y ocho (98) que firmaron el registro y conformaron el quórum inicial de la Asamblea, cumpliendo las disposiciones contenidas en el Estatuto Vigente y el reglamento de Asamblea adoptado mediante el Acuerdo No. 257-2026 del 20 de marzo de 2026.

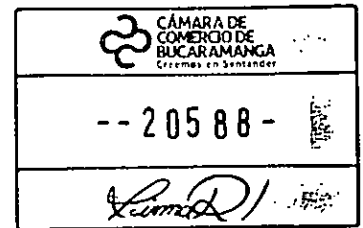
17. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE LOS HONORARIOS PARA LOS PERIODOS DEL AÑO 2026 AL 2029 RESPECTIVAMENTE

El honorable Consejo de Administración, en cumplimiento de sus facultades estatutarias, expidió los Acuerdos No. 253-2025 y 254-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante los cuales se reglamentó la convocatoria a la Asamblea y el proceso de postulación al cargo de Revisoría Fiscal de Coomuldesa para el periodo 2026-2029.

En atención a los lineamientos establecidos, dichos acuerdos fueron debidamente divulgados a través de los canales de la entidad desde el día 17 de diciembre de 2025, garantizando el acceso oportuno a la información por parte de los interesados para la Revisoría Fiscal. Así mismo, se dispuso como plazo para la presentación de las propuestas, el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Al cierre del término establecido, se recibieron las siguientes postulaciones por parte de firmas especializadas:

1. ABAKO'S S.A. - ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS S.A.
2. ACINTEGRALES - AUDITORIA & CONSULTORIA INTEGRALES E.C.
3. CONGROUP CONSULTORES S.A.S.



4. RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.
5. CIPRES AUDITORES S.A.S.
6. AUDIFIN S.A.S. - AUDITORIA & FINANZAS
7. KRESTON COLOMBIA S.A. o RM AUDITORES S.A.
8. ASCOOP EMPRESARIAL - ASESORÍAS, AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES

En cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, la Junta de Vigilancia, en sesión realizada el día 07 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 501-026, llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Como resultado de dicho proceso, se dejó constancia de que la firma RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S. no acreditó el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, quedando en total 7 propuestas.

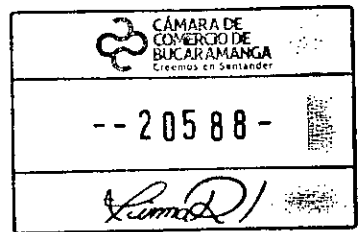
Posteriormente, el Consejo de Administración, en reunión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 754-26, efectuó el análisis y evaluación de las 7 propuestas habilitadas en concordancia con los términos de la convocatoria y los criterios previamente definidos, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	HORAS Y HONORARIOS					REAJUSTE ANUAL HONORARIOS
		#HORAS PROPUESTAS MENSUAL	VR TOTAL REMUNERACIÓN ANUAL IVA INC	VR TOTAL REMUNERACIÓN MENSUAL IVA INC	VR REMUNERACION MENSUAL COOM IVA INCL	VR REMUNERACION MENSUAL INSTITUTO COOM IVA INCLUIDO	
1	ACINTEGRALES AUDITORIA & CONSULTORIA INTEGRALES E.C.	160p+128v: Coom 24p+8v: Instituto 320: Total	662.577.480	26.5 SMMLV \$55.214.790	25 SMMLV \$52.089.424	1,5 SMMLV \$3.125.366	% INCREMENTO SMMLV
2	CIPRES AUDITORES SAS	296: Coomuldesa 24: Instituto 320: Total	434.112.000	36.176.000	33.462.800	2.713.200	IPC+2 PUNTOS
3	AUDIFIN S.A.S. AUDITORIA & FINANZAS	316: Coomuldesa 24: Instituto 340: Total	461.244.000	38.437.000	35.723.800	2.713.200	IPC+1 PUNTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9° del Acuerdo No. 254-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se reglamentó el proceso de convocatoria y postulación al cargo de Revisor Fiscal para el periodo 2026–2029, se dio espacio a la sustentación de las propuestas presentadas por los proponentes habilitados. En tal sentido, realizaron exposición presencial los representantes de las firmas ACINTEGRALES AUDITORIA & CONSULTORIA INTEGRALES E.C. y AUDIFIN S.A.S. AUDITORIA & FINANZAS, mientras que la firma CIPRES AUDITORES S.A.S., efectuó su presentación a través de un video previamente remitido.

Una vez surtidas las sustentaciones, se procedió al análisis comparativo de las propuestas considerando criterios técnicos, económicos y de experiencia, con énfasis en la idoneidad, cobertura del servicio y estructura de honorarios.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA. Agotada la etapa de evaluación, el señor Presidente doctor Jorge Andrés López Bautista, sometió a consideración de la Asamblea las propuestas presentadas, donde cada uno de los delegados procedió en orden de lista, a depositar su voto secreto en la urna. Posteriormente, la Junta de Vigilancia realizó el respectivo escrutinio, arrojando el siguiente resultado:



- Votos por la propuesta número uno (1) "ACINTEGRALES AUDITORIA & CONSULTORIA INTEGRALES E.C.": un (01) voto.
- Votos por la propuesta número dos (2) "CIPRES AUDITORES S.A.S.": tres (03) votos.
- Votos por la propuesta número tres (3) "AUDIFIN S.A.S. AUDITORIA & FINANZAS": noventa y tres (93) votos.
- Votos en blanco: cero (0) votos.
- **Total de votos: noventa y siete (97) votos.**

Efectuada la votación y de conformidad con los resultados enunciados, la Asamblea General de Asociados Delegados eligió como Revisor Fiscal de Coomuldesa para el periodo 2026–2029 a la firma AUDIFIN S.A.S. AUDITORIA & FINANZAS, designando como responsable principal de la coordinación al doctor OSCAR JAVIER PULIDO ESPINOSA y como suplente a la doctora LILIANA SERRANO MANTILLA.

Así mismo, se aprobó la remuneración para el periodo 2026–2027 el valor de \$38.437.000 IVA incluido, estableciendo como política de actualización anual el incremento correspondiente al IPC más un (1) punto porcentual (IPC + 1), conforme a la propuesta elegida.

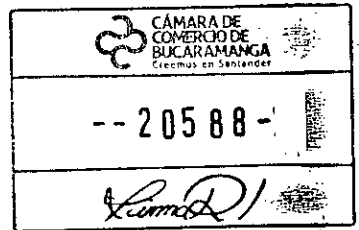
Constancia. Se deja constancia que al momento de la votación, se encontraban presentes noventa y siete (97) delegados de los noventa y ocho (98) delegados registrados en el quórum inicial.

18. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR ESCRITO, A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS

El señor Presidente, doctor Jorge Andrés López Bautista, informó que conforme a lo establecido en el reglamento de Asamblea y con el propósito de garantizar la participación de los delegados, se habilitó el espacio para la presentación de proposiciones y recomendaciones formuladas por escrito. No obstante, dejó constancia que no se recibieron iniciativas de esta naturaleza para ser sometidas a consideración de la Asamblea en la presente sesión.

Seguidamente, concedió el uso de la palabra al señor Mario Ruiz Pacheco, delegado de la Oficina Socorro, quien destacó los resultados financieros obtenidos durante la vigencia y reconoció la gestión de la Administración liderada por el doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho, Gerente General. Así mismo, recomendó evaluar en futuros procesos de elección de delegados, la organización de las actividades de campaña de los aspirantes, a fin de evitar congestiones en los accesos a las oficinas y garantizar condiciones adecuadas para la atención de los usuarios. Adicionalmente, enfatizó la importancia de preservar la independencia y objetividad de los órganos de dirección, control y vigilancia de la cooperativa, señalando la necesidad de mantenerlos ajenos a cualquier influencia de carácter político, con el propósito de salvaguardar los principios de buen gobierno corporativo que han caracterizado a la cooperativa.

Asimismo, intervino el señor Primitivo Valero Vargas, delegado de la Oficina de Piedecuesta, quien expresó su satisfacción como asociado, resaltando la solidez de la cooperativa y su orientación al bienestar de los asociados y usuarios. De igual manera, reconoció los resultados financieros presentados y exhortó a los delegados a fortalecer el sentido de pertenencia, promoviendo activamente los servicios de la entidad y contribuyendo al crecimiento sostenido de la base social, en coherencia con la responsabilidad inherente como representante de los asociados.



Posteriormente, el señor Felipe Castellanos González, delegado de la Oficina de Piedecuesta, propuso que en futuros procesos de elección de delegados, se evalúe la inclusión de material visual de los candidatos en las planchas, con el objetivo de facilitar su identificación por parte de los asociados.

Por último, el doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho expresó un mensaje de condolencias a los familiares y allegados de la señora Odilia Bueno Gómez, delegada suplente y asociada de la Oficina del municipio del Socorro, destacando su compromiso y participación dentro de la cooperativa. Asimismo, se dejó constancia del reconocimiento a su aporte, en señal de respeto y solidaridad ante su fallecimiento.

Las intervenciones fueron recibidas por la Presidencia, dejando constancia de las recomendaciones formuladas para su análisis en los escenarios correspondientes.

19. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA

Dejamos constancia que el acta de la presente Asamblea será estudiada y aprobada en primera instancia por la Comisión revisora y aprobatoria del acta, en concordancia con el Estatuto vigente de Coomuldesa. El acta presentada a la honorable Asamblea General, fue aprobada por unanimidad.

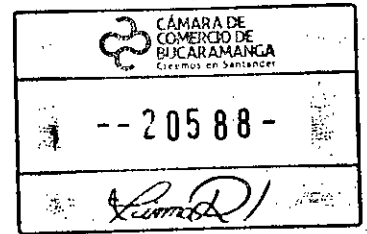
20. CLAUSURA

Para el desarrollo de este punto, el señor Presidente de la Asamblea, doctor Jorge Andrés López Bautista, concedió el uso de la palabra al Vicepresidente de la Asamblea, doctor Luis Enrique Rangel Sepúlveda, Director Ejecutivo de Confecoop Oriente, quien manifestó que con la presencia del Presidente de la Junta Directiva de Confecoop Nacional, doctor Luis Santiago Gallego Vanegas, participaron en calidad de garantes del desarrollo de la sesión y como reconocimiento a la trayectoria y resultados de Coomuldesa.

En su intervención, destacó la evolución sostenida de Coomuldesa, evidenciada en su proceso de expansión territorial y fortalecimiento organizacional, pasando de una cobertura local a una proyección regional y actualmente, a un posicionamiento con alcance en el oriente colombiano; en este sentido, señaló que dicha dinámica refleja una estrategia de crecimiento coherente con un propósito común, orientado a la consolidación de una organización con una visión más amplia y tecnológica.

Así mismo, resaltó que el crecimiento alcanzado no solo se sustenta en resultados financieros favorables, sino también en el capital humano y en la gestión estratégica desarrollada durante los últimos años, lo cual ha permitido la consolidación de un modelo empresarial sólido, competitivo y sostenible; en consecuencia, invitó a los delegados a fortalecer su sentido de pertenencia y a proyectar a la cooperativa como una organización con alcance nacional.

Finalmente, expresó un reconocimiento a la Administración, liderada por el doctor Robinson Albeiro Vargas Cristancho por los resultados obtenidos durante los últimos cinco (5) años de gestión, destacando el cumplimiento de metas y la generación de valor para los asociados. Acto seguido, el señor Presidente declaró formalmente clausurada la Asamblea, dejando constancia de la satisfacción general por el desarrollo de la jornada y los resultados alcanzados.

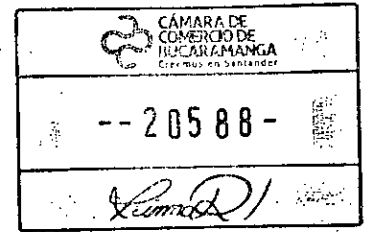


Habiéndose dado cumplimiento al orden del día previsto, se terminó la reunión siendo las doce y veintiocho minutos de la tarde (12:28p.m.).

En constancia firman:

JORGE ANDRÉS LÓPEZ BAUTISTA
Presidente de la Asamblea

ELVIA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaria



COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA DEL ACTA

Los suscritos integrantes de la Comisión Revisora del Acta No. 066.026 de la Sexagésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados de Coomuldesa, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2026, en el Auditorio de la Dirección General de Coomuldesa Edificio "Luis Eduardo Torres Castro", ubicado en la calle 16 No. 13-33 en el municipio del Socorro, departamento de Santander, designados por la Presidencia para revisar y aprobar el contenido del acta en mención, dejamos expresa constancia que hallamos ajustado su contenido a todo lo tratado, decidido y aprobado en dicha Asamblea.

En señal de aprobación, firmamos en el municipio del Socorro, departamento de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



DR. RAÚL ALBERTO SANTOS ORDUÑA



DR. ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO



BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S.
Dra. María José Monsalve Ardila
Representante Legal Suplente